

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTICUATRO MINUTOS DEL DÍA **VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, **PRESIDIDA POR LA C. DIP. JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS**, Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN, BENITO CABALLERO GARZA, OSCAR CANO GARZA, FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, SERGIO CEDILLO OJEDA, FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ, EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ, FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, CLARA LUZ FLORES CARRALES, ÁLVARO FLORES PALOMO, MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL, MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS, JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, JESÚS HINOJOSA TIJERINA, JULIÁN HERNÁNDEZ SANTILLÁN, GREGORIO HURTADO LEIJA, ZEFERINO JUÁREZ MATA, FERNANDO KURI GUIRADO, FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, DIEGO LÓPEZ CRUZ, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, BALTAZAR

MARTÍNEZ MONTEMAYOR, RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, JAVIER PONCE FLORES, NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, NOÉ TORRES MATA, GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE, JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES, GAMALIEL VALDEZ SALAZAR, ÁNGEL VALLE DE LA O, CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA, RICARDO VÁZQUEZ SILVA. **DIPUTADO AUSENTE CON AVISO, ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA.**

EFECTUADO EL PASE DE LISTA EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE LEY.

EXISTIENDO EL QUÓRUM REGLAMENTARIO, LA C. PRESIDENTA ABRIÓ LA SESIÓN, EXPRESANDO: “ANTES DE CONTINUAR CON EL ORDEN DEL DÍA, ESTA MESA DIRECTIVA MANDA UNA FELICITACIÓN AL COMPAÑERO DIPUTADO RANULFO MARTÍNEZ POR SER DÍA DE SU CUMPLEAÑOS”.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DE HOY.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.

- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE ESTA SESIÓN
- 4.- LECTURA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2007.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA, SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2007.

EL C. SECRETARIO PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL ACTA QUE A LA LETRA DICE:

ACTA NUM. 145 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2007, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENCIA DE LA C. DIP.
JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y SEIS MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2007, CON LA ASISTENCIA DE 36 LEGISLADORES, LA C. PRESIDENTA DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

SE GUARDÓ UN MINUTO DE SILENCIO POR EL SENSIBLE FALLECIMIENTO DEL LIC. OBED RENATO JIMÉNEZ JÁUREGUI, MAGISTRADO PROPIETARIO DE LA SEGUNDA SALA DE LO PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ENSEGUIDA EL C. SECRETARIO DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR. ASIMISMO SE DIO LECTURA AL ACTA CORRESPONDIENTE, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS.

ASUNTOS EN CARTERA:

SE RECIBIERON **10** ASUNTOS A LOS CUALES SE LE DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA).

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS.

LA DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 39 INCISO F) Y POR ADICIÓN DE LOS INCISOS G) Y H), RELATIVA A LAS CUESTIONES DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN EL ESTADO, QUE A SU PARECER, DEBEN SER COMPETENCIA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

EL DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN AL ARTICULO 12 BIS DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVO AL PLAZO PARA LA PUBLICACIÓN DE LAS LEYES Y DECRETOS.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

INFORME DE COMISIONES:

LA DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, PRESENTÓ ACUERDO A NOMBRE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, PARA LA INSTALACIÓN DE UNA MESA DE TRABAJO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.- **LA PRESIDENTA INSTRUYÓ A LA OFICIALÍA MAYOR PARA QUE APOYE EN LA LOGÍSTICA DE ESTOS EVENTOS.**

Expediente 3699

EL DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO, A INICIATIVA PRESENTADA POR EL C. DANIEL TORRES CANTÚ, DIPUTADO INTEGRANTE DEL PRI DE LA LXX LEGISLATURA DE REFORMA PARA DEROGAR EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA PENA DE MUERTE.- FUE ADMITIDA A SU DISCUSIÓN POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS.- INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA, JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, BENITO CABALLERO GARZA.- **LA PRESIDENTA INSTRUYÓ AL SECRETARIO ELABORAR LOS EXTRACTOS DE LA DISCUSIÓN SUSCITADA Y PUBLICARLAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.**

Expediente 4828

LA DIP. CLARA LUZ DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, DE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN VIGENTES A PARTIR DEL AÑO 2008, SEAN LOS MISMOS QUE SE APLICARON EN EL EJERCICIO FISCAL 2007, Y LOS VALORES DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS.-ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE.- INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN LA DIP. CLARA LUZ FLORES CARRALES. **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS.**

Expediente 4833

LA DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DEL R. AYUNTAMIENTO DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN, DE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DE ESE MUNICIPIO A PARTIR DEL 2008, SEAN LOS MISMOS QUE SE APLICARON EN EL EJERCICIO FISCAL 2007, Y LOS VALORES UNITARIOS DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS.- ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO. **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS.**

Expediente 4854

EL DIP. FERNANDO LARRAZABAL BRETÓN DIO LECTURA A DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, DE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DE ESE MUNICIPIO, QUE ESTARÁN VIGENTES A PARTIR DEL AÑO 2008, SEAN LOS MISMOS QUE SE APLICARON EN EL EJERCICIO 2007, ASÍ COMO LOS VALORES UNITARIOS PARA LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS E INCONFORMIDADES, Y LOS NUEVOS VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LA COLONIA EL ROBLE DE ESE MUNICIPIO.-ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE.- INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA, BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 24 VOTOS.**

Expediente 4855

EL DIP. JAVIER PONCE FLORES DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO RELATIVO A LA PROPUESTA DEL R. AYUNTAMIENTO DE BUSTAMANTE, NUEVO LEÓN, DE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DE ESE MUNICIPIO VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2008, SEAN LOS MISMOS QUE SE APLICARON EN EL EJERCICIO FISCAL 2007, Y LOS VALORES DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS.- ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE.- INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ. **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS.**

Expediente 4505

EL DIP. BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LAS DIPUTADAS DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA PARA MODIFICAR EL ACUERDO No. 457, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 14 DE JUNIO DE 2006, ACORDÁNDOSE QUE ESTA LEGISLATURA ESTABLECERÁ UN ESPACIO CULTURAL ESPECIAL EN EL VESTÍBULO DEL RECINTO OFICIAL DEL MISMO, EN EL CUAL SE EXHIBIRÁN DIVERSAS OBRAS PICTÓRICAS Y PLÁSTICAS DE ARTISTAS PREFERENTEMENTE NUEVOLEONESES, MISMAS QUE SERÁN SUSTITUIDAS PERIÓDICAMENTE PARA EFECTO DE DAR DIVERSIDAD A LA MUESTRA. ADEMÁS, SE PODRÁN PRESENTAR LIBROS, MUESTRAS FOTOGRÁFICAS O CUALQUIER OTRA FORMA DE EXPRESIÓN CULTURAL DE ARTISTAS PREFERENTEMENTE NUEVOLEONESES.- INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, ÁNGEL VALLE DE LA O, GAMALIEL VALDEZ SALAZAR. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS.**

ASUNTOS GENERALES:

EL DIP. OSCAR CANO GARZA, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA LEGISLATURA INSTRUYE A LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, PARA QUE EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO OPERADORA DE SERVICIOS TURÍSTICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PONGA ESPECIAL ATENCIÓN SI SE CUMPLIÓ CON LOS LINEAMIENTOS Y NORMATIVIDAD EN LA ADQUISICIÓN DE LAS EMBARCACIONES PARA EL CANAL SANTA LUCÍA, ASÍ COMO CON LA CAPACITACIÓN DE LOS OPERADORES DE LAS MISMAS. ADEMÁS, PARA QUE EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PONGA ESPECIAL ATENCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA MIR AMBIENTAL, S.A. DE C.V., PARA LA FABRICACIÓN DE LAS EMBARCACIONES PARA EL CANAL DEL PASEO SANTA LUCÍA. **-SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

LA DIP. MARIA GUADALUPE GUIDI KAWAS, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA LEGISLATURA SOLICITA AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), ANALICE LA POSIBILIDAD DE INSTALAR NUEVAMENTE UNA OFICINA DE TRÁMITES FISCALES EN EL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

EL DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA LEGISLATURA EXHORTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO LIC. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, PARA QUE AUNADO AL PROGRAMA DE EMPLEO QUE OFRECERÁN A CIUDADANOS TABASQUEÑOS, FACILITE LAS INSTALACIONES DE LA DENOMINADA VILLA DEPORTIVA OLÍMPICA QUE SE UBICA EN EL PARQUE NIÑOS HÉROES, ADEMÁS DE ALIMENTOS Y ARTÍCULOS DE PRIMERA NECESIDAD, A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE NO SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE DESARROLLAR UNA ACTIVIDAD LABORAL COMO LO SON LAS MUJERES CON HIJOS PEQUEÑOS, DURANTE EL TIEMPO QUE ÉSTOS PERMANEZCAN EN LA ENTIDAD.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.**

LA PRESIDENTA COMUNICÓ QUE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CONVENIO LABORAL DE PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS DEL PERSONAL QUE LABORA EN ESTE PODER LEGISLATIVO Y LAS LEYES PROPIAS EN LA MATERIA SEÑALAN QUE EL PRÓXIMO 19 DE NOVIEMBRE DE 2007 ES CONSIDERADO COMO DIA FERIADO, MOTIVO POR EL CUAL SE SUSPENDA ESE DIA LA SESIÓN, PARA CONTINUAR EL PRÓXIMO MARTES 20 DE NOVIEMBRE A LAS ONCE HORAS.- **FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS.**

ENSEGUIDA, SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DIA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS.- LA PRESIDENTA CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS TRECE HORAS CON DIECISIETE MINUTOS.

EL TEXTO INTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE.

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, LA C. PRESIDENTA PREGUNTÓ A LA

ASAMBLEA SI TENÍA ALGUNA OBSERVACIÓN AL ACTA, LO MANIFESTARA EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES AL ACTA, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ EL CONTENIDO DE LA MISMA, **SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS.**

ACTO SEGUIDO LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO AL SECRETARIO DARLOS A CONOCER, SOBRE LOS QUE SE DICTARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITOS PRESENTADOS POR LOS RR. AYUNTAMIENTOS DE MONTERREY, ITURBIDE, GALEANA, MIER Y NORIEGA, ARAMBERRI, GENERAL ZARAGOZA Y DOCTOR ARROYO, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008.- **DE ENTERADA Y SE ANEXA AL EXPEDIENTE NÚM. 4863 QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**
2. ESCRITOS PRESENTADOS POR LOS RR. AYUNTAMIENTOS DE GENERAL TERÁN, SANTIAGO, APODACA, LINARES Y

CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008.- **DE ENTERADA Y SE ANEXA AL EXPEDIENTE NÚM. 4879 QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

3. ESCRITOS PRESENTADOS POR EL RR. AYUNTAMIENTOS DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, LAMPAZOS DE NARANJO, VILLALDAMA, VALLECILLO, GENERAL ESCOBEDO, SABINAS HIDALGO Y ANÁHUAC, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008.- **DE ENTERADA Y SE ANEXA AL EXPEDIENTE NÚM. 4885 QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

4. ESCRITOS PRESENTADOS POR LOS RR. AYUNTAMIENTOS DE PESQUERÍA, LOS HERRERAS, GENERAL BRAVO, AGUALEGUAS, DR. COSS, GENERAL TREVIÑO, LOS RAMONES, DOCTOR GONZÁLEZ, CHINA, CERRALVO Y LOS ALDAMAS, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008.- **DE ENTERADA Y SE ANEXA AL EXPEDIENTE NÚM. 4877 QUE SE ENCUENTRA**

EN LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

5. ESCRITOS PRESENTADOS POR LOS RR. AYUNTAMIENTOS DE GARCÍA, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, EL CARMEN, HIGUERAS, GENERAL ZUAZUA, SALINAS VICTORIA, ABASOLO Y MINA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008.-
DE ENTERADA Y SE ANEXA AL EXPEDIENTE NÚM. 4881 QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

6. ESCRITOS PRESENTADOS POR LOS RR. AYUNTAMIENTOS DE GENERAL TERÁN, GARCÍA, DOCTOR ARROYO, LOS HERRERAS, GENERAL BRAVO, VILLALDAMA, SABINAS HIDALGO, MONTERREY Y LOS RAMONES, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITEN LOS INFORMES DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL PRIMER, SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE DE 2007, RESPECTIVAMENTE; ASÍ MISMO EL ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. LIC. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO Y LIC. RUBÉN EDUARDO MARTÍNEZ DONDÉ,

SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL ENVÍAN EL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2007 DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES.- **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**

7. OFICIO NÚM. PM/206/2007 SIGNADO POR EL C. LUCIO ANDRÉS TIJERINA LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LOS HERRERAS, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA A ESTA SOBERANÍA LA SUSTITUCIÓN DE LA C. IRENE SALAZAR MORALES, CUARTA REGIDORA PROPIETARIA, QUIEN FALLECIERA EN UN ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO EL PASADO SÁBADO 10 DE NOVIEMBRE.- **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.**

8. ESCRITO PRESENTADO POR EL DIPUTADO RICARDO VÁZQUEZ SILVA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO

ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE ESTA SOBERANÍA EXHORTE RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PARA QUE A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE EJECUTE TODOS LOS ACTOS TENDIENTES A VERIFICAR EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS EN MATERIA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DENTRO DEL PARQUE NACIONAL “CUMBRES DE MONTERREY”, ASÍ COMO EVITAR Y EN SU CASO SANCIONAR LAS VIOLACIONES AL DECRETO DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2000.- **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA.**

9. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. LIC. DIONISIO HERRERA DUQUE, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL OFICIO 0918/132/2007 SIGNADO POR ESTA LEGISLATURA, EN DONDE SE LE SOLICITABA INFORMACIÓN SOBRE LA PRESUNTA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL INTERIOR DEL PARQUE LA HUASTECA.- **DE ENTERADA Y SE ANEXA AL**

**ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 435 APROBADO POR ESTA
LEGISLATURA EN FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2007.**

- 10. OFICIO NO. AF20071549 SIGNADO POR EL C.P. JESÚS RAFAEL GARCÍA GARZA, TESORERO MUNICIPAL DE APODACA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL ENVÍAN LAS TABLAS DE VALORES DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA LOS FRACCIONAMIENTOS; ASÍ COMO LA RATIFICACIÓN DE LOS VALORES CATASTRALES DE INMUEBLES PRODUCTO DE INCONFORMIDADES DEBIDAMENTE APROBADAS POR LA REFERIDA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL.- DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

- 11. OFICIO NO. 449/2007 SIGNADO POR EL C. EMMANUEL OVALLE LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CERRALVO, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE LAS TABLAS DE VALORES PARA EL AÑO 2008.- DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA**

**COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO
MUNICIPAL.**

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS EN CARTERA, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENOS DÍAS. CON SU PERMISO SEÑORA PRESIDENTA. ““**HONORABLE ASAMBLEA LOS SUSCRITOS, CIUDADANOS DIPUTADOS POR LA LXXI LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, E INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, OCURRIMOS A PROMOVER **INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 34; ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN X Y MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 35; Y POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN V Y**

MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. EN LAS ÚLTIMAS DÉCADAS SE HA VENIDO DESTACANDO LA IMPORTANCIA DE RECONOCER Y DEFENDER LOS DERECHOS HUMANOS, PARTICULARMENTE EL DE LAS MUJERES, COMO UNA FORMA DE GARANTIZAR UNA CONVIVENCIA PACÍFICA ENTRE LOS SERES HUMANOS. EN ESTE TENOR, SE EXPIDIÓ LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, BUSCANDO ASÍ GARANTIZAR EL DERECHO DE DICHO GRUPO A VIVIR EN UN AMBIENTE LIBRE DE MALTRATOS Y VIOLENCIA, EN UN AMBIENTE DE SEGURIDAD QUE PERMITA SU DESARROLLO EN TODOS LOS ÁMBITOS. ASIMISMO, EN LA CITADA LEY SE PROPONE QUE LAS AUTORIDADES CUMPLAN CON SU OBLIGACIÓN DE VELAR POR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES, MEDIANTE ACCIONES CONCRETAS COMO LO SON LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN. LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN SON ACTOS DE RESGUARDO Y DE URGENTE APLICACIÓN EN FUNCIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA VÍCTIMA Y SON FUNDAMENTALMENTE PRECAUTORIAS Y CAUTELARES. DE ESTA FORMA, EL ARTÍCULO 19 DE LA MULTICITADA LEY ESTABLECE QUE DICHAS ÓRDENES SERÁN EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES. LO ANTERIOR NOS CONDUCE A CUESTIONARNOS QUIÉN SERÁ LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA DICTARLAS, YA QUE NO EXISTE AUTORIDAD FACULTADA PARA ELLO

DENTRO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. ES POR ESTO QUE, PARA DAR EFICACIA Y APLICACIÓN A LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, ES NECESARIA LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 34, 35 Y 36 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CONCEDIENDO DE ESTA FORMA A LOS JUECES DE LO CIVIL, DE LO FAMILIAR Y DE LO PENAL, LA FACULTAD DE EXPEDIR LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN, CONSAGRADAS EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, PARA ASÍ GARANTIZAR A LA MUJER CERTEZA Y SEGURIDAD EN LO QUE SE REFIERE A UNA CONVIVENCIA PACÍFICA. REFLEXIONAMOS QUE ES DE SUMA IMPORTANCIA LAS INMEDIATAS MODIFICACIONES Y REFORMAS A LOS DIVERSOS CUERPOS NORMATIVOS PARA SU DEBIDO AJUSTE A LA REALIDAD SOCIAL, PUES SE HAN INCREMENTADO EL NÚMERO DE CASOS DE CONDUCTAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, SIN QUE SE HAYAN AJUSTADO LAS LEYES A LA LEY DE ACCESO CITADA, PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA, RAZONES POR LA CUAL SE PROPONE ESTA MODIFICACIÓN. ASÍ, PUES DENTRO DEL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES ESTE PRÓXIMO 25 DE NOVIEMBRE, Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS DESCRITOS EN LÍNEAS ANTERIORES, NOS PERMITIMOS PROPONER, QUE PREVIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE, ESTA H. ASAMBLEA TENGA A BIEN APROBAR EL

SIGUIENTE: **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.-** SE REFORMA POR MODIFICACIÓN LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 34, POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN X, MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 35, Y POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN V MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 36; TODOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA: **ARTÍCULO 34.-** LOS JUECES DE LO CIVIL CONOCERÁN: I A VI.- **VII.** DE LA EXPEDICIÓN DE ÓRDENES DE PROTECCIÓN; VIII A IX.- **ARTÍCULO 35.-** LOS JUECES DE LO FAMILIAR CONOCERÁN: I A VIII.- **IX.** DE LA EXPEDICIÓN DE ÓRDENES DE PROTECCIÓN; **X.** DE LOS DEMÁS ASUNTOS QUE DETERMINEN LAS LEYES Y OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS. **ARTÍCULO 36.-** CORRESPONDE A LOS JUECES DE LO PENAL: I A III.- **IV.** EXPEDIR ÓRDENES DE PROTECCIÓN; **V.** DESEMPEÑAR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LES ENCOMIENDEN LAS LEYES Y OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS. **TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.** LA PRESENTE LEY ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 20 DE NOVIEMBRE DE 2007. (RÚBRICAS) GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL””. ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTA”.

C. PRESIDENTA: “DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO

ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, **ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE NÚMERO 4728, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA C. PRESIDENTA SOLICITO AL SECRETARIO INFORMARA EL DIA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2007, A LAS 11:54 HORAS.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4728) HONORABLE ASAMBLEA:** EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL 2007, A LA **COMISIÓN DE FOMENTO AL CAMPO Y DESARROLLO RURAL** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE No 4728 QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. DIPUTADOS A LA LXXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE LEY DE PROTECCIÓN Y FOMENTO APÍCOLA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL CONSTA DE 94 ARTÍCULOS Y 2 ARTÍCULOS TRANSITORIOS. ANTECEDENTES: SEÑALAN LOS PROMOVENTES EN SU EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, QUE LA ACTIVIDAD APÍCOLA ES UNA

ACTIVIDAD QUE SE DESARROLLABA EN MÉXICO, ESPECIALMENTE EN EL SUR DEL PAÍS, LA CUAL ENCONTRÓ CON LA LLEGADA DE LOS ESPAÑOLES Y LA ABEJA EUROPEA UNA MODIFICACIÓN IMPORTANTE EN EL ASPECTO PRODUCTIVO, INCORPORANDO LA TECNIFICACIÓN QUE ACTUALMENTE COLOCA A NUESTRO PAÍS EN UNO DE LOS PRIMEROS LUGARES EN PRODUCCIÓN A NIVEL MUNDIAL; Y LA ALTA DEMANDA EN LA UNIÓN EUROPEA, ESTADOS UNIDOS Y JAPÓN, ENTRE OTROS PAÍSES, ASÍ COMO LA CALIDAD DE LA MIEL, HA LLEVADO A MÉXICO A SER EL CUARTO EXPORTADOR. POR OTRA PARTE MANIFIESTAN QUE ESTA ACTIVIDAD NO ES AJENA A NUESTRO ESTADO, QUE DESTACA ENTRE UNO DE LOS DIEZ PRODUCTORES IMPORTANTES, Y EN EL CUAL ALLENDE DESTACA COMO EL PRINCIPAL PRODUCTOR, SIN RESTAR IMPORTANCIA A LA ACTIVIDAD EN MUNICIPIOS COMO MONTEMORELOS, LINARES, GENERAL TERÁN, ENTRE OTROS. SEÑALAN QUE LA RELEVANCIA QUE HA ADQUIRIDO LA ACTIVIDAD EN EL PAÍS, HA DADO LUGAR A QUE LAS ENTIDADES RECONOZCAN LA IMPORTANCIA DE LA APICULTURA, AL GRADO QUE ALGUNAS LEGISLATURAS LOCALES HAN APROBADO LEYES PARA SU FOMENTO Y PROTECCIÓN. TAL ES EL CASO DE ENTIDADES COMO TAMAULIPAS, YUCATÁN, VERACRUZ, MICHOACÁN Y COAHUILA, ENTRE OTROS. MIENTRAS TANTO, LA NORMATIVIDAD ESTADUAL SOBRE APICULTURA SE LIMITA A UN APARTADO DENTRO DE LA LEY GANADERA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REGULACIÓN INSUFICIENTE PARA SATISFACER LAS

NECESIDADES DE DESARROLLO QUE REQUIERE LA ACTIVIDAD. LOS DIPUTADOS PROMOVENTES CONSIDERAN QUE ESTE PROYECTO DE DECRETO EN LA MATERIA TIENE COMO FIN, NO SÓLO REGULAR LA ACTIVIDAD EN COMENTO, SINO IMPULSARLA Y PROTEGERLA A FIN DE SOSTENERLA EN RAZÓN DE LA IMPORTANCIA QUE REPRESENTA EN LA GENERACIÓN DE EMPLEOS EN LAS ZONAS RURALES Y GENERACIÓN DE DIVISAS QUE SEGÚN LOS DIPUTADOS EN COMENTO ASCIENDEN A ALREDEDOR DE 50 MILLONES DE DÓLARES ANUALES PARA EL PAÍS. AHORA BIEN, COMENTAN QUE LA INICIATIVA NACE POR LA AUSENCIA DE UN VERDADERO PROGRAMA DE APOYO, LA FALTA DE COORDINACIÓN ENTRE ESTADO Y PRODUCTORES, Y LA INCIDENCIA POTENCIAL DE PLAGAS, HACEN IMPRESCINDIBLE LEGISLAR EN LA MATERIA OBJETO DE LA PRESENTE. CONSIDERAN LOS PROMOVENTES QUE SE REQUIERE DE PROGRAMAS EFECTIVOS, PARA PODER SOSTENER CONDICIONES PARA EL SOSTENIMIENTO Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD, SOPORTADOS EN UNA REGULACIÓN QUE ESTIMULE LA PRODUCTIVIDAD DE LAS EMPRESAS DEL GIRO, QUE EXIJA LA COLABORACIÓN DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS, LAS RESPECTIVAS ENTIDADES DEL RAMO Y DESDE LUEGO LA DEDICADA PARTICIPACIÓN DE LOS APICULTORES EN TODOS LOS ASUNTOS QUE ATAÑEN A LA ACTIVIDAD. UNA SITUACIÓN QUE PREOCUPA A LOS LEGISLADORES, ES LA DESAPARICIÓN INEXPLICABLE EN DISTINTOS PAÍSES DE MILLONES DE ABEJAS, Y ESTO HA PUESTO EN ALERTA A LOS APICULTORES

MEXICANOS ANTE LA POSIBLE LLEGADA DEL QUE SE HA DADO A CONOCER COMO TRASTORNO DEL COLAPSO DE LAS COLONIAS DE ABEJAS, QUE CONSISTE EN EL ABANDONO POR LOS ENJAMBRES O COLONIAS DE LAS COLMENAS SIN DEJAR ELEMENTOS QUE PERMITAN EXPLICAR EL HECHO, PERO QUE SE REFLEJAN, SÓLO EN ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ EN DAÑOS DESDE UN 30 A 90 % DE LAS COLONIAS. MANIFIESTAN QUE LA SITUACIÓN ALUDIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR REPRESENTA UN GRAVE RIESGO PARA LA ACTIVIDAD, SEGÚN RECONOCE LA MISMA SAGARPA, PUES PODRÍA REFLEJARSE EN UNA CAÍDA IMPORTANTE EN LA PRODUCCIÓN Y EN CONSECUENCIA EN LOS NIVELES DE EXPORTACIÓN Y COMPETITIVIDAD RESPECTO A OTROS PAÍSES PRODUCTORES, CON LA CONSECUENTE PÉRDIDA DE LAS DIVISAS QUE AHORA REPRESENTA Y DE LOS EMPLEOS QUE GENERA LA ACTIVIDAD. POR TALES MOTIVOS LOS DIPUTADOS PROMOVENTES ESTIMAN QUE SIENDO QUE NUESTRA ENTIDAD SE ENCUENTRA DIGNAMENTE REPRESENTADA EN EL ÁREA DE LA APICULTURA, POR PRODUCTORES INTERESADOS Y COMPROMETIDOS CON EL DESARROLLO Y PROTECCIÓN DE ESTA IMPORTANTE ACTIVIDAD ES, QUE RECOGEN EN LA PRESENTE INICIATIVA SU INQUIETUD POR REGULAR DEBIDAMENTE EL DESARROLLO APÍCOLA A FIN DE MANTENER LAS CARACTERÍSTICAS DE COMPETITIVIDAD QUE PERMITAN INCREMENTAR EN EL FUTURO LA PARTICIPACIÓN DEL ESTADO EN EL MERCADO NACIONAL E INTERNACIONAL, Y CON ELLO GENERAR EMPLEOS DIRECTOS E

INDIRECTOS QUE INCIDAN EN LA PERMANENCIA DE LOS HABITANTES EN LAS ZONAS RURALES DEL ESTADO BAJO LA POSIBILIDAD DE ACCEDER A UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA; CONSIDERANDO ADEMÁS, QUE LA CALIDAD DE LA MIEL Y SUBPRODUCTOS ES DE UNA CALIDAD RECONOCIDA NO SÓLO EN EL PAÍS, SINO EN EL EXTRANJERO. ES IMPORTANTE COMENTAR UN DATO IMPORTANTE QUE SEÑALAN LOS PROMOVENTES EN SU EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, LA PROPUESTA DE MÉRITO INCORPORA DISPOSICIONES DE OTROS ORDENAMIENTOS, APROVECHANDO LA VENTAJA DE LA EXPERIENCIA, CONSULTAS Y RECOPIACIÓN DE ESTUDIOS QUE REALIZARON AL EFECTO ENTIDADES PIONERAS EN LA REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD EN MÉXICO. AUNADO A LO ANTERIOR, MANIFIESTAN QUE SE TOMARON EN CUENTA OPINIONES Y EXPERIENCIAS DE APICULTORES DE LA REGIÓN CITRÍCOLA, SIN PERJUICIO DE QUE LA PROPUESTA QUE LES OCUPA PUEDA SER ENRIQUECIDA CON EL TRABAJO LEGISLATIVO. COMPAÑEROS DIPUTADAS Y DIPUTADOS: ESTA COMISIÓN DE FOMENTO AL CAMPO Y DESARROLLO RURAL ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE FOMENTO AL CAMPO Y DESARROLLO RURAL REALIZAMOS EL ESTUDIO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS A LA LXXI LEGISLATURA DEL

CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EFECTIVAMENTE COMPARTIMOS LA PREOCUPACIÓN JUNTO CON LOS DIPUTADOS PROMOVENTES DE LEGISLAR NO SOLAMENTE EN MATERIA DE LA REGULACIÓN APÍCOLA, SINO TAMBIÉN PROCURAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE TODO LO DERIVADO DE DICHA ACTIVIDAD, POR LO CUAL, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: EN PRIMER TÉRMINO, ES CONVENIENTE REITERAR QUE ACTUALMENTE LAS ACTIVIDADES APÍCOLAS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SON REGULADAS A TRAVÉS DE LA LEY GANADERA DEL ESTADO EN UN APARTADO EN SU TÍTULO IX Y QUE FUE PUBLICADA EL 16 DE MAYO DE 1994, PERO ÚNICAMENTE CONTEMPLA LOS APARTADOS DE GENERALIDADES, DE LA INSTALACIÓN DE LOS APIARIOS, DE LA PROPIEDAD Y MARCA DE LAS COLMENAS, DE LA MOVILIZACIÓN DE LOS APIARIOS, COLMENAS, SUS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, ES DECIR, ASPECTOS ENCAMINADOS ÚNICAMENTE A SU REGULACIÓN PERO EN NINGÚN MOMENTO SE LE OTORGA A LOS PRODUCTORES APÍCOLAS LAS HERRAMIENTAS SÓLIDAS PARA SU DESARROLLO, Y POR CONSIGUIENTE ENGRANDECER A UN MÁS SU DESPEGUE INTERNACIONAL POR CONCEPTO DE IMPORTACIONES DE SU PRODUCTO. AUNQUE SI BIEN ES CIERTO LA GRAN PRODUCCIÓN DE MIEL QUE TIENE MÉXICO Y EN ESPECIAL NUESTRO ESTADO NUEVO LEÓN LO HA LLEVADO A PERTENECER A LA FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE ASOCIACIONES DE APICULTURA, LA CUAL ES UNA ORGANIZACIÓN MUNDIAL CUYO

OBJETIVO PRINCIPAL ES ESTABLECER RELACIONES ENTRE LAS PERSONAS Y ASOCIACIONES QUE SE DEDICAN A LA APICULTURA E INCLUSIVE PARA DAR A CONOCER TODA LA INFORMACIÓN DIVULGATIVA Y CIENTÍFICA SOBRE EL TEMA, PUBLICA UNA REVISTA LLAMADA APIACTA Y A SU VEZ CADA DOS AÑOS ORGANIZA UN CONGRESO LLAMADO APIMONDIA, SIENDO UN ENCUENTRO ENTRE CIENTÍFICOS Y APICULTORES QUE SE REÚNEN EN DIFERENTES PAÍSES DE LOS CINCO CONTINENTES Y DEL CUAL MÉXICO FUE SEDE EN EL AÑO DE 1981 EN ACAPULCO GUERRERO, ES POR ESO QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA TAMBIÉN NOS UNIMOS A LA PREOCUPACIÓN DE LOS DIPUTADOS PROMOVENTES PARA LEGISLAR EN MATERIA APÍCOLA Y EN SU CASO AMPLIAR LO MÁS POSIBLE EL ALCANCE DE LA LEY QUE NOS OCUPA PARA QUE NUESTROS PRODUCTORES DE NUEVO LEÓN COMPITAN EN TODOS LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD CON LOS DEMÁS PRODUCTORES NACIONALES E INTERNACIONALES. EN RESUMEN, ENTRANDO DE LLENO AL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE LOS PROMOVENTES DE LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA, CONSIDERAMOS QUE ES VIABLE, YA QUE A TRAVÉS DE LA LEY, EN PRIMER TÉRMINO, SE RECONOCEN LOS DERECHOS, PERO TAMBIÉN SE IMPONEN OBLIGACIONES MÍNIMAS DE LOS APICULTORES Y POR CONSIGUIENTE SE HACE UNA RELACIÓN DE CONCEPTOS TÉCNICOS QUE FAVOREZCAN LA INTERPRETACIÓN DE LA MISMA Y SE SEÑALAN LOS SUJETOS A ESTA LEY. EN EL SEGUNDO CAPÍTULO SE PRECISARÍAN LAS AUTORIDADES

COMPETENTES Y AUXILIARES PARA LA APLICACIÓN DE ESTA LEY, Y PARA LO CUAL HACIENDO USO DE LA FACULTAD QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO CONSIDERAMOS VIABLE EL NOMBRAR A LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ENTRE LAS PRIMERAS, JUNTO AL EJECUTIVO DEL ESTADO Y SUS INSPECTORES Y AL CONSEJO APÍCOLA, Y A LA CUAL SE LE NOMBRARÍAN SUS ATRIBUCIONES DENTRO DE LA PRESENTE LEY Y NO A LA SECRETARÍA DEL RAMO COMO PRETENDEN LOS PROMOVENTES EN SU ESCRITO DE MÉRITO POR LA SIMPLE RAZÓN QUE ACTUALMENTE ES LA DEPENDENCIA ASIGNADA POR EL EJECUTIVO PARA LO CONCERNIENTE AL DESARROLLO RURAL. POR OTRA PARTE, LOS AUXILIARES SERÁN LAS ASOCIACIONES AVÍCOLAS, LA UNIÓN GANADERA, PROTECCIÓN CIVIL Y AQUELLAS A LAS QUE OTRAS DISPOSICIONES LES CONFIERAN COMPETENCIA. ALGO FUNDAMENTAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA LEY EN COMENTO ES LA CREACIÓN DEL CONSEJO APÍCOLA DEL ESTADO, EL CUAL PROPONDRÁ Y PROMOVERÁ PROGRAMAS DE FOMENTO E INVESTIGACIÓN APÍCOLA Y SERÁ PRESIDIDO POR EL TITULAR DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, UN REPRESENTANTE DE LA SAGARPA, UN REPRESENTANTE POR CADA ASOCIACIÓN DE APICULTORES, UNO NOMBRADO POR LA UNIÓN REGIONAL DE APICULTURA Y OTRO DE LA UNIÓN GANADERA

REGIONAL. EL PROYECTO BUSCA TAMBIÉN PROMOVER LA ORGANIZACIÓN DE LOS APICULTORES DEL ESTADO, DE MANERA TAL QUE SE FAVOREZCAN LAS ACCIONES PARA CONSERVAR Y FOMENTAR LA ACTIVIDAD, ASÍ COMO FACILITAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES, YA QUE SON LOS APICULTORES Y LA PRÁCTICA DE LA APICULTURA INTENSIVA QUIENES PROVOCAN EN LAS COLONIAS ESTADOS DE ESTRÉS QUE FAVORECEN EL DESARROLLO DE ESAS CIERTAS ENFERMEDADES. ASÍ MISMO SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA INSTALACIÓN Y MOVILIZACIÓN DE APIARIOS Y SUS COLMENAS. ES MUY IMPORTANTE PROCURAR LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO DEL APICULTOR POR LO CUAL SE DISPONEN MEDIDAS PARA LA DEBIDA IDENTIFICACIÓN DE LAS CAJAS COLMENERAS, MEDIANTE LA MARCA DE FIERRO DEBIDAMENTE REGISTRADO. CON EL MISMO FIN, SE PROPONE OBLIGATORIAMENTE COOPERAR EN LAS CAMPAÑAS SANITARIAS DE PREVENCIÓN Y COMBATE A PLAGAS Y ENFERMEDADES, Y ADICIONALMENTE OTORGAR APOYO A LOS PRODUCTORES QUE POR ALGÚN SINIESTRO PERDIERAN SUS COLMENAS. PERO TODO ESTO REQUIERE DE UNA SUPERVISIÓN CONTINUA, PARA GARANTIZAR EL CONTROL PROPUESTO Y LA PROTECCIÓN DE LOS PRODUCTORES, POR LO CUAL ESTAMOS DE ACUERDO EN QUE INICIE LA OPERACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN APÍCOLA PARA COORDINAR LAS ACCIONES DE LAS ENTIDADES Y AUTORIDADES COMPETENTES, Y SE ESTABLECE LA

POSIBILIDAD DE REALIZAR VISITAS PARA COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY POR PARTE DE LOS APICULTORES. EN ESTE ORDEN DE IDEAS SE INCLUYE UN APARTADO DE SANCIONES Y SE PREVÉ UN PROCEDIMIENTO DE INCONFORMIDAD PARA QUE EL APICULTOR RECURRA AQUELLOS ACTOS DE LA AUTORIDAD QUE CONSIDERE ILEGALES, YA QUE EN SÍ, LA COMPETENCIA QUE SE ESTABLECE ENTRE LAS POBLACIONES POR LA UTILIZACIÓN POR EJEMPLO DE UNA FUENTE, YA SEA NECTARÍFERA O POLENÍFERA, ES MUY IMPORTANTE, YA QUE ELLO CONLLEVA A CARENCIAS ALIMENTICIAS Y DE LA DISPERSIÓN DE LOS AGENTES PATÓGENOS; ASÍ COMO TAMBIÉN DE LA DISMINUCIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN ZONAS DONDE SE SUPERA EL NÚMERO DE COLMENAS DE ACUERDOS SU RIQUEZA FLORAL. DE ALLÍ LA NECESIDAD DE ORGANIZACIÓN DE LOS APICULTORES EN CADA ZONA PARA PODER LLEGAR A ESTABLECER LA SANA COMPETENCIA DE LOS MISMOS. CABE PRECISAR QUE AL CREARSE UN CUERPO NORMATIVO ESPECIAL PARA LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA APICULTURA, ES IMPRESCINDIBLE LA DEROGACIÓN DEL TÍTULO IX DE LA LEY GANADERA QUE ACTUALMENTE CONSIDERA DISPOSICIONES EN MATERIA DE REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD EN COMENTO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON LAS CONSIDERACIONES PRESENTADAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, NOS PERMITIMOS SOMETER AL CRITERIO DE ESTA ASAMBLEA, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.-** SE EXPIDE

LA LEY DE PROTECCIÓN Y FOMENTO APÍCOLA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **LEY DE PROTECCIÓN Y FOMENTO APÍCOLA. PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES, OBJETO Y MATERIA DE LA LEY.**

ARTÍCULO 1.- ESTA LEY TIENE COMO PRINCIPALES OBJETIVOS, LA PROTECCIÓN DE LAS EXPLOTACIONES APÍCOLAS DEL ESTADO, LA ORGANIZACIÓN DE LOS PRODUCTORES, LA INVESTIGACIÓN DE LA ACTIVIDAD APÍCOLA, ASÍ COMO EL FOMENTO, MEJORAMIENTO Y EL ESTÍMULO A LA COMERCIALIZACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE LA MIEL Y OTROS PRODUCTOS DE LA APICULTURA. **ARTÍCULO 2.-** PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LEY SE ENTENDERÁ POR:

- I. APICULTURA.- CONJUNTO DE ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LA CRÍA, SANIDAD Y EXPLOTACIÓN DE LAS ABEJAS.
- II. APICULTOR.- TODA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE DEDIQUE A LA CRÍA Y EXPLOTACIÓN, PRODUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ABEJAS.
- III. TÉCNICO APÍCOLA.- TODA PERSONA QUE COMPRUEBE FEHACIENTEMENTE HABER EGRESADO DE ESCUELAS, INSTITUTOS O UNIVERSIDADES Y CURSADO LAS MATERIAS QUE LO ACREDITEN PARA ESTE EJERCICIO.
- IV. COLMENA.- CAJA DE MADERA QUE ALOJA A UN NÚCLEO DE ABEJAS A FIN DE QUE SE MULTIPLIQUEN, CONSTRUYAN SUS PANALES, PRODUZCAN Y ALMACENEN LA MIEL.
- V. APIARIO.- CONJUNTO DE COLMENAS INSTALADAS EN UN LUGAR ADECUADO.
- VI. RUTA O TERRITORIO APÍCOLA.- SON LOS CAMINOS, VEREDAS O SITIOS DONDE TRADICIONALMENTE EXISTEN APIARIOS.
- VII. ESPACIO LÍMITE.- RADIO DE ACCIÓN PARA QUE LAS COLMENAS DE UN APIARIO APROVECHEN LOS RECURSOS DE LA FLORA MELÍFERA.

- VIII. COLMENA RÚSTICA.- ES EL ALOJAMIENTO QUE LA PERSONA FÍSICA CONSTITUYE PARA LAS ABEJAS, SIN GUIARLAS EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PANALES QUE FIJAN EN SUS PAREDES.
- IX. COLMENA TÉCNICA.- AQUELLA QUE CUENTA CON ALOJAMIENTOS CONSTRUIDOS ESPECIALMENTE POR LA PERSONA FÍSICA Y ESTÉ DOTADA CON BASTIDORES PARA LOS PANALES, CON SU CÁMARA DE CRÍA FACILITANDO EL MANEJO PARA SU EXPLOTACIÓN RACIONAL.
- X. APIARIO FAMILIAR.- CONJUNTO DE HASTA 20 COLMENAS TÉCNICAS INSTALADAS EN TERRENO, PREDIO O PARCELA PROPIOS DE UNA FAMILIA.
- XI. APIARIO COMERCIAL PEQUEÑO.- CONJUNTO MAYOR DE 20 Y DE HASTA 60 COLMENAS TÉCNICAS INSTALADAS EN SITIO PROPIO O AJENO AL DUEÑO DEL APIARIO.
- XII. APIARIO COMERCIAL GRANDE.- CONJUNTO MAYOR A 60 COLMENAS TÉCNICAS INSTALADAS EN TERRENO, PREDIO O PARCELA PROPIOS O AJENOS AL DUEÑO DEL APIARIO.
- XIII. CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- DEPENDENCIA ASIGNADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA MATERIA.
- XIV. FLORA MELÍFERA.- TODO TIPO DE PLANTAS NATIVAS O INTRODUCIDAS DE LAS CUALES LAS ABEJAS, EXTRAEN NÉCTAR, POLEN O RESINAS.
- XV. SAGARPA.- SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL.

ARTÍCULO 3°.- SON MATERIA Y QUEDAN BAJO LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY:

- I. TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE DEDICAN DE MANERA HABITUAL O ACCIDENTAL A LA CRÍA, FOMENTO, MEJORAMIENTO, INCREMENTO Y EXPLOTACIÓN DE LAS ABEJAS, E INDUSTRIALIZACIÓN DE SUS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS.

II. TODAS LAS PERSONAS Y ORGANIZACIONES QUE HABITUALMENTE O ACCIDENTALMENTE SE DEDIQUEN AL COMERCIO Y TRANSPORTE DE ABEJAS Y SUS PRODUCTOS.

III. LAS ÁREAS CONSIDERADAS COMO ADECUADAS PARA EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA APICULTURA EN TODO EL ESTADO.

IV. LOS CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO DE LOS ESTADOS VECINOS, CON LA FEDERACIÓN O CON ORGANISMOS INTERNACIONALES.

V. LAS ACTIVIDADES DESTINADAS A LA CRÍA, APROVECHAMIENTO, MOVILIZACIÓN, MEJORAMIENTO, ESTABLECIMIENTO, Y EN GENERAL TODAS LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CON LAS COLONIAS DE ABEJAS EN EL ESTADO EN CUESTIÓN.

ARTÍCULO 4º.- LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN INFORMARÁ SOBRE LAS RUTAS Y ZONAS APÍCOLAS IDEALES, TOMANDO EN CUENTA LA FLORA MELÍFERA EN EL ESTADO, Y CONTARÁ CON EL APOYO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS ASOCIACIONES APÍCOLAS. CAPÍTULO II. DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

ARTÍCULO 5º.- SON AUTORIDADES COMPETENTES PARA LA APLICACIÓN DE ESTA LEY:

- I. EL EJECUTIVO DEL ESTADO;
- II. LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN;
- III. CONSEJO APÍCOLA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN;
- IV. LOS INSPECTORES CORRESPONDIENTES EN LA MATERIA.

ARTÍCULO 6º.- SON AUTORIDADES U ÓRGANOS AUXILIARES PARA LA APLICACIÓN DE ESTA LEY:

- I. LA SAGARPA;
- II. LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN;
- III. LAS ASOCIACIONES LOCALES DE APICULTURA;
- IV. LA UNIÓN REGIONAL DE APICULTURA;
- V. LA UNIÓN GANADERA REGIONAL;
- VI. LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO;
- VII. LA POLICÍA PREVENTIVA; Y,
- VIII. LOS DEMÁS QUE LE CONFIERAN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTÍCULO 7º.- CORRESPONDE A LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTA LEY LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I. PLANEAR, ORGANIZAR E IMPULSAR, JUNTO CON EL CONSEJO APÍCOLA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA PRODUCCIÓN APÍCOLA EN EL ESTADO;
- II. FORMULAR Y PROPONER AL EJECUTIVO LOS PROGRAMAS DE FOMENTO APÍCOLA;
- III. COORDINARSE CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, JUNTO CON EL CONSEJO APÍCOLA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA IMPULSAR EL DESARROLLO APÍCOLA, SU COMERCIALIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS EXPEDIDOS POR DICHAS DEPENDENCIAS;
- IV. PROPORCIONAR ASESORÍA Y AYUDA TÉCNICA, PROVEYENDO CONFORME A SUS POSIBILIDADES, EL MATERIAL, LAS HERRAMIENTAS Y EL PERSONAL NECESARIO A LOS APICULTORES QUE LO SOLICITEN PARA EL MEJOR DESARROLLO Y APROVECHAMIENTO DE SU ACTIVIDAD;
- V. EVALUAR PERIÓDICAMENTE LAS ACTIVIDADES APÍCOLAS Y MANTENER UN REGISTRO DE SU PRODUCCIÓN;

- VI. SUPERVISAR LA ACTIVIDAD APÍCOLA PARA DIRIGIR JUNTO CON EL CONSEJO APÍCOLA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SUS ACCIONES HACIA SU MEJORAMIENTO, PRESERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE;
- VII. PROMOVER EL APOYO MONETARIO O EN ESPECIE PARA LOS APICULTORES QUE HAN PERDIDO SUS COLMENAS POR DESASTRES, ENFERMEDADES O CASOS FORTUITOS, HABIENDO SEGUIDO TODAS LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN ESTA LEY Y QUE LEGALMENTE COMPRUEBEN LA PÉRDIDA SUFRIDA DE ACUERDO A LO REGISTRADO POR CADA APICULTOR;
- VIII. EXPEDIR GRATUITAMENTE EL PERMISO NECESARIO PARA QUE EL AFECTADO INTRODUZCA HASTA EL MISMO NÚMERO DE COLMENAS, CUMPLIENDO, CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA ELLO POR ESTA LEY, PARA REPONER LAS COLMENAS DESTRUIDAS POR ENFERMEDADES, DESASTRES O CASOS FORTUITOS;
- IX. PROMOVER ESTUDIOS SOBRE LA APICULTURA, LOS PRODUCTOS EMANADOS DE ELLA Y LOS QUE SE HAGAN NECESARIOS PARA SU FORTALECIMIENTO;
- X. FOMENTAR EL MEJORAMIENTO, LA INSTALACIÓN Y LA MEJOR FUNCIÓN DE LOS CENTROS DE CRÍA DE ABEJAS REINA;
- XI. LLEVAR Y MANTENER ACTUALIZADO EL REGISTRO DE LOS APICULTORES Y DE ASOCIACIONES APÍCOLAS;
- XII. CONDUCIR LA ACTIVIDAD APÍCOLA EN EL ESTADO EN COORDINACIÓN CON LA AUTORIDAD COMPETENTE, EN CONGRUENCIA CON LOS LINEAMIENTOS QUE EN SU CASO, HUBIERE FORMULADO LA FEDERACIÓN Y CON LAS RECOMENDACIONES DEL CONSEJO APÍCOLA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN;
- XIII. PREVENIR, PROTEGER Y FOMENTAR LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, BOSQUE, SUELO Y AGUA, ASÍ COMO LA FLORA MELÍFERA, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD APÍCOLA EN EL ESTADO;
- XIV. GENERAR Y GESTIONAR EN COORDINACIÓN CON LOS MUNICIPIOS, LOS APOYOS PARA QUE LOS APICULTORES PUEDAN TENER LA INFRAESTRUCTURA MÍNIMA PARA OPERAR LA OBTENCIÓN DE LOS PRODUCTOS APÍCOLAS Y SERVICIOS, ASÍ COMO SU PROCESO;

- XV. PROMOVER Y APOYAR, EN COORDINACIÓN CON LOS MUNICIPIOS, CAMPAÑAS PARA PREVENIR Y CONTROLAR LAS PLAGAS Y ENFERMEDADES DE LAS ABEJAS;
- XVI. ASESORAR Y AYUDAR A LOS APICULTORES QUE LO SOLICITEN, CON EL MATERIAL, HERRAMIENTAS Y PERSONAL ESPECIALIZADO, EN EL COMBATE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES DE LAS ABEJAS;
- XVII. FOMENTAR LA COMERCIALIZACIÓN Y LA INDUSTRIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS APÍCOLAS;
- XVIII. APOYAR EN COORDINACIÓN CON LAS ASOCIACIONES, LA ADQUISICIÓN DEL MATERIAL BIOLÓGICO ADECUADO PARA EL MEJORAMIENTO GENÉTICO PARA LOS CRIADORES DE ABEJAS REINAS;
- XIX. INVESTIGAR Y OTORGAR CON EL APOYO DEL MUNICIPIO CORRESPONDIENTE, CAPACITACIÓN APÍCOLA, PARA LOGRAR UN MEJORAMIENTO GENÉTICO Y ALCANZAR UNA MAYOR PRODUCCIÓN;
- XX. DIFUNDIR LAS DISPOSICIONES GENERALES DICTADAS POR LA FEDERACIÓN Y LAS PARTICULARES QUE SOBRE LA MATERIA DICTE EL GOBIERNO DEL ESTADO; Y,
- XXI. LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTÍCULO 8°.- CORRESPONDE A LOS MUNICIPIOS EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTA LEY LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I.- CONDUCIR Y VIGILAR LA ACTIVIDAD APÍCOLA MUNICIPAL EN CONGRUENCIA CON LOS CRITERIOS Y NORMAS QUE, EN SU CASO, HUBIERE EMITIDO LA FEDERACIÓN Y EL ESTADO;
- II.- CONCERTAR ACCIONES CON LA FEDERACIÓN, EL ESTADO Y OTROS MUNICIPIOS EN MATERIA DE ESTA LEY.,
- III.- FOMENTAR CON EL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO EL DESARROLLO DE LA APICULTURA EN EL ESTADO;
- IV.- FORMULAR Y APLICAR PROGRAMAS DE DESARROLLO APÍCOLA MUNICIPAL;

V.- EXPEDIR LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA LA INSTALACIÓN DE APIARIOS EN SU MUNICIPIO; Y

VI.- LAS DEMÁS QUE ESTABLEZCAN OTRAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

CAPÍTULO III. DEL CONSEJO APÍCOLA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ARTÍCULO 9º.- SE CREA EL CONSEJO APÍCOLA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CUAL TIENE COMO FUNCIÓN PRINCIPAL, SER UN ENLACE ENTRE LOS APICULTORES DEL ESTADO, LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO Y LA SAGARPA, PROPONER PROGRAMAS PERTINENTES AL FOMENTO Y LA INVESTIGACIÓN DE LA APICULTURA Y PRESENTAR SOLUCIONES DE MANERA CONJUNTA A CUALQUIER PROBLEMÁTICA APÍCOLA. **ARTÍCULO 10.-** EL CONSEJO APÍCOLA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ESTARÁ INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

- I. EL TITULAR DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN;
- II. UN REPRESENTANTE DE LA SAGARPA, QUIEN SERÁ SECRETARIO DEL CONSEJO;
- III. UN VOCAL POR CADA ASOCIACIÓN DE APICULTORES EN EL ESTADO; Y,
- IV. UN VOCAL NOMBRADO POR UNIÓN REGIONAL DE APICULTURA.

CADA REPRESENTANTE DEBERÁ NOMBRAR A UN SUPLENTE, EN CASO DE AUSENCIA. **ARTÍCULO 11.-** EL TITULAR DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO EN EL ESTADO, PRESIDIRÁ EL CONSEJO APÍCOLA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN NOMBRANDO A SU

REPRESENTANTE Y BRINDANDO TODAS LAS FACILIDADES QUE ESTÉN A SU ALCANCE, PARA QUE CUMPLA SU FUNCIÓN COMO ÓRGANO DE APOYO DE LA ACTIVIDAD. **ARTÍCULO 12.-** EL CONSEJO APÍCOLA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE REUNIRÁ UNA VEZ CADA TRES MESES O CUANDO SE CONVOQUE A UNA JUNTA EXTRAORDINARIA PARA TRATAR LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

- I.- ELABORAR EL PROGRAMA RECTOR DE LA APICULTURA ESTATAL Y DARLE SEGUIMIENTO;
- II.- LOGRAR LA INTEGRACIÓN, COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN PERMANENTE ENTRE LOS AGENTES DE LA CADENA APÍCOLA Y CON LOS DIFERENTES NIVELES DE GOBIERNO;
- III.- ARMONIZAR LA PRODUCCIÓN CON EL CONSUMO, PARA GENERAR PRODUCTOS APÍCOLAS DE CALIDAD Y COMPETITIVIDAD;
- IV.- MEJORAR EL BIENESTAR SOCIAL Y ECONÓMICO DE LOS PRODUCTOS APÍCOLAS Y DEMÁS AGENTES;
- V.- COORDINARSE ENTRE LOS APICULTORES Y LAS AUTORIDADES DEL ESTADO PARA QUE ÉSTAS DIRIJAN SUS ACCIONES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y LAS PROBLEMÁTICAS DE LOS APICULTORES.

CAPÍTULO IV. DE LA ORGANIZACIÓN Y ASOCIACIONES AVÍCOLAS.

ARTÍCULO 13.- EN CADA MUNICIPIO DONDE EXISTAN MÁS DE DIEZ APICULTORES, PODRÁN AGRUPARSE EN UNA ASOCIACIÓN APÍCOLA LOCAL; LA QUE SERÁ MIEMBRO DE LA UNIÓN NACIONAL DE APICULTORES, CONFORME LO ESTIPULA LA LEY FEDERAL DE ORGANIZACIONES GANADERAS Y SU REGLAMENTO EN VIGOR, Y DE LA UNIÓN GANADERA REGIONAL QUE CORRESPONDA. **ARTÍCULO 14.-** EN AQUELLOS MUNICIPIOS DONDE EXISTAN MENOS DE DIEZ APICULTORES,

PODRÁN SOLICITAR SU INGRESO A LA ASOCIACIÓN APÍCOLA LOCAL MÁS CERCANA. **ARTÍCULO 15.-** LOS DIFERENTES NIVELES DE ORGANIZACIÓN, SU FUNCIONAMIENTO, ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE SUS MIEMBROS Y DIRIGENTES, SERÁN DE ACUERDO A LO QUE PREVIENE LA LEY FEDERAL DE ORGANIZACIONES GANADERAS Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO DE LOS ESTATUTOS DE LA UNIÓN NACIONAL DE APICULTORES. **ARTÍCULO 16.-** EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN LAS ASOCIACIONES DE APICULTORES TENDRÁN PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, SERÁN ANTE LAS AUTORIDADES, ÓRGANOS REPRESENTATIVOS DE SUS ASOCIADOS PARA LA DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS INTERESES QUE IMPLICA LA ACTIVIDAD APÍCOLA. **ARTÍCULO 17.-** LAS ASOCIACIONES DE APICULTORES SE FORMARÁN Y REGIRÁN POR LA LEY FEDERAL DE ORGANIZACIONES GANADERAS Y SU REGLAMENTO EN VIGOR, POR LA LEY GANADERA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO POR LAS DISPOSICIONES VIGENTES SOBRE LA MATERIA. **ARTÍCULO 18.-** NO PODRÁN FORMAR PARTE DE LAS ASOCIACIONES DE APICULTURA, LAS PERSONAS SOBRE LAS CUALES HAYA RECAÍDO SENTENCIA EJECUTORIA, COMO AUTOR O COPARTÍCIPE DE DELITOS PATRIMONIALES. **ARTÍCULO 19.-** NINGUNA ASOCIACIÓN PODRÁ OBJETAR LA INSTALACIÓN DE APIARIOS DE PRODUCTORES DE NUEVO LEÓN, CUANDO ÉSTA SE REALICE EN ÁREAS NO EXPLOTADAS O QUE ESTÁNDOLO SE RESPETEN LOS ESPACIOS LÍMITES, DERECHO DE ANTIGÜEDAD DEL APICULTOR Y LAS NORMAS

FIJADAS POR LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **ARTÍCULO 20.-** LAS ASOCIACIONES APÍCOLAS DEBERÁN:

- I.- AGRUPAR A LOS APICULTORES DE UN MUNICIPIO O ZONA;
- II.- CONSERVAR Y FOMENTAR LA ACTIVIDAD APÍCOLA;
- III.- ACATAR LAS DISPOSICIONES PARA EL CONTROL DE LAS PLAGAS Y ENFERMEDADES Y EL MANEJO DE LOS APIARIOS;
- IV.- COOPERAR Y COLABORAR CON LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS INSTITUCIONES DEL GOBIERNO EN LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO APÍCOLA, ASÍ COMO EN LA ESTRICTA OBSERVANCIA DE ESTA LEY Y SUS REGLAMENTOS;
- V.- COLABORAR EN LAS CAMPAÑAS QUE EFECTÚEN LAS AUTORIDADES Y ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, NACIONALES O EXTRANJEROS CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES;
- VI.- PROMOVER ANTE LAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE PRODUCCIÓN DE REINAS SELECTAS;
- VII.- PROMOVER CAMPAÑAS EN LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN PARA EL INCREMENTO DEL CONSUMO DE MIEL, CERA Y OTROS PRODUCTOS APÍCOLAS;
- VIII.- TRAMITAR Y GESTIONAR ANTE EL MUNICIPIO CORRESPONDIENTE EL REGISTRO RESPECTIVO DEL APICULTOR;
- IX.- LLEVAR REGISTROS DE LOS SOCIOS, DE LOS FIERROS Y DE LA PRODUCCIÓN POR COLMENA, APIARIOS Y REGIÓN;
- X.- ELABORAR MAPAS O PLANOS DEL ÁREA DE SU JURISDICCIÓN, ANOTANDO EN ELLOS LOS APIARIOS EXISTENTES, NUMERADOS, ACOMPAÑADOS DE UNA RELACIÓN CON NOMBRE, MARCA Y DIRECCIÓN DE SUS PROPIETARIOS Y ENTREGARLOS AL MUNICIPIO CORRESPONDIENTE, QUIEN ENVIARÁ COPIA A LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE

NUEVO LEÓN Y LA SAGARPA. EN DICHO MAPA SE INCLUIRÁN LOS APIARIOS MIGRATORIOS, RESPETÁNDOSE SU UBICACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SE INSTALEN POR LO MENOS UNA TEMPORADA AL AÑO;

- XI.- LLEVAR EL REGISTRO DE LOS REPORTES DE SUS SOCIOS DEL AUMENTO O DISMINUCIÓN DE SUS COLMENAS, DE SU PRODUCCIÓN Y DE LA INSTALACIÓN DE NUEVOS APIARIOS Y ENTREGARLOS AL MUNICIPIO CORRESPONDIENTE QUIEN ENVIARÁ COPIA A LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA SAGARPA;
- XII.- PROMOVER LA INSTALACIÓN DE PLANTAS BENEFICIADORAS DE LA MIEL CON EL PROPÓSITO DE LA EXPORTACIÓN DIRECTA;
- XIII.- PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE PROTECCIÓN Y FOMENTO APÍCOLA EN EL ESTADO;
- XIV.- CONVERTIRSE EN COOPERANTES E INSPECTORES DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS PARA EL CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES DE LOS APIARIOS;
- XV.- PARTICIPAR FÍSICA Y ECONÓMICAMENTE EN EL CONTROL DE ENFERMEDADES, PLAGAS, INCENDIOS FORESTALES O ALGÚN OTRO SINIESTRO QUE AFECTE SUS INTERESES;
- XVI.- PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN NECESARIA QUE LE SEA SOLICITADA POR LOS MUNICIPIOS CORRESPONDIENTES Y POR LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD DE LOS SOCIOS, CUYOS INTERESES REPRESENTAN;
- XVII.- ORGANIZAR Y PROMOVER EN COORDINACIÓN CON LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO, CURSOS DE CAPACITACIÓN Y TÉCNICA APÍCOLA, ASÍ COMO LABORATORIOS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN; Y,
- XVIII.- PROMOVER Y OBTENER CRÉDITOS ANTE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS, PARA EL DESARROLLO Y FUNCIONAMIENTO DE LA APICULTURA, Y DE SUS SOCIOS EN PARTICULAR.

ARTÍCULO 21.- EL MUNICIPIO CORRESPONDIENTE LLEVARÁ UN REGISTRO DE LAS ASOCIACIONES CONSTITUIDAS EN SU MUNICIPIO Y

LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE LAS ASOCIACIONES CONSTITUIDAS EN EL ESTADO. **ARTÍCULO 22.-** EL EJECUTIVO DEL ESTADO EN USO DE SUS FACULTADES PODRÁ INTEGRAR UN CONSEJO DE VIGILANCIA QUE SE ENCARGUE DE VERIFICAR EL ACATAMIENTO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES. **CAPÍTULO V. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SUJETOS DE ESTA LEY.**

ARTÍCULO 23.- TODO APICULTOR TIENE LOS SIGUIENTES DERECHOS:

- I.- DISFRUTAR DE LOS BENEFICIOS QUE EL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL CONCEDEN A LOS APICULTORES ORGANIZADOS;
- II.- FORMAR PARTE DE LA ASOCIACIÓN DE APICULTORES DE LA LOCALIDAD DONDE SE ENCUENTRE UBICADA SU EXPLOTACIÓN;
- III.- CONVENIR CON LA SUB-DELEGACIÓN DE GANADERÍA DE LA SAGARPA., EL MANEJO Y EXPEDICIÓN DE GUÍAS DE SANIDAD EXCLUSIVAMENTE PARA ESTA MATERIA;
- IV.- SOLICITAR Y OBTENER POR CONDUCTO DE LA ASOCIACIÓN CORRESPONDIENTE LA CREDENCIAL DE APICULTOR EN LAS FORMAS QUE EXPIDA LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN;
- V.- PARTICIPAR EN LA INTEGRACIÓN DE ORGANISMOS TÉCNICOS O DE CONSULTA QUE SE ESTABLEZCAN PARA LA PROTECCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA APICULTURA;
- VI.- PROMOVER Y ORGANIZAR COORDINADAMENTE CON LAS DEPENDENCIAS DEL SUBSECTOR PECUARIO, CONCURSOS, EXPOSICIONES O EVENTOS QUE TIENDAN AL MEJORAMIENTO TÉCNICO DEL APICULTOR Y SUS ACTIVIDADES;
- VII.- MANIFESTAR SUS OPINIONES CUANDO CONSIDEREN QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES AFECTAN SUS INTERESES; Y,
- VIII.- LOS DEMÁS QUE LES CONFIERA ESTA LEY.

ARTÍCULO 24.- SON OBLIGACIONES DE LOS SUJETOS DE ESTA LEY LOS SIGUIENTES:

- I.- RESPETAR EN EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD APÍCOLA LA NORMATIVA DE LA MATERIA;
- II.- RESPETAR LOS APIARIOS EXISTENTES EN CUALQUIER REGIÓN DEL ESTADO;
- III.- INSTALAR SUS COLMENAS RESPETANDO LAS DISTANCIAS ESTABLECIDAS COMO NORMA EN CADA ZONA, PREVIO DICTAMEN TÉCNICO QUE EMITA EL MUNICIPIO CORRESPONDIENTE Y LA SUBDELEGACIÓN DE GANADERÍA DE LA SAGARPA, ESCUCHANDO LA OPINIÓN DE LA ASOCIACIÓN RESPECTIVA;
- IV.- SOLICITAR AL MUNICIPIO O MUNICIPIOS DONDE POSEA APIARIOS, EL REGISTRO DE LA MARCA Y UTILIZARLA PARA SEÑALAR E IDENTIFICAR A SUS COLMENAS. EL MUNICIPIO CORRESPONDIENTE ENVIARÁ COPIA A LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA SUBDELEGACIÓN DE GANADERÍA DE LA SAGARPA. Y A LA O LAS ASOCIACIONES DE APICULTORES CORRESPONDIENTES;
- V.- RESPETAR EL DERECHO DE ANTIGÜEDAD DE OTROS APICULTORES CUANDO PRETENDA ESTABLECER NUEVOS APIARIOS PUES DEL QUE ES PRIMERO EN TIEMPO ES PRIMERO EN DERECHO;
- VI.- INFORMAR A LA ASOCIACIÓN A LA QUE PERTENEZCA LA UBICACIÓN DE SUS APIARIOS, ANEXANDO PLANO O CROQUIS DESCRIPTIVO DE MARCO Y MICRO LOCALIZACIÓN A FIN DE QUE SEA LA ASOCIACIÓN LA QUE TRAMITE Y GESTIONE ANTE EL MUNICIPIO EL REGISTRO RESPECTIVO DEL APICULTOR;
- VII.- SI EL APICULTOR NO FORMA PARTE DE UNA ASOCIACIÓN DEBERÁ TRAMITAR EL REGISTRO DIRECTAMENTE ANTE EL MUNICIPIO CORRESPONDIENTE;
- VIII.- INFORMAR A LA ASOCIACIÓN O ASOCIACIONES A LAS QUE PERTENECE DEL AUMENTO O DISMINUCIÓN DE SUS COLMENAS, DE SU PRODUCCIÓN Y DE LA INSTALACIÓN DE NUEVOS APIARIOS, ACOMPAÑANDO AL INFORME EL PLANO RESPECTIVO Y MARCANDO COPIA AL MUNICIPIO CORRESPONDIENTE, EL

CUAL A SU VEZ ENVIARÁ COPIA A LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA SAGARPA;

- IX.- LAS PLANTAS EXTRACTORAS, PURIFICADORAS Y ENVASADORAS DE MIEL, CERA Y OTROS PRODUCTOS DE LAS ABEJAS, DEBERÁN REGISTRARSE ANTE EL MUNICIPIO EL CUAL DARÁ AVISO A LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN MARCANDO COPIA A LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN INFRAESTRUCTURA Y APOYO DE LA SAGARPA;
- X.- LOS APICULTORES ESTABLECIDOS EN TERRITORIO DE NUEVO LEÓN DEBERÁN RENDIR INFORMES SOBRE SU PRODUCCIÓN AL MUNICIPIO CORRESPONDIENTE, POR CONDUCTO DE LA ASOCIACIÓN RESPECTIVA EN CASO DE PERTENECER A ALGUNA, LA CUAL ENVIARÁ DICHA INFORMACIÓN A LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN;
- XI.- TODA MOVILIZACIÓN DE ABEJAS DEBERÁ AMPARARSE CON LA GUÍA DE TRÁNSITO Y LA SANITARIA Y SEGUIR LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN ESTA LEY;
- XII.- LOS APICULTORES NOTIFICARÁN DE INMEDIATO A SU ASOCIACIÓN PARA QUE DÉ AVISO A LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN TODA SOSPECHA DE ENFERMEDAD O PLAGAS DE SUS COLMENAS PARA TOMAR LAS MEDIDAS PERTINENTES. DE NO PERTENECER A UNA ASOCIACIÓN, DEBERÁN HACERLO DIRECTAMENTE;
- XIII.- ACATAR LAS DISPOSICIONES FEDERALES Y LAS COMPLEMENTARIAS DEL ESTADO RELATIVAS AL CONTROL DE LAS PLAGAS Y ENFERMEDADES QUE AFECTAN A LAS ABEJAS;
- XIV.- LOS APICULTORES QUE VAYAN A MOVILIZAR SUS COLMENAS, DEBERÁN ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA Y PERMISOS CORRESPONDIENTES A LA EMPRESA DE TRANSPORTE QUIENES DEBERÁN TRANSITAR CON ELLA. EN CASO DE QUE SE DETENGA UN TRANSPORTE SIN LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA, SE LE APLICARÁ UNA SANCIÓN AL PROPIETARIO DE LAS COLMENAS QUE SE TRANSPORTAN; Y,
- XV.- LAS DEMÁS QUE LES CONFIERA ESTA LEY.

CAPÍTULO VI. DE LA INSTALACIÓN DE LOS APIARIOS. ARTÍCULO 25.-
SON REQUISITOS PREVIOS PARA LA INSTALACIÓN DE UN APIARIO EN CUALQUIER PARTE DEL TERRITORIO DE LA ENTIDAD QUE EL INTERESADO DÉ A CONOCER DENTRO DE LOS 30 DÍAS ANTERIORES A LA INICIACIÓN DE SUS ACTIVIDADES LO SIGUIENTE:

I.- NOTIFICAR A LA ASOCIACIÓN LOCAL DE APICULTORES CORRESPONDIENTE Y ÉSTA TRAMITAR ANTE EL MUNICIPIO CORRESPONDIENTE, QUIEN ENVIARÁ COPIA A LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL PERMISO CON LOS SIGUIENTES DATOS:

A) ACTIVIDAD O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A LAS QUE PIENSA DEDICARSE (PRODUCCIÓN Y VENTA DE MIEL, PRODUCCIÓN Y VENTA DE NÚCLEOS, CRÍA Y VENTA DE REINAS, VENTA DE MATERIAL APÍCOLA Y OTROS).,

B) DOMICILIO DEL INTERESADO Y UBICACIÓN DEL NEGOCIO.

C) NÚMERO, LUGAR Y LUGARES DE UBICACIÓN, ACOMPAÑANDO CROQUIS DE LOCALIZACIÓN.

D) MARCA DE FIERRO O SEÑALES QUE LLEVARÁN LAS CAJAS PARA SU IDENTIFICACIÓN Y EFECTOS DE REGISTRO.

II.- DAR AVISO DE LA TERMINACIÓN DE SUS ACTIVIDADES EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DÍAS A PARTIR DE AQUELLA.

ARTÍCULO 26.- CUANDO EL APICULTOR CAREZCA DE PREDIOS PROPIOS O REQUIERE OTROS SITIOS PARA NUEVOS APIARIOS O CAMBIO DE ÉSTOS, DEBERÁ CONTAR PREVIAMENTE CON EL PERMISO ESCRITO DEL

PROPIETARIO DEL TERRENO DONDE PRETENDE ESTABLECERSE, O DE LA AUTORIDAD EJIDAL O COMUNAL EN CASO DE SER PREDIOS SUJETOS A ESTE RÉGIMEN. EN EL PERMISO DEBERÁ ESPECIFICARSE EL TIEMPO A PERMANECER, LAS CONDICIONES Y LA CANTIDAD DE COLMENAS A INSTALAR. **ARTÍCULO 27.-** PARA LA INSTALACIÓN DE LOS APIARIOS, EL INTERESADO DEBERÁ TOMAR EN CUENTA LAS SIGUIENTES MEDIDAS:

- I. NO SE PERMITE LA INSTALACIÓN A MENOS DE CINCUENTA METROS DE CAMINOS FEDERALES, ESTATALES O VECINALES Y A MENOS DE DOSCIENTOS METROS DE ESCUELAS, FÁBRICAS, ÁREAS HABITADAS POR PERSONAS O ANIMALES ESTABULADOS;
- II. NO SE PERMITE TENER COLMENAS DENTRO DE CASAS-HABITACIÓN Y DE ZONAS URBANAS;
- III. SI FUERA NECESARIO, CIRCUNDAR CON BARRERAS NATURALES O CERCAS QUE PROTEJAN LOS APIARIOS DE LA INTROMISIÓN DE ANIMALES;
- IV. A CRITERIO DEL PRODUCTOR, COLOCAR LAS COLMENAS SOBRE BASES INDIVIDUALES SEPARADAS DE MEDIO METRO A UN METRO, DE DISTANCIA UNA DE OTRA Y DE DOS A TRES METROS ENTRE LÍNEAS Y A MEDIA SOMBRA;
- V. DEBERÁ COLOCAR LETREROS CON UNA LEYENDA PREVENTIVA, ASÍ COMO UNA ILUSTRACIÓN QUE COMUNIQUE LA IDEA DE PELIGRO PARA LAS PERSONAS QUE NO SEPAN LEER A EFECTO DE PREVENIR ACCIDENTES;
- VI. ASEGURARSE QUE LAS COLMENAS SE ENCUENTREN EN BUEN ESTADO Y SANAS;
- VII. EN NINGÚN CASO SE PERMITIRÁ LA INSTALACIÓN DE UN APIARIO A UNA DISTANCIA MENOR DE 500 METROS DE OTROS DEL MISMO O DISTINTO PROPIETARIO.

ARTÍCULO 28.- LOS NUEVOS APICULTORES DEBERÁN UBICAR SUS LOCALES DE EXTRACCIÓN Y ENVASE DE MIEL, FUERA DE LA CIUDAD O

POBLACIÓN, A MÁS DE 500 METROS DE ASENTAMIENTOS HUMANOS. **ARTÍCULO 29.-** LOS APICULTORES QUE ACTUALMENTE YA TENGAN INSTALADOS ESTE TIPO DE LOCALES DENTRO DE UNA POBLACIÓN, DEBERÁN PROCURAR REUBICARLOS, O BIEN PROTEGERLOS DEBIDAMENTE CON PUERTAS, VENTANAS Y OTRAS ABERTURAS CON VIDRIO O MALLA, PARA IMPEDIR LA ENTRADA DE ABEJAS. **ARTÍCULO 30.-** EN NINGÚN CASO SE PERMITIRÁ EN EL ESTADO, EL ESTABLECIMIENTO DE APIARIOS QUE NO CUMPLAN CON LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY. **ARTÍCULO 31.-** EN CASO DE CONFLICTO ENTRE DOS O MÁS APICULTORES DE UNA MISMA O DIFERENTE ASOCIACIÓN DE NO RESOLVERSE DE MUTUO ACUERDO, SERÁ RESUELTO POR LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESCUCHANDO LA OPINIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE APICULTORES. **ARTÍCULO 32.-** EN LA INSTALACIÓN DE NUEVOS APIARIOS COMERCIALES SE DARÁ PREFERENCIA A LOS AUTÉNTICOS APICULTORES YA SEAN EJIDATARIOS, COMUNEROS, COLONOS O PEQUEÑOS PROPIETARIOS; A LOS MIEMBROS DE LAS ASOCIACIONES DE APICULTORES Y AQUELLAS PERSONAS QUE ANEXEN SU SOLICITUD DE INGRESO A ALGUNA ASOCIACIÓN DE APICULTORES CONSTITUIDA CONFORME A LA LEY DE ASOCIACIONES GANADERAS Y AUTORIZADAS POR LA SAGARPA, Y CON EL NÚMERO DE REGISTRO OTORGADO POR LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **ARTÍCULO 33.-** TODO APICULTOR CON DOMICILIO

DENTRO O FUERA DEL ESTADO, QUE OCUPE EN FORMA ILÍCITA EL ESPACIO LÍMITE DE OTRO PRODUCTOR AL QUE LE PERTENECE EL APIARIO SERÁ RESPONSABLE DE SUS ACTOS U OMISIONES; PARA EL CASO SE PROCEDERÁ COMO SIGUE:

- I. EL AFECTADO COMUNICARÁ POR ESCRITO A LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL NOMBRE Y DOMICILIO DEL AGRESOR, UBICACIÓN DEL SITIO INVADIDO, NÚMERO Y MARCA DE LAS COLMENAS MARCANDO COPIA A LA ASOCIACIÓN LOCAL DE APICULTORES;
- II. LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A TRAVÉS DE SU PERSONAL, INVESTIGARÁ LOS HECHOS Y EN CASO POSITIVO, ENTREGARÁ UN OFICIO A LA ASOCIACIÓN CORRESPONDIENTE QUE LO ENTREGARÁ AL QUE INVADE, AL CUAL SE LE NOTIFICA QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE 72 HORAS, DEBERÁ RETIRAR EL O LOS APIARIOS EN CUESTIÓN;
- III. EN CASO DE DENUNCIA, POR SEGUNDO OFICIO SE LE COMUNICARÁ QUE EN UN LAPSO DE 48 HORAS, SI NO LOS RETIRA, SE AUTORIZA A LA ASOCIACIÓN CORRESPONDIENTE PARA QUE LOS TRASLADÉ A UN LUGAR PREVIAMENTE SEÑALADO EN EL ESCRITO; HACIÉNDOSE ACOMPAÑAR DE UN REPRESENTANTE DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y ALGUNA AUTORIDAD DEL LUGAR;
- IV. PREVIO AL TRASLADO SE LEVANTARÁ ACTA CIRCUNSTANCIADA, LA QUE SERÁ FIRMADA POR LOS QUE INTERVIENEN QUEDANDO ORIGINAL A LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y COPIAS PARA EL INTERESADO, EL INVASOR, LA AUTORIDAD MUNICIPAL Y LA CORRESPONDIENTE ASOCIACIÓN;
- V. AL REALIZARSE EL TRASLADO, EL REPRESENTANTE DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SI LO CONSIDERA PRUDENTE PODRÁ SOLICITAR LA PROTECCIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA;
- VI. LOS GASTOS Y TRASLADO CORRERÁN A CARGO DEL QUE INVADE;

- VII. TODO APICULTOR REINCIDENTE SERÁ SANCIONADO POR LA CORPORACIÓN CON 50 VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA ZONA GEOGRÁFICA.

CAPÍTULO VII. DE LA MOVILIZACIÓN DE COLMENAS. ARTÍCULO 35.-

PARA LA MOVILIZACIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE COLMENAS DEBERÁ CONTARSE CON LAS GUÍAS DE TRÁNSITO QUE AUTORICE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LA SANITARIA EXPEDIDA POR LA SAGARPA. **ARTÍCULO**

36.- QUEDA PROHIBIDA LA INTRODUCCIÓN PARA UBICARSE EN EL TERRITORIO DE NUEVO LEÓN, COLMENAS DE OTROS ESTADOS, SIN EL PERMISO CORRESPONDIENTE MISMO QUE SERÁ OTORGADO POR LA SAGARPA, A TRAVÉS DE LA SUBDELEGACIÓN DE GANADERÍA, Y EN LA GUÍA DE TRÁNSITO QUE AUTORICE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO EN EL ESTADO, DEBIENDO PORTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- A) CARTA DE ACEPTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES LEGALES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN DONDE VA A ESTABLECERSE TEMPORALMENTE;
- B) ANUENCIA ESCRITA DE LA ASOCIACIÓN DE APICULTORES PARA ESTABLECERSE EN EL LUGAR QUE INDICA;
- C) CERTIFICADO DE SANIDAD ANIMAL EXPEDIDO POR EL ESPECIALISTA DE LA REPRESENTACIÓN ESTATAL DE LA SAGARPA DEL ESTADO DE SU PROCEDENCIA.

ARTÍCULO 37.- SE EXCEPTÚAN DE LO ANTERIOR, LOS NÚCLEOS Y REINAS QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS, EXÁMENES Y CERTIFICADOS

SANITARIOS RESPONDEN AL INTERÉS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DEFINIR ESTA ACTIVIDAD Y DE COMÚN ACUERDO CON LA ASOCIACIÓN DEL LUGAR. **ARTÍCULO 38.-** PARA LA MOVILIZACIÓN Y UBICACIÓN DE APIARIOS DENTRO DEL TERRITORIO DE NUEVO LEÓN SE REQUERIRÁ CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN ESTA LEY SEGÚN SEA EL CASO. **ARTÍCULO 39.-** LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE TENGA POR COSTUMBRE MOVILIZAR SUS APIARIOS, COMO ES EL CASO DE LA COSECHA Y DIVISIÓN DURANTE EL AÑO, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN DEBERÁ ENTREGAR ANUALMENTE A LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO, CON COPIA A LA REPRESENTACIÓN DE LA SAGARPA A TRAVÉS DE LA ASOCIACIÓN Y EN CASO DE NO PERTENECER A UNA, A TRAVÉS DE SU MUNICIPIO O DIRECTAMENTE LA SIGUIENTE:

- I.- NÚMERO TOTAL DE COLMENAS Y APIARIOS QUE SE TRASLADAN O PERMANECEN EN EL SITIO PREESTABLECIDO;
- II.- MESES DE LOS MOVIMIENTOS DE COLMENAS O APIARIOS;
- III.- MUNICIPIOS, POBLADO Y PARAJES DE UBICACIÓN ORIGINAL Y A DONDE SON TRASLADADOS;
- IV.- MAPA O CROQUIS DONDE SE UBIQUEN SUS APIARIOS MARCANDO CON COLOR DIFERENTE LOS LUGARES DE ORIGEN Y A DONDE SON TRASLADADOS; Y,
- V.- INCREMENTO O DISMINUCIÓN DEL NÚMERO DE COLMENAS.

ARTÍCULO 40.- LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DEBERÁN EXIGIR LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA PARA LA MOVILIZACIÓN Y TRANSPORTE DE LAS COLMENAS CON ABEJAS CUANDO CIRCULEN EN EL ESTADO Y ES

OBLIGACIÓN DE LOS APICULTORES PROPORCIONAR DICHA DOCUMENTACIÓN. EN CASO DE QUE SE DETENGA UN TRANSPORTE SIN LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA, SE LE APLICARÁ UNA SANCIÓN AL PROPIETARIO DEL MATERIAL QUE SE TRANSPORTA. **ARTÍCULO 41.-** LA MOVILIZACIÓN DE MIEL, POLEN, JALEA REAL, Y PRODUCTOS DERIVADOS DE ÉSTOS DENTRO Y FUERA DEL ESTADO, DEBERÁ PROTEGERSE CON LAS GUÍAS SANITARIAS Y DE TRÁNSITO OTORGADAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES. **ARTÍCULO 42.-** PARA LA MOVILIZACIÓN DE LAS CAJAS CON ABEJAS EL INTERESADO DEBERÁ TOMAR EN CUENTA LAS SIGUIENTES MEDIDAS:

- I.- PREFERENTEMENTE DEBERÁ REALIZARSE EN HORARIO DE NOCHE, AL MENOS QUE EXISTA UNA RAZÓN QUE EXCEPTÚE DICHA CONDICIÓN Y ÉSTA SEA PRESENTADA POR ESCRITO Y AUTORIZADA POR LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO AL SOLICITAR LA GUÍA DE TRÁNSITO;
- II.- LAS COLMENAS DEBERÁN IR DEBIDAMENTE CUBIERTAS CON UNA MALLA QUE PERMITA LA VENTILACIÓN, CUBRA LA ENTRADA Y NO PERMITA LA SALIDA DE LAS ABEJAS; Y
- III.- LOS DEMÁS QUE ESTABLEZCA EL REGLAMENTO.

CAPÍTULO VIII. DE LA IDENTIFICACIÓN Y EL REGISTRO. ARTÍCULO 43.- PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LAS COLMENAS, TODO APICULTOR QUE OPERA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MARCARÁ SUS CÁMARAS DE CRÍA Y DEMÁS PARTES DE LA COLMENA CON UNA FIGURA POR MEDIO DE FIERRO CALIENTE. EL FIERRO DEL APICULTOR INDICARÁ LA PROPIEDAD DE LA COLMENA Y DEMÁS PARTES Y SERÁ REGISTRADO EN SU MUNICIPIO, PAGANDO LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, QUIÉN

ENVIARÁ COPIA A LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUIÉN MANTENDRÁ EL REGISTRO, A TRAVÉS DE LA ASOCIACIÓN DE APICULTORES CORRESPONDIENTE SI PERTENECE A ALGUNA. **ARTÍCULO 44.-** CUANDO POR CUALQUIER MOTIVO EL APICULTOR DEJE DE USAR EL FIERRO O SEÑAL QUE TENGA REGISTRADO, POR CONDUCTO DE LA ASOCIACIÓN APÍCOLA O DIRECTAMENTE, DEBERÁ PROMOVER SU CANCELACIÓN ANTE EL MUNICIPIO, QUIEN DARÁ AVISO A LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO. EN CASO DE QUE NO LO HAGA, LA AUTORIDAD PODRÁ CANCELARLO PREVIA NOTIFICACIÓN PERSONAL AL INTERESADO, QUIEN PODRÁ SER SANCIONADO. **ARTÍCULO 45.-** NO DEBERÁ HABER EN EL ESTADO DOS FIERROS NI DOS SEÑALES IGUALES, NI DOS FIERROS O SEÑALES DE FÁCIL ALTERACIÓN O ESTRECHA SEMEJANZA. **ARTÍCULO 46.-** EL FIERRO ORIGINAL SERÁ ESTAMPADO EN EL CENTRO DE LA COLMENA O MATERIAL APÍCOLA. EL MONOGRAMA QUE SE FORME CON DICHO FIERRO NO DEBERÁ EXCEDER DE TRES FIGURAS Y LAS DIMENSIONES MÁXIMAS SERÁN DE DOCE CENTÍMETROS DE ALTO POR OCHO DE ANCHO EN CADA FIGURA Y UN CENTÍMETRO DE GRUESO EN LAS LÍNEAS. **ARTÍCULO 47.-** CUANDO UN APICULTOR VENDA COLMENAS O MATERIAL APÍCOLA MARCADO, EL NUEVO DUEÑO PONDRÁ SU FIERRO EN EL ÁNGULO INFERIOR IZQUIERDO Y EN SENTIDO DEL GIRO DE LAS MANECILLAS DEL RELOJ. POR NINGÚN MOTIVO DEBERÁ EL NUEVO DUEÑO DESTRUIR O ALTERAR O PONER ENCIMA DE

UNA MARCA LA SUYA. **ARTÍCULO 48.-** CUANDO UNA CAJA O COLMENA TENGA DOS FIERROS O SEÑALES, DE LOS QUE UNO ESTÉ REGISTRADO Y OTRO NO, SE TENDRÁ COMO DUEÑO AL QUE LO SEA DEL FIERRO O SEÑAL REGISTRADOS, SALVO PRUEBA EN CONTRARIO. **ARTÍCULO 49.-** EL USO DE FIERRO O SEÑAL NO REGISTRADOS O EL APICULTOR QUE PONGA SU FIERRO SOBRE EQUIPO AJENO O PERMITA QUE OTRO UTILICÉ SU FIERRO, SE SANCIONARÁ POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL CON MULTA DE CINCUENTA A CIEN CUOTAS. **ARTÍCULO 50.-** EL FIERRO O SEÑAL NO REGISTRADOS CARECEN DE VALOR LEGAL. **ARTÍCULO 51.-** LAS REMARCAS O ALTERACIONES SERÁN EL MOTIVO PARA QUE SE PROCEDA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY. **CAPÍTULO IX. DE LA TÉCNICA Y PROTECCIÓN APÍCOLA.** **ARTÍCULO 52.-** PARA EFECTOS DE LA PRESENTE LEY, SE DECLARA DE INTERÉS EN EL ESTADO LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y FOMENTO DE LAS PLANTAS MELÍFERAS. **ARTÍCULO 53.-** EL GOBIERNO DEL ESTADO COORDINADAMENTE CON LA SAGARPA, EL CONSEJO APÍCOLA DE NUEVO LEÓN Y LAS ORGANIZACIONES DE APICULTORES PROMOVERÁN Y FOMENTARÁN LA INTRODUCCIÓN Y CRÍA DE REINAS DE RAZAS PURAS COMO MEDIDA PARA MEJORAR LA PRODUCCIÓN EN APIARIOS. **ARTÍCULO 54.-** COORDINADAMENTE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA SAGARPA, EL CONSEJO APÍCOLA DE NUEVO LEÓN Y LOS PRODUCTORES APÍCOLAS, ORGANIZARÁN ANUALMENTE EL CONGRESO ESTATAL DE

APICULTURA. **ARTÍCULO 55.-** TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL SUBSECTOR PECUARIO COORDINADAS POR LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN COLABORARÁN CON LOS PROPIETARIOS DE COLMENAS PARA ORIENTAR Y ENSEÑAR LA APICULTURA A LOS EJIDATARIOS, COMUNEROS Y PEQUEÑOS PROPIETARIOS. **ARTÍCULO 56.-** CON EL OBJETO DE PROTEGER A LAS COLONIAS DE ABEJAS DE LA ACCIÓN TÓXICA DE PRODUCTOS QUÍMICOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE LOS AGRICULTORES, GANADEROS Y SILVICULTORES AVISAR POR ESCRITO CUANDO MENOS CON 72 HORAS DE ANTICIPACIÓN A LAS ASOCIACIONES DE APICULTORES O DIRECTAMENTE A LOS APICULTORES QUE TENGAN COLMENAS O APIARIOS UBICADOS A UNA DISTANCIA MENOR DE 2 KILÓMETROS DEL PREDIO DONDE SE EMPLEARÁN DICHOS PRODUCTOS, A FIN DE QUE EL INTERESADO TOME LAS MEDIDAS QUE ESTIME PERTINENTES PARA EVITAR LA INTOXICACIÓN DE SUS ABEJAS. EN ESTE CASO LAS DEPENDENCIAS DEL SUBSECTOR PECUARIO EN LA ENTIDAD DICTARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS EN LAS ZONAS DE UBICACIÓN DE LOS APIARIOS SUJETOS AL USO DE ESAS SUBSTANCIAS, DE MANERA QUE LA APLICACIÓN NO PERJUDIQUE A LAS ABEJAS DE LOS APIARIOS INSTALADOS. **ARTÍCULO 57.-** QUIENES EFECTÚEN QUEMAS, QUEDAN OBLIGADOS A TOMAR TODAS LAS PRECAUCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA EVITAR QUE EL FUEGO LLEGUE A LAS COLMENAS INSTALADAS EN LAS CERCANÍAS

DEL PREDIO DONDE SE REALICE LA QUEMA. DE NO OBSERVARSE LO ANTERIOR, SERÁN RESPONSABLES DE LOS DAÑOS QUE OCASIONE A LAS COLMENAS Y ESTARÁN OBLIGADOS AL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR SU PARTE LOS APICULTORES ESTÁN OBLIGADOS A MANTENER LOS APIARIOS LIBRES DE MALEZA. **CAPÍTULO X. DE LA SANIDAD. ARTÍCULO 58.-** SE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO EL FOMENTO, DESARROLLO Y PROTECCIÓN DE LA PRODUCCIÓN APÍCOLA Y, POR LO TANTO, OBLIGATORIA LA PREVENCIÓN, COMBATE Y ERRADICACIÓN DE LAS PLAGAS Y ENFERMEDADES, ASÍ COMO LA AFRICANIZACIÓN QUE AFECTEN A LA APICULTURA. **ARTÍCULO 59.-** SE CONSIDERAN COMO ENFERMEDADES, ENTRE OTRAS:

INFECCIOSAS:

PESTE AMERICANA
PESTE EUROPEA
CRÍA ENSACADA
ACARIOSIS

PARASITARIAS:

CRÍA DE CAL
CRÍA DE PIEDRA
NOSEMIASIS

ARTÍCULO 60.- LAS ENFERMEDADES INFECCIOSAS O PARASITARIAS ENZOOTICAS SERÁN PREVENIDAS, COMBATIDAS, ERRADICADAS O EXTINGUIDAS CONFORME LO DETERMINE EL COMITÉ TÉCNICO CONSULTIVO O, EN SU EFECTO, LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A INSTANCIA DE LAS ASOCIACIONES LOCALES APÍCOLAS DE LOS LUGARES DONDE SE DETECTEN ESTAS ENFERMEDADES. **ARTÍCULO 61.-**

ÚNICAMENTE Y MEDIANTE RESOLUCIÓN QUE DICTE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO, SIGUIENDO LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS, EN ÉSTA LEY, PODRÁ LLEVARSE A CABO LA DESTRUCCIÓN DE COLMENAS QUE PRESENTEN MÁS DE UN 25% DE PESTE AMERICANA. **ARTÍCULO 62.-** PARA REPONER LAS COLMENAS DESTRUIDAS POR ESTE MOTIVO, LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO, A TRAVÉS DE LOS MUNICIPIOS, EXPEDIRÁ GRATUITAMENTE EL PERMISO NECESARIO PARA QUE EL AFECTADO INTRODUZCA HASTA EL MISMO NÚMERO DE COLMENAS, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA ELLO POR ESTA LEY. AL EFECTO, LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO PROVEERÁ LO NECESARIO PARA QUE EL APICULTOR OBTENGA LA MISMA CANTIDAD DE COLMENAS QUE HUBIEREN SIDO DESTRUIDAS. **ARTÍCULO 63.-** CADA ASOCIACIÓN LOCAL APÍCOLA CON EL APOYO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO, DETERMINARÁ LA FORMA DE AYUDAR A SUS MIEMBROS CON PROBLEMAS DE ENFERMEDADES EN SUS APIARIOS O EN CASO DE DESTRUCCIÓN TOTAL NECESARIA DE LOS MISMOS. **ARTÍCULO 64.-** LOS APICULTORES Y ASOCIACIONES APÍCOLAS, ESTÁN OBLIGADOS A COOPERAR EN LAS CAMPAÑAS DE SANIDAD APÍCOLA QUE ESTABLEZCA LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD COMPETENTE, CONFORME A LO SEÑALADO EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS DE LA MATERIA.

CAPÍTULO XI. DE LOS CRIADEROS DE REINAS. ARTÍCULO 65.- CUALQUIER APICULTOR PODRÁ DEDICARSE A LA CRÍA DE REINAS CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN LOS ARTÍCULOS SUBSECUENTES. **ARTÍCULO 66.-** LOS APICULTORES QUE SE DEDIQUEN A LA CRÍA, MOVILIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ABEJAS REINAS Y ZÁNGANOS EN EL ESTADO, ESTÁN OBLIGADOS A REGISTRARSE EN EL MUNICIPIO DONDE REALICEN DICHA ACTIVIDAD, QUIEN ENVIARÁ COPIA A LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO. **ARTÍCULO 67.-** LA PRODUCCIÓN DE ABEJAS REINAS DEBERÁ BASARSE EN LAS NORMAS QUE ESTABLEZCA LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO PARA FAVORECER LA PRODUCCIÓN DE ABEJAS EN CUANTO A SU DOCILIDAD, PRODUCTIVIDAD Y RESISTENCIA A ENFERMEDADES. **ARTÍCULO 68.-** SE PROHÍBE EL TRASLADO DENTRO DEL ESTADO DE RAZAS Y ESTIRPES EXÓTICAS, CON FINES DE REPRODUCCIÓN, INVESTIGACIÓN O DE CUALQUIER OTRO A ZONAS LIBRES DE DICHAS RAZAS O ESTIRPES, SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE. **ARTÍCULO 69.-** LOS CRIADORES DE REINAS DEBERÁN PROPORCIONAR LAS FACILIDADES NECESARIAS A LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO, A FIN DE QUE PERIÓDICAMENTE SEAN REALIZADAS LAS INSPECCIONES PARA CONSTATAR CALIDAD GENÉTICA, MÉTODOS DE CRIANZA Y SITUACIÓN SANITARIA DE LAS COLONIAS DE ABEJAS. **CAPÍTULO XII. DE LA INFORMACIÓN APÍCOLA. ARTÍCULO 70.-** LA CORPORACIÓN PARA EL

DESARROLLO AGROPECUARIO INTEGRARÁ Y OPERARÁ UN SISTEMA DE INFORMACIÓN APÍCOLA EN EL ESTADO, PARA LO CUAL PODRÁ COORDINAR SUS ACCIONES CON LAS DEPENDENCIAS ESTATALES, MUNICIPALES Y LAS ASOCIACIONES LOCALES DE APICULTORES. ASIMISMO, PROPONDRÁ AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS DE COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS FEDERAL Y MUNICIPALES PARA APOYAR LA VIGILANCIA EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL SISTEMA DE INFORMACIÓN APÍCOLA COMPRENDERÁ LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE LA ACTIVIDAD APÍCOLA Y VIGILANCIA DE LAS NORMAS BIOTECNOLÓGICAS, ASÍ COMO TODOS LOS AVANCES CIENTÍFICOS, EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SEÑALE EL REGLAMENTO DE LA PRESENTE LEY. **ARTÍCULO 71.-** LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO CON EL APOYO DEL CONSEJO APÍCOLA DE NUEVO LEÓN PUBLICARÁ CADA AÑO UN INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE LA APICULTURA EN EL ESTADO, EN EL QUE SE INCLUIRÁ SU EVALUACIÓN, LAS CAUSAS Y EFECTOS DE SU CRECIMIENTO, ASÍ COMO LAS RECOMENDACIONES PARA CORREGIRLO Y MEJORARLO. **ARTÍCULO 72.-** LOS MUNICIPIOS CORRESPONDIENTES PROPORCIONARÁN A LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO LA INFORMACIÓN NECESARIA DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN APÍCOLA. A EFECTO DE REMITIR LA INFORMACIÓN A LA CORPORACIÓN

PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO, LOS MUNICIPIOS ESTARÁN FACULTADOS PARA REQUERIR LOS DATOS NECESARIOS PARA TAL OBJETO, DE AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES E INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS INVOLUCRADAS EN LAS ACTIVIDADES APÍCOLAS. **ARTÍCULO 73.-** PARA FINES ESTADÍSTICOS, LOS APICULTORES PODRÁN RENDIR INFORMES ANUALES SOBRE SU ACTIVIDAD A LOS MUNICIPIOS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO COMO SE ESTABLEZCA EN EL REGLAMENTO DE ESTA LEY. LAS ASOCIACIONES DEBERÁN COADYUVAR PARA QUE LOS APICULTORES CUMPLAN LO SEÑALADO EN ESTE ARTÍCULO. **CAPÍTULO XIII. VISITAS DE INSPECCIÓN. ARTÍCULO 74.-** CON EL OBJETO DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY Y BAJO LA SOSPECHA DEL BROTE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES QUE PONGAN EN PELIGRO LA APICULTURA EN UNA REGIÓN DETERMINADA, LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO PODRÁ REALIZAR LAS VISITAS DE INSPECCIÓN QUE CONSIDERE NECESARIAS. **ARTÍCULO 75.-** SERÁN OBLIGATORIAS LAS VISITAS DE INSPECCIÓN POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES A LOS APIARIOS E INSTALACIONES APÍCOLAS EN GENERAL, PARA LOS PROPIETARIOS, POSEEDORES, ARRENDATARIOS, ENCARGADOS DE LOS BIENES OBJETO DE LA INSPECCIÓN O A LA ASOCIACIÓN EN SU CASO. **ARTÍCULO 76.-** LAS VISITAS SE DESARROLLARÁN:

- I. EN EL LUGAR DE UBICACIÓN DE LOS APIARIOS;

- II. DURANTE LA MOVILIZACIÓN DE LAS COLMENAS Y SUS PRODUCTOS; Y,
- III. EN LAS BODEGAS, PLANTAS DE EXTRACCIÓN, ENVASADO Y PROCESAMIENTO.

ARTÍCULO 77.- SE PRACTICARÁN VISITAS DE INSPECCIÓN PARA:

- I.- VERIFICAR QUE LA MARCA DE IDENTIFICACIÓN DEL APICULTOR SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE REGISTRADA Y COLOCADA CONFORME A LO DISPUESTO POR LA PRESENTE LEY;
- II.- CONOCER SI LAS UBICACIONES DE LOS APIARIOS LLENAN LAS CONDICIONES QUE FIJA ESTA LEY;
- III.- VERIFICAR SI LOS APICULTORES CUMPLEN LAS MEDIDAS DE MOVILIZACIÓN DE LAS COLMENAS ESTABLECIDAS POR ESTA LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES;
- IV.- SI EXISTEN ENFERMEDADES O PLAGAS QUE AMENACEN LA ACTIVIDAD APÍCOLA; E,
- V.- INVESTIGAR SI SE CUMPLEN DEBIDAMENTE LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY.

ARTÍCULO 78.- LAS INSPECCIONES PODRÁN SER ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS. LAS PRIMERAS SE EFECTUARÁN EN DÍAS Y HORAS HÁBILES; LAS SEGUNDAS, SE REALIZARÁN EN CUALQUIER TIEMPO, DEBIENDO SER ESTAS ÚLTIMAS ESPECÍFICAS. EN TODA VISITA DE INSPECCIÓN SE ELABORARÁ UN ACTA EN LA QUE SE LE CEDERÁ LA PALABRA AL VISITADO. **ARTÍCULO 79.-** LOS INSPECTORES DEBERÁN PORTAR UNA IDENTIFICACIÓN OTORGADA POR LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO QUE LES PERMITA IDENTIFICARSE Y ENTRAR A CUALQUIER PROPIEDAD ÚNICA Y

EXCLUSIVAMENTE PARA REVISAR LA PROPIEDAD APÍCOLA QUE AHÍ SE ENCUENTRE INDEPENDIENTEMENTE DE QUIEN SEA EL PROPIETARIO DE LAS MISMAS. CUANDO NO ENCUENTRE EL INSPECTOR AL DUEÑO DE LAS COLMENAS, DEJARÁ A LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDA LA DILIGENCIA, UN INSTRUCTIVO DONDE SE LE INFORMARÁ SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA QUE SE LA HAGA LLEGAR AL DUEÑO DE LA PROPIEDAD APÍCOLA INSPECCIONADA. **ARTÍCULO 80.-** EN CASO DE EXISTIR ALGUNA IRREGULARIDAD, SE DEJARÁ UN CITATORIO PARA QUE EL PROPIETARIO ESTÉ PRESENTE EL DÍA Y HORA QUE SE FIJE, PERMITIÉNDOLE MÍNIMO 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA VISITA PARA CORREGIR SU IRREGULARIDAD. EN CASO DE NO CORREGIR, DE NO ESTAR PRESENTE O DE NO PERMITIR LA VISITA, SE LE IMPONDRÁ LA SANCIÓN QUE CORRESPONDA. **ARTÍCULO 81.-** EN CASO DE INFRACCIÓN A LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY SE LEVANTARÁ ACTA CIRCUNSTANCIADA, EN LA QUE SE CONSIGNARÁN PORMENORIZADAMENTE LOS HECHOS QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN, EXPRESANDO LOS DATOS DEL INSPECTOR, LOS GENERALES, LOS NOMBRES Y DOMICILIOS DE LOS INFRACTORES Y DE LOS TESTIGOS, ASÍ COMO LOS PORMENORES QUE REVELEN LA GRAVEDAD DE LA INFRACCIÓN. **ARTÍCULO 82.-** LAS MEDIDAS PREVENTIVAS O DE COMBATE TENDIENTES A EVITAR LA PROPAGACIÓN DE PLAGAS O ENFERMEDADES QUE AFECTEN A LAS ABEJAS QUE DICTE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO, SERÁN DE

CARÁCTER OBLIGATORIO PARA LOS APICULTORES DEL ESTADO.

CAPÍTULO XIV. SANCIONES. ARTÍCULO 83.- SERÁ SUJETA A LAS SANCIONES QUE SE ESTABLECEN EN ESTE CAPÍTULO, CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL QUE PARTICIPE EN UNA ACCIÓN CONTRARIA A LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY. **ARTÍCULO 84.-** SERÁN SANCIONADAS POR EL MUNICIPIO CORRESPONDIENTE, POR LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN O POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS SEGÚN SEA EL CASO, LAS INFRACCIONES A ESTA LEY POR MEDIO DE AMONESTACIÓN, MULTA O CANCELACIÓN DE PERMISO, ATENDIENDO LA CAPACIDAD ECONÓMICA DEL INFRACTOR Y LA GRAVEDAD DE LA INFRACCIÓN, INDEPENDIEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD PENAL QUE PUEDA ACTUALIZARSE. LA AMONESTACIÓN ES UNA ADVERTENCIA EXPEDIDA POR ESCRITO POR LA SECRETARÍA DEL RAMO QUIEN LLEVARÁ EL REGISTRO. **ARTÍCULO 85.-** EL ROBO DE COLMENAS, MATERIAL APÍCOLA O LA DESTRUCCIÓN DE ÉSTAS SERÁN SANCIONADAS CONFORME A LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **ARTÍCULO 86.-** LOS AGRICULTORES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DAÑO QUE SUFRAN LAS ABEJAS CUANDO PARA EL CONTROL DE PLAGAS DE SUS CULTIVOS EMPLEAN PRODUCTOS QUE LAS AFECTEN. EN ESTE CASO DEBERÁN NOTIFICARLO AL APICULTOR PARA QUE TOMÉ LAS PRECAUCIONES DEBIDAS. **ARTÍCULO 87.-** LAS VIOLACIONES A LA PRESENTE LEY SERÁN SANCIONADAS TOMANDO EN CUENTA LA

PREPARACIÓN, CULTURA O AGRAVANTES, CAPACIDAD ECONÓMICA DEL INFRACTOR Y LAS CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES QUE CONCURRAN EN EL CASO DE LA SIGUIENTE FORMA:

I. CON AMONESTACIÓN:

- A) POR NO INFORMAR AL MUNICIPIO LA UBICACIÓN DE SUS APIARIOS;
- B) POR NO NOTIFICAR DE INMEDIATO AL MUNICIPIO LA SOSPECHA DE ENFERMEDAD O AFRICANIZACIÓN DE SUS COLMENAS; Y,
- C) POR OBSTACULIZAR O IMPEDIR LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN QUE LE CONFIERE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO.

III. CON MULTA DE 10 A 15 SALARIOS MÍNIMOS CUANDO COMETA LA INFRACCIÓN POR PRIMERA VEZ, DE 15 A 30 SALARIOS MÍNIMOS SI REINCIDE EN LA MISMA CONDUCTA Y DE 30 A 50 SALARIOS MÍNIMOS SI REINCIDE EN LA MISMA CONDUCTA POR TERCERA VEZ:

- a) POR NO TENER PERMISO DEL MUNICIPIO CORRESPONDIENTE;
- b) POR NO REGISTRAR ANTE EL MUNICIPIO LA MARCA QUE UTILIZARÁ PARA SEÑALAR E IDENTIFICAR LA PROPIEDAD DE SUS COLMENAS;
- c) POR NO MARCAR SUS COLMENAS DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA APLICABLE;
- d) POR NO MOVILIZAR SUS COLMENAS O NÚCLEOS DE CONFORMIDAD CON LOS ORDENAMIENTOS LEGALES DE LA MATERIA;
- e) A QUIEN NO TENGA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA SECRETARÍA, PARA INTERNAR AL TERRITORIO DEL ESTADO COLMENAS POBLADAS, NÚCLEOS, ABEJAS REINA Y MATERIAL BIOLÓGICO;
- f) CUANDO LOS APICULTORES INSTALEN APIARIOS A DISTANCIAS MENORES DE LAS SEÑALADAS POR ESTA LEY O TOMEN POSESIÓN DE LUGARES QUE ESTÉN OCUPADOS Y REGISTRADOS POR OTROS PRODUCTORES;
- g) A QUIEN NO REALICE ACCIONES PREVENTIVAS Y COOPERE EN LAS CAMPAÑAS ZOOSANITARIAS ESTABLECIDAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN EL CONTROL DE LA ABEJA AFRICANA, CONFORME A LO SEÑALADO EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS DE LA MATERIA;

- h) A QUIEN HAGA USO DE FIERRO O SEÑAL NO REGISTRADOS, PONGA SU FIERRO SOBRE EQUIPO AJENO O PERMITA QUE OTRO PROPIETARIO UTILICÉ SU FIERRO;
- i) A QUIEN HABIENDO SIDO AMONESTADO REINCIDA EN LA CONDUCTA EN UN PERÍODO DE SEIS MESES; Y
- j) A QUIEN NO CUMPLA LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL EN LA INSTALACIÓN DE APIARIOS.

ARTÍCULO 88.- EL MUNICIPIO CORRESPONDIENTE PODRÁ CANCELAR EL PERMISO PARA LA INSTALACIÓN DE APIARIOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN RESPECTIVA A QUIEN HAYA SIDO MULTADO TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE UN AÑO O SI CONSIDERA QUE UNA CONDUCTA ES LO SUFICIENTEMENTE GRAVE PARA HACERLO.

ARTÍCULO 89.- ADEMÁS EL APICULTOR QUE CAUSE DAÑOS A TERCEROS, DEBERÁ CUBRIR LOS GASTOS DE REPARACIÓN. EN CASO DE NEGARSE A CUBRIR LOS GASTOS O DE NO PAGAR LAS MULTAS CORRESPONDIENTES, SE LES CANCELARÁ EL PERMISO TEMPORAL O PERMANENTEMENTE.

ARTÍCULO 90.- LOS INFRACTORES ESTARÁN SIEMPRE OBLIGADOS A CUMPLIR LA LEY INDEPENDIENTEMENTE DEL PAGO DE LAS MULTAS.

ARTÍCULO 91.- TODO IMPORTE POR CONCEPTO DE MULTAS SERÁ PAGADO EN CUALQUIER OFICINA RECAUDADORA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA CENTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEBIENDO EL INFRACTOR REMITIR COPIA DEL PAGO A LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

CAPÍTULO XV. RECURSO DE INCONFORMIDAD.

ARTÍCULO 92.- LAS RESOLUCIONES DICTADAS CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO, PODRÁN SER

IMPUGNADAS POR LOS INTERESADOS MEDIANTE RECURSO DE INCONFORMIDAD, EN UN TÉRMINO DE OCHO DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN. **ARTÍCULO 93.-** LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO SE HARÁ POR ESCRITO ANTE LA AUTORIDAD QUE EMITIÓ LA RESOLUCIÓN, EXPRESANDO:

- I. EL NOMBRE Y DOMICILIO DEL RECURRENTE Y, EN SU CASO, EL DE LA PERSONA QUE PROMUEVA EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, ACREDITANDO DEBIDAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECE;
- II. EL ACTO O LA RESOLUCIÓN QUE SE IMPUGNA;
- III. LOS AGRAVIOS QUE A JUICIO DEL RECURRENTE, LE CAUSEN LA RESOLUCIÓN O EL ACTO IMPUGNADO; Y,
- IV. LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE ESTIME CONVENIENTES.

ARTÍCULO 94.- AL RECIBIR EL RECURSO, LA AUTORIDAD COMPETENTE VERIFICARÁ SI ÉSTE FUE INTERPUESTO EN TIEMPO, ADMITIÉNDOLO A TRÁMITE O RECHAZÁNDOLO. PARA EL CASO DE QUE LO ADMITA, DESAHOGARÁ LAS PRUEBAS QUE PROCEDAN EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN DEL PROVEÍDO DE ADMISIÓN. UNA VEZ DESAHOGADAS LAS PRUEBAS O VENCIDO EL TÉRMINO PROBATORIO, SE RESOLVERÁ EN DEFINITIVA LO CONDUCENTE, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS HÁBILES. **ARTICULO SEGUNDO:** SE DEROGA EL TÍTULO IX CON SUS CUATRO CAPÍTULOS QUE CONTIENEN LOS ARTÍCULOS 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181 Y 182 DE LA LEY GANADERA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TRANSITORIO. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN

VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. FIRMAN LOS INTEGRANTES. **FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE FOMENTO AL CAMPO Y DESARROLLO RURAL.**

EN EL TRANSCURSO DE LA LECTURA DEL DECRETO, EL **C. DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO**, EXPRESÓ: “DIPUTADA PRESIDENTA, SOLICITO QUE SEA ÚNICAMENTE UN EXTRACTO DEL DECRETO, VEO QUE YA FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS Y ADEMÁS PORQUE CONSTA DE 94 ARTÍCULOS”.

C. PRESIDENTA: “SE VA A PONER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ARTICULADO Y SE DESPLIEGA EL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIONES”

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS.

PROCEDIENDO EL DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO A DAR LECTURA A UN EXTRACTO DEL DECRETO.

TERMINADA LA LECTURA, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL

GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE LEY DE PROTECCIÓN Y FOMENTO APÍCOLA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA Y SOLICITO AL C. SECRETARIO ELABORE LA LISTA DE ORADORES EN LO GENERAL”

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN**, QUIEN EXPRESÓ: “UNA DE LAS PRIMERAS ACCIONES QUE TUVIMOS AQUÍ EN ESTA LEGISLATURA FUE PRECISAMENTE ESTABLECER UNA COMISIÓN ESPECIALIZADA EN FOMENTO A ACTIVIDADES DEL CAMPO, Y CONSIDERO QUE ESTA INICIATIVA QUE HOY SE PRESENTA, PUES TENDRÁ UN IMPULSO IMPORTANTE A UN SECTOR DE ESTA ACTIVIDAD DE NUESTRO ESTADO. ES POR ELLO QUE HOY SUBO A ESTA TRIBUNA A PEDIR QUE APOYEN EN LO GENERAL ESTA INICIATIVA. ESTA ACTIVIDAD APÍCOLA ES UNA ACTIVIDAD QUE SE DESARROLLA PRINCIPALMENTE AL SUR DE NUESTRO PAÍS, PERO NUESTRO ESTADO TAMBIÉN NO ES AJENO A ESTA ACTIVIDAD, YA QUE NUEVO LEÓN ESTÁ DENTRO DE LOS DIEZ PRINCIPALES PRODUCTORES A NIVEL NACIONAL EN ESTA ACTIVIDAD APÍCOLA, PRINCIPALMENTE LA ZONA CITRÍCOLA DE NUESTRO ESTADO,

Y ALLENDE ESPECÍFICAMENTE TIENE UNA GRAN ACTIVIDAD EN ESTE RUBRO. TAMBIÉN ALGUNAS LEGISLATURAS DE OTROS ESTADOS YA HAN TRABAJADO EN EL FOMENTO Y PROTECCIÓN DE ESTA ACTIVIDAD Y EVIDENTEMENTE NUEVO LEÓN, ESTANDO DENTRO DE LOS DIEZ PRINCIPALES PRODUCTORES, ERA IMPORTANTÍSIMO PODER ESTABLECER ESTE PROYECTO DE DECRETO QUE TIENE COMO FIN NO NADA MAS REGULAR LA ACTIVIDAD APÍCOLA EN NUESTRO ESTADO SINO TAMBIÉN SE TRATA DE IMPULSARLA Y PROTEGERLA PARA SOSTENERLA, EN RAZÓN DE LA IMPORTANCIA QUE REPRESENTA COMO INGRESO DE DIVISAS PRINCIPALMENTE AL ESTADO DE NUEVO LEÓN. UN DATO IMPORTANTE QUE SE OBTUVO DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN QUE SE HIZO, PREVIA, ES QUE LAS DIVISAS ASCIENDEN EN NUEVO LEÓN ALREDEDOR DE 50 MILLONES DE DÓLARES ANUALES EN NUESTRO PAÍS, ESTAS SON LAS DIVISAS DE TODA LA ACTIVIDAD EN TODO EL PAÍS Y NUEVO LEÓN ES UNO DE LOS DIEZ PRINCIPALES ESTADOS QUE APORTAN A ESTA INDUSTRIA. TAMBIÉN SE REQUIERE, AUNADO A ESTA INICIATIVA QUE HOY SE PRESENTA, SE REQUIEREN PROGRAMAS Y NOS QUEDA CLARO EFECTIVOS PARA QUE EL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y LA PROPIA FEDERACIÓN PUEDAN ENRIQUECER Y MANTENER VIVA ESTA NOBLE ACTIVIDAD. ES POR ELLO QUE HOY LES PIDO SU VOTO EN APOYO A FAVOR DE LA INICIATIVA QUE HOY PRESENTAMOS. ES CUANTO PRESIDENTA”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO CIUDADANA PRESIDENTA. COMPAÑERAS, COMPAÑEROS: EN LO GENERAL, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DE APROBAR ESTE DECRETO DE LEY DE PROTECCIÓN Y FOMENTO APÍCOLA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. COMO GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO CONSIDERAMOS QUE ES UNA LEY VIABLE DE APLICARSE Y GENERAR BUENOS RESULTADOS SOCIALES Y ECONÓMICOS. POR ELLO CREEMOS QUE ES IMPORTANTE OTORGAR DERECHOS Y OBLIGACIONES A LOS PRODUCTORES APÍCOLAS, PERO SOBRE TODO ESTAMOS A FAVOR, PORQUE ESTA LEY SERÁ UNA HERRAMIENTA ÚTIL PARA SU DESARROLLO. RECONOCEMOS A LOS PROMOTORES POR ESTA INICIATIVA, YA QUE LA PRODUCCIÓN DE MIEL DE ABEJA ES UNA ACTIVIDAD IMPORTANTE EN ALLENDE, MONTEMORELOS, LINARES, TERÁN, Y CREEMOS QUE TAMBIÉN HABRÁ MÁS MUNICIPIOS QUE QUIERAN IMPULSAR ESTE NEGOCIO. POR TAL MOTIVO, LA LEY SERVIRÁ PARA REGULAR ESTA ACTIVIDAD, ASÍ COMO PARA IMPULSARLA Y PROTEGERLA CON EL FIN DE GENERAR MÁS EMPLEOS EN ZONAS RURALES. POR ÚLTIMO, ES IMPORTANTE DESTACAR QUE SE DEROGA EL TÍTULO NOVENO DE LA LEY GANADERA, EN DONDE SE CONTEMPLABAN GENERALIDADES SOBRE ACTIVIDAD APÍCOLA; PERO SOBRE TODO, LO MÁS DESTACABLE ES QUE CON ESTA NUEVA LEY DE PROTECCIÓN Y

FOMENTO APÍCOLA ES LA NÚMERO SÉPTIMA QUE NUESTRA LEGISLATURA PROMULGA EN TAN SOLO MEDIO AÑO DE TRABAJO LEGISLATIVO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, EXHORTAMOS A LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS DEN SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DECRETO DE LEY. ES CUANTO”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA: HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, EL CUAL CONTIENE INICIATIVA DE LEY DE PROTECCIÓN Y FOMENTO APÍCOLA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN ESTE SENTIDO SÓLO QUIERO MANIFESTAR QUE CON EL PRESENTE ACUERDO ESTA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA MARCA LA PAUTA PARA LEGISLAR EN SECTORES QUE POR SU NATURALEZA SON DE GRAN IMPORTANCIA PARA EL SECTOR RURAL. CON EL PRESENTE PROYECTO DE DECRETO, DEMOSTRAMOS NUESTRA CORRESPONSABILIDAD COMO LEGISLADORES PARA REGULAR MEDIANTE REGLAS CLARAS LO RELATIVO A LA ORGANIZACIÓN DE LOS PRODUCTORES APÍCOLAS, ASÍ COMO LAS INVESTIGACIONES, FOMENTO, MEJORAMIENTO Y ESTÍMULOS PARA SU COMERCIALIZACIÓN. ESTE PROYECTO DE LEY ES EL RESULTADO DE ARDUAS JORNADAS LABORALES Y CONSENSOS PARA HACER DE ESTA LEY UNA REALIDAD;

CON ELLO DAMOS CUENTA A LA SOCIEDAD DE NUESTRA PREOCUPACIÓN PORQUE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE CUENTE CON UN MARCO JURÍDICO QUE ABORDE TEMAS DE ACTUALIDAD E IMPORTANTES PARA LA SOCIEDAD. POR ELLO, HOY NOS CONGRATULAMOS EN APROBAR ESTA LEY QUE ATIENDE LAS NECESIDADES DE UN CRECIENTE SECTOR RURAL QUE DEMANDA LEYES CLARAS Y APLICABLES QUE ATIENDAN A LA REALIDAD DE LOS CIUDADANOS. EN TAL VIRTUD, COMO INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ES QUE SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. COMPAÑEROS, LA LEY QUE HOY SE APRUEBA ES DE GRAN IMPORTANCIA PARA TODO EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN ESPECIAL PARA LA REGIÓN CITRÍCOLA, DONDE CONTAMOS CON UN FUERTE EN LO QUE SE REFIERE A LA ACTIVIDAD APÍCOLA. ENHORABUENA POR LOS APICULTORES Y FELICIDADES A TODOS POR LA APROBACIÓN DE ESTA LEY. ESPERAMOS CONTAR CON SU VOTO. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

HABIENDO CUMPLIDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO AL HABER PARTICIPADO TRES ORADORES A FAVOR, Y EN VIRTUD DE QUE EXISTE LA SOLICITUD DE DOS ORADORES MÁS, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE

ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS COMPAÑERA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS: LA LEY DE PROTECCIÓN Y FOMENTO APÍCOLA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONSIDERO QUE ES DE GRAN NECESIDAD, YA QUE VENDRÍA A BENEFICIAR A TODOS LOS APICULTORES AL INCENTIVARLOS CON MÁS APOYOS QUE MOTIVEN A FOMENTAR LA ACTIVIDAD Y LA PRODUCCIÓN DE MIEL EN NUEVO LEÓN. EN ESTE AÑO HUBO UNA PRODUCCIÓN AQUÍ EN EL ESTADO DE 300 TONELADAS DE MIEL DE FLOR DE NARANJO, QUE FUE EXPORTADA LA MAYOR CANTIDAD A JAPÓN, TENIENDO 15 MIL COLMENAS AQUÍ EN EL ESTADO Y HASTA HACE TRES MESES MÉXICO ERA CONSIDERADO EL CUARTO EXPORTADOR A NIVEL MUNDIAL; HOY EN ESTE TIEMPO ESTÁ YA EN TERCER LUGAR A NIVEL MUNDIAL, Y NUEVO LEÓN ESTÁ ENTRE LOS DIEZ ESTADOS DE MAYOR PRODUCCIÓN EN LA REPÚBLICA. MÉXICO EXPORTA, COMO YA LO DIJO MI

COMPAÑERO LARRAZABAL, EXPORTA 55 MIL TONELADAS, TENIENDO UN INGRESO DE 55 MILLONES DE DÓLARES. FOMENTAR LA APICULTURA SIRVE EN LA POLARIZACIÓN DE HORTALIZAS Y ÁRBOLES FRUTALES. ALLENDE, AQUÍ EN NUEVO LEÓN, ES EL PRINCIPAL PRODUCTOR, SIN MENOSPRECIAR LOS DEMÁS MUNICIPIOS COMO SON: MONTEMORELOS, CADEREYTA, HUALAHUISES, GRAL. TERÁN, LINARES Y SANTIAGO, NUEVO LEÓN; ADEMÁS EN TODOS AQUELLOS LUGARES Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE DIFERENTES ÁRBOLES FRUTALES. CABE MENCIONAR, COMPAÑEROS, Y AGRADEZCO A TODOS USTEDES, QUE SOY EL PROMOVENTE PRINCIPAL DE ESTA LEY, Y LA MOTIVACIÓN PRINCIPAL FUE A PETICIÓN DE ALGUNOS PRODUCTORES DE LA REGIÓN, Y PUES ALGUNAS REUNIONES QUE TUVE CON ELLOS, PRINCIPALMENTE CON EL PRESIDENTE DE APICULTORES DEL ESTADO Y CON OTROS DE ALGUNAS ASOCIACIONES, INCLUSIVE YO TAMBIÉN SOY PRODUCTOR DE MIEL. Y YO PUES QUIERO AGRADECER A TODOS USTEDES SU APOYO. LES PIDO SU VOTO A FAVOR PARA ESTA INICIATIVA QUE VA A TRAER UN GRAN BENEFICIO PARA LOS APICULTORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. MUCHAS GRACIAS”.

EN VIRTUD DE QUE EXISTE LA SOLICITUD, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN DE LA DIPUTADA MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO ABRIR UNA RONDA MÁS DE ORADORES, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE

SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS ABRIR UNA RONDA MÁS DE ORADORES.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARIA DOLORES LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. HACEMOS USO DE ESTA TRIBUNA PARA APOYAR EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE PROPONE APROBAR LA LEY DE PROTECCIÓN Y FOMENTO APÍCOLA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTADA POR LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA. LA REFERIDA LEY QUE CONSTA DE 94 ARTÍCULOS Y DOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS, TIENE ENTRE SUS OBJETIVOS LA PROTECCIÓN DE LAS ACTIVIDADES APÍCOLAS Y LA ORGANIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS, EL MEJORAMIENTO Y EL ESTÍMULO A LA COMERCIALIZACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE LA MIEL, ASÍ COMO LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE LA APICULTURA. ESTA LEY RESPONDE A LAS NECESIDADES DE LEGISLAR SOBRE LA APICULTURA, ACTIVIDAD TRADICIONAL EN NUESTRA ENTIDAD. SIN EMBARGO, LA MISMA NO HA TENIDO EL DESARROLLO ESPERADO, ENTRE OTRAS COSAS, PORQUE SUS

DISPOSICIONES SE ENCUENTRAN PARCIALMENTE REGULADAS POR OTROS ORDENAMIENTOS. POR EJEMPLO, LA LEY GANADERA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN INCLUYE EN EL TÍTULO NOVENO, DE LA APICULTURA, DIVIDIDO EN CUATRO CAPÍTULOS QUE SE REFIEREN A GENERALIDADES E INSTALACIÓN DE APIARIOS, PROPIEDAD Y MARCA DE COLMENAS Y MOVILIZACIÓN DE LOS APIARIOS, COLMENAS, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS. COMO SE OBSERVA, LAS DISPOSICIONES ANTERIORES SE REFIEREN BÁSICAMENTE A LA REGULACIÓN DE LA APICULTURA; POR LO MISMO NO SE CONSIDERAN ENTRE OTRAS COSAS ASPECTOS TAN IMPORTANTES COMO LA ORGANIZACIÓN Y LOS APOYOS A LOS APICULTORES. EN ESTA VERTIENTE, CONSIDERAMOS QUE PARA IMPULSAR VERDADERAMENTE A LA APICULTURA Y HACERLA COMPETITIVA A EFECTO DE QUE CUBRA LA DEMANDA LOCAL Y ACCEDA A LOS MERCADOS NACIONALES E INTERNACIONALES, RESULTA FUNDAMENTAL QUE CUENTE CON SU PROPIA LEGISLACIÓN. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, NUESTRO VOTO SERÁ A FAVOR EN LO GENERAL RESPECTO AL PRESENTE DICTAMEN. GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE LEY DE PROTECCIÓN Y FOMENTO APÍCOLA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; LOS QUE ESTÉN POR LA

AFIRMATIVA, EN LO GENERAL, SÍRVANSE MANIFESTARLO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SOLICITO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN SALAS ANEXAS, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DE NUESTRO REGLAMENTO, PASEN AL RECINTO PARA EMITIR SU VOTACIÓN”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL, POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 4728 DE LA COMISIÓN DE FOMENTO AL CAMPO Y DESARROLLO RURAL.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO DE ESTA LEY”.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA SER DISCUTIDO EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO ARTÍCULOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “QUEDA APROBADA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE LA LEY DE PROTECCIÓN Y FOMENTO APÍCOLA PARA EL

ESTADO DE NUEVO LEÓN Y SOLICITO AL SECRETARIO ELABORE EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRE LOS AVISOS DE RIGOR”.

C. SECRETARIO: “ASÍ SE HARÁ”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO KURI GUIRADO**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 4410, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DIA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2007, A LAS 17:26 HORAS.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS*

PROCEDIENDO EL DIP. FERNANDO KURI GUIRADO A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4410) HONORABLE ASAMBLEA:** EN FECHA DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE, LE FUE TURNADO A LA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA** PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, SOLICITUD DE ENVÍO SOBRE **RESPETUOSO EXHORTO AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN A FIN DE QUE PROCEDA A PROMOVER JUICIO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN CONTRA DE LOS INTEGRANTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2003-2006 POR LOS ACTOS U OMISIONES COMETIDAS EN EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS, AL APROBAR EL PLAN DE DESARROLLO Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE PARA LA HUASTECA 2003-2006;** **PROMOVIDO POR LOS CC. DIPUTADOS ZEFERINO JUÁREZ MATA Y GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO DE LA LXXI LEGISLATURA. ANTECEDENTES:** EN EL ESCRITO DE MÉRITO, LOS PROMOVENTES MENCIONAN QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO MANIFIESTA PÚBLICAMENTE SU RECONOCIMIENTO A LA DECISIÓN DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, POR REVOCAR EL

PLAN DE DESARROLLO Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE PARA LA HUASTECA 2006-2030. SEÑALAN QUE CON ESTA DETERMINACIÓN TOMADA EN FORMA UNÁNIME POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA, SE PUSO FRENO AL MILLONARIO PROYECTO INMOBILIARIO VALLE DE REYES, EL CUAL SE PRETENDÍA CONSTRUIR EN EL CAÑÓN DE BALLESTEOS, CORAZÓN DEL PARQUE NACIONAL CUMBRES DE MONTERREY. APUNTAN A QUE DESDE ESTA DIPUTACIÓN PERMANENTE RESPALDAMOS LA REVOCACIÓN DEL ACUERDO APROBADO VÍA FAST TRACK' Y CASI EN SECRETO EL 28 DE OCTUBRE DEL 2006 POR LA ANTERIOR ADMINISTRACIÓN ENCABEZADA POR RAMIRO AYALA, ALCALDE SUSTITUTO DE IRMA ADRIANA GARZA. INDICAN QUE ESTA DECISIÓN ERA DE ESPERARSE, YA QUE EL PROCESO PARA APROBAR EL CITADO PLAN ESTUVO VICIADO DE ORIGEN Y EL DOCUMENTO FINAL NO ESTABA FUNDAMENTADO NI MOTIVADO JURÍDICAMENTE Y, SOBRE TODO, VIOLENTABA EL DECRETO PRESIDENCIAL POR EL CUAL SE DECLARA ÁREA NATURAL PROTEGIDA AL PARQUE NACIONAL CUMBRES DE MONTERREY. COMENTAN QUE COMO LO HAN SOSTENIDO EN ANTERIORES OCASIONES, DICHO DECRETO PROHÍBE URBANIZAR LAS TIERRAS EJIDALES, COMUNALES O PARTICULARES, ASÍ COMO DESARROLLAR O CONSTRUIR CAMPOS DE GOLF, EDIFICAR O CONSTRUIR INFRAESTRUCTURA, NI NUEVAS VÍAS DE COMUNICACIÓN. FELICITAN Y RECONOCEMOS LA LUCHA DE TODOS Y CADA UNO DE LOS CIUDADANOS Y GRUPOS AMBIENTALISTAS

DEFENSORES DE LA HUASTECA, CUYA PRESIÓN SOCIAL PROVOCÓ QUE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES ENMENDARAN ESTE GRAVE ERROR. SEÑALAN QUE DE HABERSE AUTORIZADO EL PROYECTO VALLE DE REYES EL IMPACTO ECOLÓGICO SOBRE EL PARQUE NACIONAL CUMBRES DE MONTERREY HUBIERA SIDO DEVASTADOR, YA QUE SIGNIFICABA CONSTRUIR 17 MIL VIVIENDAS EN 2 MIL 500 HECTÁREAS Y ALOJAR UNA POBLACIÓN ESTIMADA DE 70 MIL PERSONAS CON CERCA DE 46 MIL AUTOMÓVILES. HACEN RECORDAR QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EN SENDOS PUNTOS DE ACUERDOS PRESENTADOS EL 27 DE SEPTIEMBRE Y 7 DE NOVIEMBRE DEL 2006, SOLICITÓ AL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA DESECHAR EN FORMA DEFINITIVA EL PROCESO DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO PARA EVITAR EL PROYECTO VALLE DE REYES Y NO PUBLICARLO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. SIN EMBARGO, SOSTIENEN QUE LA AUTORIDAD MUNICIPAL DEBE IR MÁS ALLÁ DE LA REVOCACIÓN DEL PLAN Y COMBATIR LA SOMBRA DE LA CORRUPCIÓN GENERADA POR LA ACTUACIÓN DEL EX ALCALDE, LOS EX REGIDORES Y EX SÍNDICOS, ASÍ COMO POR LA EX DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO. ESTABLECEN QUE DEBE SENTARSE UN PRECEDENTE CONTRA LAS IRREGULARIDADES COMETIDAS POR LOS TITULARES DE LA PASADA ADMINISTRACIÓN, BUSCANDO SU INHABILITACIÓN PARA DESEMPEÑAR EN EL FUTURO EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES EN EL SERVICIO PÚBLICO, CONFORME LO FIJA LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY DE

RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. APUNTAN QUE LA CITADA LEY DISPONE QUE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES SON SUJETOS DE RESPONSABILIDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO POR SUS ACTOS U OMISIONES, Y ESTABLECE QUE TODO SERVIDOR PÚBLICO INCURRIRÁ EN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CUANDO INCUMPLA LA OBLIGACIÓN DE SALVAGUARDAR LA LEGALIDAD LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA EN EL DESEMPEÑO DE SU CARGO. ASIMISMO, AÑADEN QUE LA LEY PENALIZA EL ABUSO O EJERCICIO INDEBIDO DEL CARGO Y OBLIGA A LOS FUNCIONARIOS A FORMULAR Y EJECUTAR LEGALMENTE, EN SU CASO, LOS PLANES, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS DE SU COMPETENCIA. EN TAL VIRTUD, CONSIDERAN QUE EL AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA ESTÁ EN TIEMPO Y FORMA PARA INICIAR UN PROCEDIMIENTO CONTRA QUIENES RESULTEN RESPONSABLES DE VIOLACIONES POR LA APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE PARA LA HUASTECA. FINALIZAN SU INTERVENCIÓN EXPONIENDO QUE, LE SOLICITAN AL C. DIPUTADO PRESIDENTE CON BASE EN EL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO PARA QUE TURNE EL PRESENTE ESCRITO A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, PARA QUE DICTAMINE Y SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROCEDENCIA DE SU SOLICITUD. **CONSIDERACIONES:** CORRESPONDE

AL CONGRESO DEL ESTADO CONOCER DE LA PRESENTE SOLICITUD DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIONES XII Y L DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR LA INICIATIVA DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO PRECEPTUADO EN EL NUMERAL 70 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO POR EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN III, INCISOS I) Y J) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ESTA COMISIÓN, ANTES DE RESOLVER LA PETICIÓN SOBRE EL CONTENIDO DEL ESCRITO DE MÉRITO, ESTÁ OBLIGADA A REALIZAR EL ANÁLISIS DE PROCEDENCIA A LA ACCIÓN INTENTADA DE ACUERDO A LO PREVISTO POR LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULO 50 TODO SERVIDOR PÚBLICO INCURRIRÁ EN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CUANDO INCUMPLA CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES GENERALES DE SALVAGUARDAR LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, EMPLEOS, CARGOS Y COMISIONES: AHORA BIEN, SIN PREJUZGAR SOBRE LA PROBABLE RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS EN RELACIÓN A LOS ACTOS QUE REALIZARON Y QUE EL ESCRITO DE LOS PROMOVENTES DESCRIBE, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

CONSIDERAMOS PERTINENTE Y PROCEDENTE LA SOLICITUD DE MÉRITO, PUESTO QUE FUE UN HECHO EVIDENTE LA MANERA POCO ORTODOXA EN COMO SE AUTORIZÓ UN PROYECTO INMOBILIARIO QUE POR SUS ANTECEDENTES, SE SABÍA QUE TRAERÍA GRAN CONTROVERSIA PARA LA COMUNIDAD NEOLEONESA, PREOCUPADA POR LAS PROYECCIONES DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y EQUILIBRIO ECOLÓGICO. LUEGO ENTONCES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 81 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN Y POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTA COMISIÓN PROPONE AL PLENO LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. ÚNICO.** LA LXXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN PARA QUE PROCEDA A PROMOVER JUICIO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CONTRA LOS INTEGRANTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2003-2006 POR LOS ACTOS U OMISIONES COMETIDAS EN EL DESEMPEÑO DE SU CARGO, AL APROBAR EL PLAN DE DESARROLLO Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE PARA LA HUASTECA 2003-2006. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑEROS LEGISLADORES, EL PRESENTE PROYECTO DE DICTAMEN CONTIENE SOLICITUD DE EXHORTO AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE PROCEDAN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A PROMOVER JUICIO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN CONTRA DE LOS ENTONCES INTEGRANTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2003-2006. LA PETICIÓN EN COMENTO TRAE A CUENTA LA FALTA DE TRANSPARENCIA Y DE CERTEZA JURÍDICA QUE ENGLOBÓ EL PROCESO DE AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL CITADO AYUNTAMIENTO AL PROYECTO INMOBILIARIO DENOMINADO VALLE DE REYES; POR LO QUE COINCIDIMOS CON LOS PROMOVENTES EN LA INQUIETUD DE EXHORTAR A LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN A QUE REALICE UNA EXHAUSTIVA INVESTIGACIÓN DEL ACTUAR DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL ENTONCES AYUNTAMIENTO 2003-2006 Y QUE, CONFORME A DERECHO,

PROCEDAN A LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. POR CUANTO SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE PROYECTO. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, QUIEN EXPRESO: “CON EL PERMISO CIUDADANA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA: ES DE SUMA IMPORTANCIA EL PRESENTE EXHORTO, YA QUE EL TEMA QUE TRATA NO SOLAMENTE LE INTERESA A LOS CIUDADANOS DE SANTA CATARINA, SINO A TODA EL ÁREA METROPOLITANA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. RECORDEMOS QUE LOS INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO 2003-2006 APROBARON EN FAST TRACK EL PLAN DE DESARROLLO SUSTENTABLE PARA LA HUASTECA 2006-2030, EN EL CUAL SE CONTEMPLA UN PROYECTO INMOBILIARIO DENOMINADO VALLE DE REYES, SIN CONSIDERAR EL BIENESTAR DE TODOS LOS CIUDADANOS DEL ÁREA CONURBADA, PUES ESTE PROYECTO SE PLANEÓ EN EL CORAZÓN DEL PARQUE NACIONAL CUMBRES DE MONTERREY, ÁREA PROTEGIDA POR DECRETO PRESIDENCIAL. ES POR ESTO QUE LA PREOCUPACIÓN DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ADEMÁS DE ALGUNOS CIUDADANOS, GRUPOS DE CIUDADANOS AMBIENTALISTAS Y DEFENSORES DE LA HUASTECA, CONSIDERAMOS QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, ENCABEZADO

POR DIONISIO HERRERA, INICIA UN PROCEDIMIENTO CONTRA QUIENES RESULTEN RESPONSABLES DE TALES HECHOS, SIN TENER COLORES PARTIDISTAS, SIN VER QUE PERTENEZCAN A CUAL O TAL PARTIDO. COMO GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y COMO RESPONSABLES DE LAS ACCIONES DE NUESTROS FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO, Y TENIENDO REPRESENTACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN ANTERIOR, LES PEDIMOS COMPAÑERAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS DEJAR UN PRECEDENTE PARA QUE AQUEL FUNCIONARIO QUE HAGA MAL USO DE SU INVESTIDURA, SE LE INVESTIGUE A FUTURO. POR TODO LO ANTERIOR, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO SE MUESTRA A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y SOLICITA SU VOTO A FAVOR DEL MISMO. POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RICARDO VÁZQUEZ SILVA**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA INVITARLOS, EXHORTARLOS A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE PROYECTO DE DICTAMEN DE PUNTO DE ACUERDO, PORQUE TAL Y COMO LO MENCIONA EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN: *“TODO SERVIDOR PUBLICO INCURRIRÁ EN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CUANDO INCUMPLA CON LAS*

SIGUIENTES OBLIGACIONES GENERALES DE SALVAGUARDAR LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, EMPLEOS, CARGOS Y COMISIONES". NO QUEREMOS PREJUZGAR SEÑORES, QUE ESTO HAYA SIDO ASÍ, PERO EL QUE NADA DEBE NADA TEMER. AHORA BIEN, SIN PREJUZGAR SOBRE LA PROBABLE RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS, EN RELACIÓN A LOS ACTOS QUE REALIZARON Y QUE EL ESCRITO DE LOS PROMOVENTES DESCRIBE, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CONSIDERAN OPORTUNO QUE SE HAGA ESTE EXHORTO, EN VIRTUD DE LA MANERA POCO ORTODOXA CON QUE SE LLEVARON A CABO TODOS LOS ACTOS TENDIENTES A LA APROBACIÓN DE ESTE PLAN DE DESARROLLO, SUPUESTAMENTE SUSTENTABLE. YO LOS INVITO COMPAÑEROS DIPUTADOS A QUE VOTEMOS A FAVOR DEL MISMO, A QUE DEMOSTREMOS QUE SOMOS CONGRUENTES; ASÍ COMO PRESENTAMOS PUNTOS DE ACUERDO CONSTANTEMENTE PARA QUE SE VERIFIQUE O SE LLEVE A CABO LA REVISIÓN DE DETERMINADA LABOR DE TAL O CUAL FUNCIONARIO, DEMOSTREMOS ESA CONGRUENCIA Y VOTEMOS A FAVOR DE ESTE PUNTO DE ACUERDO. NO TENEMOS NADA QUE ESCONDER, HAY QUE DEMOSTRAR QUE TENEMOS QUE PONER EL EJEMPLO Y PONERLES UN ALTO A LOS FUNCIONARIOS QUE TRATAN DE HACER LAS COSAS AL MARGEN DE LA LEY. YO LOS INVITO A QUE VOTEN A FAVOR, Y LO REITERO, DEMUESTREN LA CONGRUENCIA CON LO QUE SIEMPRE HAN MENCIONADO EN ESTA TRIBUNA Y VOTEMOS A

FAVOR DE ESTE PUNTO DE ACUERDO, PORQUE SI TIENEN ALGO DE RESPONSABILIDAD LOS FUNCIONARIOS DEL ANTERIOR AYUNTAMIENTO, LLÁMENSE PANISTAS, PRIÍSTAS, DEL PARTIDO QUE SEA, SI TIENEN ALGUNA RESPONSABILIDAD, QUE CONFORME A LA LEY SE LES INICIE EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE. OJALÁ Y ASÍ LO DEMUESTREN EN SU VOTACIÓN, ASÍ COMO SIEMPRE PRESENTAMOS PUNTOS DE ACUERDO, LO DEMOSTREMOS CON HECHOS. GRACIAS”.

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, DESDE SU LUGAR, A LA **C. DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME**, QUIEN EXPRESÓ: “NADA MAS PARA COMENTAR QUE ME VOY A EXCUSAR Y MANTENERME AL MARGEN, YA QUE YO PERTENECÍ A LA ADMINISTRACIÓN 2003-2006 DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, QUE ES EL DICTAMEN QUE ESTAMOS VIENDO”.

C. PRESIDENTA: “ME DOY POR ENTERADA”.

EN VIRTUD DE QUE EXISTE LA SOLICITUD DE UN ORADOR MAS, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA SOLICITAR SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, PUES CON ÉL DEBEMOS ENTENDER CLARAMENTE QUE NO ESTAMOS PREJUZGANDO, YO CREO QUE ESO DEBEMOS DEJARLO MUY CLARO, NO ESTAMOS PREJUZGANDO LA ACTUACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO 2003-2006 DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN; LO QUE ESTAMOS HACIENDO ES: SOLICITAR AL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA A QUE INICIE UN PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, PUESTO QUE ES SU FACULTAD, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, QUE SEÑALA QUE TRATÁNDOSE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES DE ELECCIÓN POPULAR, EL AYUNTAMIENTO EN PLENO ES EL SUPERIOR JERÁRQUICO, Y ES AL QUE LE CORRESPONDE INICIAR LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN CONTRA DE LOS INTEGRANTES DEL MISMO AYUNTAMIENTO. POR ESO SOLICITO SU VOTO A FAVOR, ES LO QUE NOS CORRESPONDE HACER. LA INTERVENCIÓN QUE SE SOLICITÓ POR PARTE

DE ESTE CONGRESO QUEDARÍA EN EL AIRE SI NO TURNAMOS ESTE ASUNTO, SI NO SOLICITAMOS A QUE EL MUNICIPIO HAGA E INICIE EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE. POR ESO COMPAÑEROS DIPUTADOS, SOLICITO SU VOTO A FAVOR. E INSISTO, NO ESTAMOS PREJUZGANDO SI EXISTE O NO RESPONSABILIDAD; ESO SE HARÁ EN EL MOMENTO EN QUE EL AYUNTAMIENTO EN PLENO REALICE EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE, Y SI VERIFICAN SI HUBO O NO ALGUNA RESPONSABILIDAD, YA VA A SER CUESTIÓN DEL PROCEDIMIENTO MISMO, ESTO ES SIN PREJUZGAR. POR ELLO SOLICITO COMPAÑEROS DIPUTADOS SU VOTO A FAVOR”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN EL PRESENTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 24 VOTOS A FAVOR (PAN, PT, PRD Y DIP. MA. DOLORES LEAL CANTÚ DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA), 12 ABSTENCIONES (PRI), RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 4410 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITO AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA ALA **C. DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN 4434, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DIA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2007, A LAS 17:25 HORAS.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS.*

PROCEDIENDO LA DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ A DAR LECTURA

AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4434) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA DOCE DE MARZO DE DOS MIL SIETE, SOLICITUD QUE PRESENTÓ EL C. MANUEL GONZÁLEZ CENICEROS PARA QUE LA ASAMBLEA TOMÉ UN PUNTO DE ACUERDO, EN EL SENTIDO DE QUE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOLICITE LA COMPARECENCIA ANTE ESTE PLENO, DEL C. LIC. LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, PROCURADOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE INFORME SOBRE SU PARTICIPACIÓN COMO FUNCIONARIO PÚBLICO, A QUIEN CORRESPONDE LA PREVENCIÓN Y PERSECUCIÓN DEL DELITO, SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS PARA ENFRENTAR LA OLA DE CRIMINALIDAD QUE FLAGELA A NUEVO LEÓN. ANTECEDENTES: EN EL OCURSO DE MÉRITO, EL SIGNANTE COMENTA QUE COMO CONSECUENCIA DE LA LUCHA SIN CUARTEL ENTRE BANDAS DE NARCOTRAFICANTES, EL CRIMEN ORGANIZADO DURANTE EL AÑO 2006 DEJÓ UN SALDO SANGRIENTO DE 56 PERSONAS EJECUTADAS POR LOS CAPOS DE LA DROGA QUE OPERAN IMPUNEMENTE EN NUEVO LEÓN. MENCIONA QUE DE LAS VÍCTIMAS, 10 FUERON AGENTES DE DIVERSAS CORPORACIONES POLICÍACAS. ENTRE ESTAS SE ENCUENTRA EL**

ASESINATO DEL COMANDANTE MARCELO GARZA Y GARZA EL 5 DE SEPTIEMBRE. HÉCTOR EDUARDO AYALA, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, EL 13 DE FEBRERO; ESE MISMO DÍA CAYÓ ABATIDO POR FUEGO DE METRALLA JAVIER RODRIGUES, SECRETARIO DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE SABINAS HIDALGO; EL 30 DE JUNIO EL FISCAL FEDERAL CARLOS REYES GUTIÉRREZ, DESTACAMENTAZO EN EL MUNICIPIO DE CHINA, AÑADIENDO QUE TAMBIÉN FUE ASESINADO ARTERAMENTE POR GATILLEROS AL SERVICIO DE LOS CARTELES DE LA DROGA. INDICA QUE LA LISTA LLEGA A 56 LAS EJECUCIONES EN EL AÑO DE 2006 DE LOS CUALES 10 FUERON AGENTES DE DIVERSAS CORPORACIONES Y EN LO QUE VA DEL AÑO (05 DE MARZO) LA CIFRA ES DE 16 PERSONAS ASESINADAS DE LAS CUALES SIETE FUERON POLICÍAS. POR LO ANTERIOR, SOLICITA A ESTA SOBERANÍA EL CITAR A COMPARECENCIA DEL PLENO AL C. LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, PROCURADOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, PARA QUE INFORME SOBRE SUS ACCIONES PARA ENFRENTAR LA CRIMINALIDAD QUE FLAGELA A NUEVO LEÓN.

CONSIDERACIONES: CORRESPONDE A ESTE PODER LEGISLATIVO CONOCER SOBRE LOS PRESENTES ASUNTOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. ES COMPETENTE PARA ESTUDIAR LAS PRESENTE SOLICITUD LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO

PRECEPTUADO POR LOS DIVERSOS NUMERALES 70, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN III, INCISO J) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, COMPARTIMOS CON EL PROMOVENTE SU INQUIETUD DE ESTABLECER LOS MECANISMOS PARA CUMPLIR CON LA DEMANDA DE MAYOR Y MEJOR SEGURIDAD QUE EXIGEN LOS NUEVOLEONESES. REFIRIÉNDONOS CON LO ANTERIOR, QUE DE IGUAL MANERA QUE EL CIUDADANO SOLICITANTE, NOS PREOCUPA LA FORMA EN LA QUE HA CRECIDO LA INSEGURIDAD EN NUESTRA ENTIDAD, EN LAS QUE SE SIGUEN MANIFESTANDO, HECHOS VIOLENTOS QUE TIENEN ALERTADA A LA COMUNIDAD TODA. AHORA BIEN, LA PRESENTE SOLICITUD QUE SE ANALIZA, SI BIEN COINCIDE EN LA NECESIDAD DE LA COMPARECENCIA DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO ANTE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, PARA QUE SE SIRVA INFORMAR A LA CIUDADANÍA Y ACLARAR LAS INQUIETUDES DE LOS DIPUTADOS RESPECTO DE LOS TEMAS MENCIONADOS EN PÁRRAFOS ANTERIORES, CABE HACER MENCIÓN, QUE EL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, Y CON MOTIVO DE LA GLOSA DEL CUARTO INFORME DE GOBIERNO, SE CONTÓ CON LA PRESENCIA DEL GABINETE DE SEGURIDAD INTEGRADO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ; PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA,

C. LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN Y SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, C. ALDO FASCI ZUAZUA; Y A LOS CUALES SE LES CUESTIONÓ RESPECTO A LA INSEGURIDAD QUE PREVALECÍA EN EL ESTADO, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE ESTÁN IMPLEMENTANDO PARA MEJORAR DICHA SITUACIÓN. COMENTANDO ÉSTOS, QUE AL INTERIOR DE LAS CORPORACIONES POLICÍACAS, SE HAN PRACTICADO SISTEMAS DE RECLUTAMIENTO PARA MÁS ELEMENTOS, PERO QUE AUN NO SE CUBREN LAS PLAZAS QUE SE REQUIEREN PARA SATISFACER LA DEMANDA DE PRESENCIA POLICÍACA. ADEMÁS EL PROCURADOR EN RESPUESTA A LA PREGUNTA HECHA POR LOS DIPUTADOS EN RELACIÓN A LOS AVANCES EN LA INVESTIGACIÓN DE CIERTOS HOMICIDIOS (ENTRE LOS QUE DESTACAN LOS QUE EL PROMOVENTE REFIERE) ESTE RESPONDIÓ QUE EN ALGUNOS CASOS SE HA AVANZADO MUCHO Y QUE EN OTROS POCO, PERO QUE NO PODÍA ADELANTAR INFORMACIÓN PORQUE LA LEY SE LO IMPEDÍA. ES POR LO ANTERIOR QUE, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, CONSIDERAMOS QUE ESTA PETICIONES HAN QUEDADO SATISFECHA, POR LO QUE SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA H. ASAMBLEA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE DA POR ATENDIDA LA SOLICITUD QUE PRESENTÓ EL C. MANUEL GONZÁLEZ CENICEROS PARA QUE LA ASAMBLEA TOMA UN PUNTO DE ACUERDO, EN EL SENTIDO DE QUE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOLICITE LA COMPARECENCIA ANTE EL PLENO, DEL C.

LIC. LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN , PROCURADOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE INFORME SOBRE SU PARTICIPACIÓN COMO FUNCIONARIO POLICÍACO, A QUIEN CORRESPONDE LA PREVENCIÓN Y PERSECUCIÓN DEL DELITO, SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS PARA ENFRENTAR LA OLA DE CRIMINALIDAD QUE FLAGELA A NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL INTERESADOS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.** ARCHÍVESE Y EN SU OPORTUNIDAD TÉNGASE COMO TOTALMENTE CONCLUIDO EL PRESENTE DICTAMEN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO SEÑORA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS DESDE ESTA TRIBUNA RESPETUOSAMENTE ME DIRIJO AL PLENO DE

ESTA ASAMBLEA, PARA MOSTRAR A FAVOR DE QUE SE DE POR ATENDIDA EL ACUERDO QUE PRESENTE SOLICITUD DE COMPARECENCIA DEL LIC. LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, PROCURADOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PARA QUE INFORME SOBRE SU PARTICIPACIÓN COMO FUNCIONARIO POLICIACO, A QUIEN CORRESPONDE LA PREVENCIÓN Y PERSECUCIÓN DEL DELITO SOBRE INFRACCIONES REALIZADAS PARA ENFRENTAR LA OLA DE CRIMINALIDAD QUE FLAGELA NUEVO LEÓN. ES IMPORTANTE RESALTAR LA IMPORTANCIA DE QUE NUESTROS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, POR ENCOMIENDA DE ALTA RELEVANCIA COMO EL CASO DEL PROCURADOR DE JUSTICIA, COMPAREZCA ANTE ESTE HONORABLE CONGRESO PARA QUE RINDA CUENTAS Y PODAMOS ASÍ NOSOTROS RESOLVER SI EFECTIVAMENTE CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON SU CARGO. SIN EMBARGO, EN LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA ACORDAMOS POR ATENDIDA DICHA SOLICITUD, YA QUE ES POR TODOS SABIDO CON MOTIVO DE LA GLOSA DEL IV INFORME DE GOBIERNO PRESENTADA POR EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE ESTE ESTADO, SE CONTÓ CON LA PRESENCIA DEL GABINETE DE SEGURIDAD INTEGRADO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ; PROCURADOR DE JUSTICIA, LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN; SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, ALDO FASCI ZUAZUA, A QUIEN SE LE DIO LA OPORTUNIDAD DE EXPONER ANTE LOS DIPUTADOS PRESENTES LOS MECANISMOS TOMADOS Y MEDIDAS

IMPUTADAS POR ELLOS PARA LUCHAR CONTRA LA FUERTE OLEADA DE INSEGURIDAD QUE VIVE ESTE ESTADO, RESOLVIENDO A SU VEZ LAS PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS MISMOS DIPUTADOS AHÍ PRESENTES. EXPUESTO LO ANTERIOR, LOS INVITO A QUE SE VOTE A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA. ES CUANTO ASAMBLEA”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO KURI GUIRADO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA. APROVECHO ESTA OCASIÓN PARA SOLICITARLES EL VOTO A FAVOR DEL EXPEDIENTE 4434, EL CUAL PRESENTÓ EL C. MANUEL GONZÁLEZ CENICEROS EN FECHA 12 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, QUE EL SEÑOR PROCURADOR, LIC. LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, VINIERA A ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO A COMPARECER Y A EXPLICARNOS COMO IBAN LOS ASUNTOS RELEVANTES DE LAS PERSONAS QUE HABÍAN FALLECIDO EN EL AÑO 2006 Y 2007; Y MENCIONA NOMBRES ASÍ COMO EL EX DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES, ASÍ COMO VARIOS POLICÍAS Y DIRECTORES DEL ÁREA. COMO TODOS USTEDES SABEN, EL PASADO 5 DEL PRESENTE MES Y AÑO, DE ACUERDO A LA GLOSA DEL IV INFORME DEL GOBIERNO COMPARECIÓ EN ESTE RECINTO EL SECRETARIO DE GOBIERNO, EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y EL PROCURADOR, Y EN EL CUAL NOSOTROS COMO DIPUTADOS LE

HICIMOS LA PREGUNTA QUE EL COMPARECIENTE SOLICITABA EN SU ESCRITO Y ÉL NOS MANIFIESTA QUE ESAS AVERIGUACIONES VAN AVANZADAS, PERO DE ACUERDO AL SIGILO DE LA MISMA PRONTO VAMOS A OBTENER BUENOS RESULTADOS, CONFIAMOS EN LAS PALABRAS DEL PROCURADOR PARA QUE RESUELVAN ESTOS ASUNTOS QUE LA CIUDADANÍA RECLAMA. POR ESO DAMOS COMO ATENDIDA LA PRESENTE SOLICITUD Y POR LO CUAL LES PEDIMOS EL VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO CIUDADANA PRESIDENTA. LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO CONSIDERAMOS QUE DICHA COMPARECENCIA YA FUE RESUELTA EN LA GLOSA DEL PRESENTE AÑO DE INFORME DEL GOBIERNO. DICHO FUNCIONARIO ASISTIÓ Y ATENDIÓ A LOS DIPUTADOS QUE ESTUVIERON PRESENTES, MOMENTO EN EL CUAL TODOS AQUELLOS DIPUTADOS CON DUDAS SOBRE SU ACTUACIÓN EN LA PREVENCIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS EN EL ESTADO DURANTE ESTE AÑO DE EJERCICIO QUE APENAS CONCLUYÓ, TUVIERON EL TIEMPO DE DESPEJAR SUS DUDAS, ASÍ COMO EL ENLISTAR CADA UNA DE SUS INQUIETUDES PARA SER ATENDIDAS. SIN EMBARGO, SIENDO CONGRUENTES CON LA TRANSPARENCIA EN EL BUEN DESEMPEÑO DE LOS FUNCIONARIOS

PÚBLICOS, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO SE MUESTRA A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 4434 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITO AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR..

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 4873, YA QUE FUE

CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA C. PRESIDENTA SOLICITO AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DIA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2007, A LAS 9:49 HORAS

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4873) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE, EL EXPEDIENTE 4873 RELATIVO A LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 8° DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; PROMOVIDA POR LOS CC. ZEFERINO JUÁREZ MATA Y GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO,**

DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO DE LA LXXI LEGISLATURA DE NUEVO LEÓN. ANTECEDENTES. LOS PROMOVENTES REFIEREN QUE EL TEMA DE LA SEGURIDAD PÚBLICA HA SIDO DE CONSTANTE DENUNCIA POR PARTE DE LA CIUDADANÍA, AGRAVADO POR EL INCREMENTO EN EL NIVEL DE VIOLENCIA Y DE DELINCUENCIA QUE NUESTRA SOCIEDAD HA VENIDO SUFRIENDO, PARTICULARMENTE A LO LARGO DEL PRESENTE AÑO. MENCIONAN QUE NUMEROSAS HAN SIDO LAS ACCIONES EMPRENDIDAS DESDE EL SENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, ALGUNAS DESEMBOCADAS EN LA REFORMA DE LAS LEYES RECTORAS DE LA SEGURIDAD PÚBLICA E INCLUSO OTRAS PLASMADAS EN LA EXPEDICIÓN DE NUEVOS CUERPOS NORMATIVOS, COMO LA RECIENTE LEY REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. INDICAN QUE BRINDAR SEGURIDAD A LOS HABITANTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ES UN COMPROMISO INAPLAZABLE PARA EL PODER LEGISLATIVO, COMO ES CONSIGNADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y, EN ESTA LABOR, DESDE LA ÓPTICA DEL ORDENAMIENTO COMO MATERIA DE NUESTRO ACTUAR, DICEN ESTAR EMPRENDIENDO EN EL SENO DE LAS COMISIONES DICTAMINADORAS PERMANENTES DE NUESTRO CONGRESO PROFUNDAS REFORMAS TENDIENTES A MEJORAR LA PRESTACIÓN DE ESTE IMPORTANTE SERVICIO PÚBLICO EN EL ESTADO. APUNTAN A QUE LA

PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO ES, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL QUE SIENTA LAS BASES DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, COMPETENCIA DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, CON FACULTADES MUY ESPECÍFICAS PARA LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, CON EL DE FIN DE COORDINAR LAS INSTANCIAS, LOS INSTRUMENTOS, LAS POLÍTICAS, LOS SERVICIOS Y LAS ACCIONES ENCAMINADAS A GARANTIZAR LA SEGURIDAD PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ESTABLECEN QUE LA MENCIONADA LEY GENERAL ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 18 EL ESTABLECIMIENTO DE CONSEJOS ESTATALES DE COORDINACIÓN, A LOS CUALES SE ENCOMIENDA LA COORDINACIÓN, PLANEACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LOS CUALES SE PREVÉ LA PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS, ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS REGIONALES Y DEMOGRÁFICAS DE CADA ENTIDAD FEDERATIVA. EXPONEN QUE LA PARTICIPACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS MUNICIPALES EN ESTA MATERIA OSTENTA UN CARÁCTER FEDERAL Y SUPRA-ESTATALISTA, AL PREVERSE LA POSIBILIDAD DE COORDINACIÓN DE DOS O MÁS MUNICIPIOS PERTENECIENTES A DIFERENTES ESTADOS, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE INSTANCIAS INTERMUNICIPALES DE COORDINACIÓN, LAS CUALES PUEDEN SER TEMPORALES O PERMANENTES. DISTINGUEN QUE LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO

COMO ENTIDADES FEDERALISTAS ES PATENTE EN LA LEY FEDERAL EN COMENTO, NO SÓLO COMO MERAS INSTANCIAS RECEPTORAS DE LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SINO COMO VERDADEROS ACTORES DESDE LA PROYECCIÓN HASTA LA INSTRUMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE COMBATE A LA DELINCUENCIA. ESTO DICEN NACE DE LA NECESIDAD DE EFECTIVAMENTE COORDINAR LOS RECURSOS Y LOS ESFUERZOS DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO EN EL COMBATE A UNA PROBLEMÁTICA QUE NOS AFECTA A TODOS LOS MEXICANOS. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, SUBRAYAN QUE CONTRARIO AL ESPÍRITU FEDERALISTA PREVISTO EN AL LEY GENERAL QUE SIENTA LAS BASES DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA VIGENTE LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PREVÉ EN SU ARTÍCULO 8VO. LA PARTICIPACIÓN LIMITADA DE LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA, ES DECIR: MONTERREY, GUADALUPE, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, SANTA CATARINA, ESCOBEDO, APODACA, CADEREYTA JIMÉNEZ, SANTIAGO, JUÁREZ Y GARCÍA, IGNORANDO LA PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA RURAL, ENTRE LOS CUALES LOS ESTRAGOS DE LA DELINCUENCIA TAMBIÉN SE HACEN SENTIR Y A LOS QUE SE DESTINAN MENOS RECURSOS. POR ELLO, QUE EN UN ESPÍRITU DE DEMOCRÁTICA REPRESENTATIVIDAD Y DE FEDERALISTA IMPULSO HACIA LA AUTÉNTICA COLABORACIÓN ENTRE LOS TRES NIVELES,

PROPONEN QUE LOS MUNICIPIOS RURALES SEAN REPRESENTADOS EN EL CONSEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE LA DESIGNACIÓN DE UNO DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ÁREA RURAL, HECHA POR LOS PROPIOS AYUNTAMIENTOS, COMO INTEGRANTE DEL CONSEJO. ADELANTAN QUE DE ESTA FORMA, LA VOZ DE LOS MUNICIPIOS RURALES DE NUEVO LEÓN SE HARÁ OÍR AL SENO DE ESTA IMPORTANTE AUTORIDAD, ENTRE CUYAS ATRIBUCIONES DESTACA LA DE FIJAR LINEAMIENTOS PARA ESTABLECER POLÍTICAS GENERALES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO. ESTIMAN QUE CON ELLO ESTAREMOS MÁS CERCA DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LA NOBILÍSIMA Y PESADA ENCOMIENDA CONSTITUCIONAL A QUE HAN HECHO REFERENCIA, LA DE VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, ESPECIALMENTE AQUÉLLAS RELATIVAS A LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y DE SUS PROPIEDADES. **CONSIDERACIONES:** CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO CONOCER DE LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR LA INICIATIVA DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO PRECEPTUADO EN EL NUMERAL 70 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO POR EL ARTICULO 39 FRACCIÓN III INCISO I) DEL REGLAMENTO

PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS AUTORES DE LA INICIATIVA PROPONEN QUE SE REFORME EL ARTÍCULO 8 POR MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN IV DE LA LEY DE SISTEMA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR CONSIDERAR QUE EN DICHA LEY NO SE ENCUENTRA CONTEMPLADA LA JUSTA REPRESENTATIVIDAD DE LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA RURAL DEL ESTADO DENTRO DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA. SE PRETENDE EN LA INICIATIVA DE MÉRITO QUE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COMO INSTANCIA INTERINSTITUCIONAL Y QUE TIENE COMO FIN SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD, DERECHOS Y GARANTÍAS INDIVIDUALES DE LAS PERSONAS, ESTÉ INTEGRADO DE TAL FORMA QUE EXISTA UNA MEJOR REPRESENTATIVIDAD DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO PARA EFECTOS DE TENER UNA VISIÓN INTEGRAL EN LA GRAVE PROBLEMÁTICA DE INSEGURIDAD LA CUAL TAMBIÉN SE PRESENTA EN EL ÁREA RURAL. DADA LA PROBLEMÁTICA DE SEGURIDAD Y DE COORDINACIÓN ENTRE ESTADO Y MUNICIPIOS, CON EL PROPÓSITO DE HACER MÁS EFECTIVA LA COMUNICACIÓN, Y HACER UNA VINCULACIÓN ADECUADA EN CUANTO A ESTE RUBRO, ES POR TAL MOTIVO QUE LA PRESENTE INICIATIVA ES PROCEDENTE, YA QUE CON ELLO SE REGULARÁN DE MANERA MÁS PROPORCIONAL LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EVITANDO CON ELLO UNA FALTA DE AUTENTICA REPRESENTATIVIDAD DE TODAS LAS

REGIONES DEL ESTADO Y ENGLOBAR LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD EN ACCIONES CONJUNTAS PARA ALCANZAR DICHO FIN. COMO ORGANISMO REGULADOR DE SUS RECURSOS EL CONSEJO DE COORDINACIÓN ENFRENTARÍA CON MAYOR EFICACIA SUS PRIORIDADES ESENCIALES EN MATERIA DE SEGURIDAD AL TOMAR ENTRE TODAS LAS VALIOSAS OPINIONES DE SUS INTEGRANTES. ASPECTOS LOS CUALES CONSIDERAMOS MUY IMPORTANTES, POR LO QUE ESTIMAMOS DEBE APROBARSE LA PROPUESTA CONTENIDA EN LA INICIATIVA. POR ÚLTIMO, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN OPINAMOS OPORTUNO EL SEÑALAR QUE VARIAR LA PALABRA ZONA EN VEZ DE SECTOR, ES ADECUADO, POR CONSIDERAR QUE ESTA EXPRESIÓN ES LA CORRECTA PARA EXPLICAR EL CONCEPTO DE SE PRETENDE. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE PROPONE AL PLENO LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ÚNICO.-** SE REFORMA EL ARTÍCULO 8º. DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN IV, PARA QUEDAR COMO SIGUE: ARTÍCULO 8º.- ...I.- ...II.- ...III.- ...IV.- LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE LOS MUNICIPIOS DE MONTERREY, GUADALUPE, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, SANTA CATARINA, ESCOBEDO, APODACA, CADEREYTA JIMÉNEZ, SANTIAGO, JUÁREZ Y GARCÍA, ASÍ COMO UN REPRESENTANTE DE LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA SUR Y UN REPRESENTANTE DE LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA NORTE DE NUEVO LEÓN, EN LOS TÉRMINOS

DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY GENERAL QUE ESTABLECE LAS BASES DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. V.-VI.-VII.- **TRANSITORIOS. PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **SEGUNDO.** LOS AYUNTAMIENTOS PERTENECIENTES A LA ZONA NORTE, QUE ESTÁ COMPRENDIDA POR LOS MUNICIPIOS DE ABASOLO, AGUALEGUAS, LOS ALDAMAS, ANÁHUAC, BUSTAMANTE, EL CARMEN, CERRALVO, CIÉNEGA DE FLORES, CHINA, DR. COSS, DR. GONZÁLEZ, GRAL. BRAVO, GRAL. TREVIÑO, GRAL. ZUAZUA, LOS HERRERA, HIGUERAS, LAMPAZOS DE NARANJO, MARÍN, MELCHOR OCAMPO, MINA, PARÁS, PESQUERÍA, LOS RAMONES, SABINAS HIDALGO, SALINAS VICTORIA, HIDALGO, VALLECILLO Y VILLALDAMA, ASÍ COMO LOS AYUNTAMIENTOS PERTENECIENTES A LA ZONA SUR, QUE COMPRENDE LOS MUNICIPIOS DE ALLENDE, ARAMBERRI, DR. ARROYO, GALEANA, GRAL. TERÁN, GRAL. ZARAGOZA, HUALAHUISES, ITURBIDE, LINARES, MIER Y NORIEGA, MONTEMORELOS Y RAYONES, DEBERÁN ELEGIR POR MAYORÍA ABSOLUTA A SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES, MEDIANTE REUNIÓN EXTRAORDINARIA QUE PARA TAL FIN DEBERÁ CONVOCAR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 60 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO. **TERCERO.** LA REFORMA CONTENIDA EN EL PRESENTE

DECRETO SE EXPIDE SIN DEMÉRITO DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO SEGUNDO, CAPÍTULO SEGUNDO DE ESTA LEY, Y EN TAL SENTIDO LOS MUNICIPIOS DE CUALQUIER ZONA PODRÁN SEGUIR EJERCIENDO LAS FACULTADES QUE LES OTORGA EL CAPÍTULO EN CITA. MONTERREY, NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN, EN LO GENERAL, LO MANIFESTARÁN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, PARA QUE EL C. SECRETARIO ELABORE LA LISTA DE ORADORES.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA LOS DIPUTADOS FERNANDO KURI GUIRADO, ZEFERINO JUÁREZ MATA, FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ Y BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO KURI GUIRADO**, QUIEN EXPRESO: “GRACIAS. COMPAÑEROS, COMPAÑERAS.

NO QUISE DEJAR DE APROVECHAR ESTE ESPACIO PARA HABLAR A FAVOR DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN A LA FRACCIÓN IV DEL ARTICULO 8° DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADA POR LOS COMPAÑEROS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LOS CUALES VEMOS UNA INICIATIVA POSITIVA EN BENEFICIO DE LOS MUNICIPIOS DE FUERA DEL ÁREA CONURBADA, ESTO PARA QUE TENGAN ELLOS UNA PRESENCIA DIRECTA EN EL CONSEJO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y ESTÉN PRESENTES EN EL REPARTO DE LOS FONDOS DE SEGURIDAD QUE A VECES DEJAN ABANDONADOS A LOS MUNICIPIOS. ES POR ESO QUE VEMOS POSITIVA ESTA INICIATIVA, PARA QUE TODOS LOS MUNICIPIOS, A TRAVÉS DE UN REPRESENTANTE DE LA ZONA SUR Y DE LA ZONA NORTE, TENGAN PARTICIPACIÓN EN ESTE CONSEJO Y PUEDAN DISCUTIR Y PARTICIPAR EN LA TOMA DE DECISIONES DE LOS FONDOS DE SEGURIDAD EN LOS MUNICIPIOS ES POR ESTO QUE LES PEDIMOS EL VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

EN ESE MOMENTO LA C. SECRETARIA EN FUNCIONES, DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN EL DIP. GAMALIEL VALDEZ SALAZAR.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ZEFERINO JUÁREZ**

MATA, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. HONORABLE ASAMBLEA. COMPAÑERAS, COMPAÑEROS. LA REFORMA QUE NOS PRESENTA EL DIA DE HOY LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA, ES UNA REFORMA QUE CREEMOS TRAERÁ MUCHO BENEFICIO A LOS MUNICIPIOS QUE NO PERTENECEN AL ÁREA METROPOLITANA EN EL TEMA DE LA SEGURIDAD PUBLICA. ACTUALMENTE LA VIGENTE LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO, EN SU ARTICULO 8° CONTEMPLA LA PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DENTRO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO. LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, CONSIDERAMOS QUE LA PARTICIPACIÓN DENTRO DE ESTE CONSEJO ESTÁ LIMITADA, TODA VEZ QUE SE DEJA FUERA A LOS DEMÁS MUNICIPIOS INTEGRANTES DEL ESTADO. ACTUALMENTE SE CONTEMPLAN SOLO 11 DE LOS 51 MUNICIPIOS QUEDANDO FUERA 40 QUE VIENEN SIENDO LOS DE LA ZONA SUR Y NORTE DEL ESTADO. CON ESTA REFORMA A LOS MUNICIPIO RURALES TENDRÁN PARTICIPACIÓN DENTRO DEL CONSEJO POR MEDIO DE UN REPRESENTANTE DE CADA ZONA QUE SERÁ DESIGNADO POR ELLOS MISMOS. CON LO ANTERIOR SE ESTARÁ ESTABLECIENDO UNA MAYOR DEMOCRACIA REPRESENTATIVA, ASÍ COMO UN MEJOR FEDERALISMO. POR LO ANTERIOR Y POR TRAER BENEFICIOS A LOS MUNICIPIOS RURALES DEL ESTADO, ES QUE EL VOTO DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO ES A FAVOR DEL PRESENTE

DICTAMEN Y SOLICITAMOS AL PLENO EL VOTO A FAVOR DEL MISMO. ES CUANTO, MUCHAS GRACIAS”

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO CIUDADANA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS. ME DIRIJO AL PLENO DE ESTA ASAMBLEA CON LA FINALIDAD DE PONER A SU CONSIDERACIÓN, SE APRUEBE EL ACUERDO QUE PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LA FRACCIÓN IV DEL ARTICULO 8° DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL NUEVO LEÓN. ES BIEN SABIDO, QUE ACTUALMENTE LA LIBERTAD HACENDARÍA POR PARTE DE LOS ESTADOS Y DE LOS MUNICIPIOS SE ENCUENTRA MUY LIMITADA POR LA REGULACIÓN FEDERAL, POR LO QUE ES IMPORTANTE APROVECHAR CADA INSTANCIA Y CADA VENTANA DE OPORTUNIDAD QUE NOS SEA BRINDADA PARA ALZAR LA VOZ Y BUSCAR QUE SE ESCUCHEN NUESTRAS PETICIONES Y PRETENSIONES, OBTENIENDO DE ESTA MANERA UNA MEJOR COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN ENTRE ESTADO Y MUNICIPIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA. EL ACUERDO QUE CONTIENE LA REFORMA POR MODIFICACIÓN QUE SE TURNÓ PARA SU ESTUDIO A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, HA SIDO BIEN, POR PARTE DE DICHA COMISIÓN DICTAMINADORA, LA CUAL SE ENCUENTRA UN TANTO DE DESVENTAJA EN LO QUE NOS ENCONTRAMOS Y EN LA

RELEVANCIA QUE TIENE LA SEGURIDAD PUBLICA EN ESTOS ÚLTIMOS TIEMPOS EN ESTE ESTADO. POR LO QUE SE INCLINA HACIA LA APROBACIÓN DEL MISMO EN BUSCA DE UNA MAYOR PARTICIPACIÓN EN LA INGERENCIA POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS QUE PERMITE MANIFESTAR ACUERDOS Y SUGERENCIAS Y AL ENCONTRARSE DEBIDAMENTE REPRESENTADOS EN EL CONSEJO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA. ES POR LO ANTERIOR, QUE LOS INVITO A QUE SE VOTE A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, YA QUE COMO SIEMPRE HE INFORMADO AL PLENO DE ESTA MESA DIRECTIVA, EN LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA SIEMPRE HEMOS ESTADO TRABAJADO JUNTOS, UNIDOS POR EL BIEN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; SIN VER COLORES, SIN VER PARTIDOS, LO IMPORTANTE ES LA SEGURIDAD QUE REQUIERE EL ESTADO; ES LO IMPORTANTE TAMBIÉN, LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PARA AQUELLOS MUNICIPIOS QUE LO NECESITAN, Y ESTA REFORMA AL ARTICULO 8° FUE UNA PROPUESTA EXCELENTE POR NUESTRO COMPAÑERO DIPUTADO GERARDO DE LA FRACCIÓN DEL PT, DONDE PARTICIPARAN MUNICIPIOS DEL SUR Y DEL NORTE. INSISTO, ESTO DEMUESTRA QUE EN LA COMISIÓN DE JUSTICIA DE SEGURIDAD PUBLICA LAS COSAS SE HACEN BIEN. GRACIAS”

C. PRESIDENTA: “HEMOS CUBIERTO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 126, AL TENER 3 ORADORES QUE SE HAN PRONUNCIADO EN ESTE DICTAMEN EN LO GENERAL A FAVOR Y A SOLICITUD DE LA

DIPUTADA BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME SE SOLICITA AL PLENO UNA RONDA MAS DE ORADORES PARA PARTICIPAR EN LO GENERAL. SE DESPLIEGA EL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIONES”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE 29 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN CONTRA, ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO CIUDADANA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS. RESPECTO A LA INICIATIVA DE REFORMA DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTICULO 8° DE LA LEY DEL SISTEMA SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y QUE FUERA PROMOVIDA POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO DE ESTA LEGISLATURA, CONSIDERO NECESARIO MENCIONAR LO SIGUIENTE: QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN, CONSIDERAMOS QUE ES DE SUMA IMPORTANCIA PROCURAR LA MEJORA CONSTANTE DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD PUBLICA, PUES SOLO DE LA REVISIÓN OPORTUNA Y OBJETIVA PUEDEN OBTENERSE MEJORES RESULTADOS PARA LA CIUDADANÍA, ESTO ES PARTICULARMENTE CIERTO EN MOMENTOS COMO EL QUE ACTUALMENTE VIVIMOS, DONDE LA DELINCUENCIA

ORGANIZADA PRESENTA GRANDES RETOS A LA AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES. A RAÍZ DE ESTO PUEDE CONSIDERARSE COMO ACERTADA LA PROPUESTA DE LOS DIPUTADOS PROMOVENTES CON EL FIN DE INCLUIR DENTRO DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN A LOS REPRESENTANTES DE LOS MUNICIPIOS RURALES DE LAS ZONAS NORTE Y SUR DEL ESTADO. CON ESTO SE GARANTIZA EL REPARTO JUSTO DE LOS RECURSOS EN MATERIA DE SEGURIDAD, PUES ATIENDE LAS NECESIDADES DE LOS MUNICIPIOS CON MAYOR CONOCIMIENTO DE CAUSA, PUES SERÁN LOS MUNICIPIOS RURALES LOS QUE INFORMARÁN DIRECTAMENTE SUS PUNTOS DE VISTA. EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR, LES SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR EN LO GENERAL DE ESTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

EN VIRTUD DE QUE EXISTE LA SOLICITUD DE UN ORADOR MAS, LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO ABRIR UNA RONDA MAS DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LA SALAS ANEXAS PASEN AL RECINTO PARA EMITIR SU VOTO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTES, FUE APROBADO UNANIMIDAD DE 29 VOTOS ABRIR UNA RONDA MÁS DE ORADORES

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN**, QUIEN EXPRESÓ: “SIN DUDA ALGUNA EL PROBLEMA DE LA SEGURIDAD ES UN PROBLEMA BÁSICO QUE SE PRESENTA HOY EN TODO NUESTRO ESTADO, EN TODO NUESTRO PAÍS. ESTA MODIFICACIÓN A LA FRACCIÓN IV DEL ARTICULO 8° DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, VA A CONTRIBUIR PORQUE DEFINITIVAMENTE EL PROBLEMA DE SEGURIDAD ES UN PROBLEMA QUE SE REQUIERE MUCHÍSIMA COORDINACIÓN ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, EL GOBIERNO ESTATAL Y LOS MUNICIPIOS, PERO TAMBIÉN ES UN PROBLEMA EN DONDE SE REQUIERE QUE ESTA COORDINACIÓN VAYA ACOMPAÑADA DE UNA MEJOR DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DE ESOS FONDOS DEL FOSEG, QUE SON FONDOS FEDERALES PARA QUE PUEDAN SER DISTRIBUIDOS DE MANERA EQUITATIVA, ENTRE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE NUESTRO ESTADO. ES EL VOTO QUE PEDIMOS A FAVOR DE ESTA INICIATIVA, TODA VEZ DE QUE AL PARTICIPAR AHORA EN ELLA DOS MUNICIPIOS DE LA ZONA NO METROPOLITANA COMO ES UNO DE LA ZONA NORTE Y UNO DE LA ZONA SUR, AÑADIDOS A LOS MUNICIPIOS METROPOLITANOS QUE YA INCLUÍA ESTE CONSEJO, VA A PERMITIR QUE ESTOS MUNICIPIOS NO METROPOLITANOS PUEDAN OPINAR Y CONSEGUIR MAS RECURSOS QUE SEAN DISTRIBUIDOS EN TODOS Y CADA UNO DE LOS MISMOS. POR LO TANTO PEDIMOS EL VOTO A FAVOR

DE ESTA INICIATIVA QUE PRESENTARON NUESTROS COMPAÑEROS DIPUTADOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y QUE EVIDENTEMENTE DEBERÁ DE SALIR POR MAYORÍA Y DE MANERA UNÁNIME. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, EN LO GENERAL, EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 8° DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, EN LO GENERAL, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA Y SE DESPLIEGA EL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN”.

LA C. PRESIDENTA CONTINUÓ DICIENDO: “SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DE NUESTRO ORDENAMIENTO, SOLICITO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN SALAS ANEXAS PASEN AL RECINTO PARA EMITIR SU VOTACIÓN”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL, POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PUBLICA PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR”.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE QUIERAN SEPARAR ALGÚN ARTICULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

POR LO ANTERIOR LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “AL NO HABER PARTICIPACIÓN ALGUNA EN LO PARTICULAR, QUEDA APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y SOLICITO AL SECRETARIO ELABORE EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRE LOS AVISOS DE RIGOR”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 3548, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA PRESIDENTA SOLICITO AL SECRETARIO INFORMARA EL DIA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2007, A LAS 9:22 HORAS

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 25 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL DIP. JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 3548) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2005, EL EXPEDIENTE 3548, PROMOVIDO POR LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXX LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, CON SOLICITUD DE APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HAGA LLEGAR UN URGENTE EXHORTO AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA**

SOLICITARLE QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO NO CENTRALICE LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN EN LOS MUNICIPIOS QUE SUFRIERON DAÑOS POR LAS LLUVIAS DEL HURACÁN EMILY. ANTECEDENTES: LOS PROMOVENTES INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PERTENECIENTES A LA LEGISLATURA LXX, EXPONEN QUE EN LOS TIEMPOS ACTUALES, DONDE AFORTUNADAMENTE LOS TÉRMINOS DE LA DEMOCRACIA: PARTICIPACIÓN Y TOLERANCIA SON COMUNES EN EL LENGUAJE POLÍTICO; ES IMPORTANTE IMPULSARLOS CON ACCIONES CONCRETAS PARA QUE NO QUEDEN SOLAMENTE EN UN SIMPLE DISCURSO. DICEN QUE DE NO HACERLO EQUIVALE A RECURRIR A LA DEMAGOGIA PARA ENGAÑAR AL PUEBLO, HABLANDO DE UN ESTADO DE PROGRESO, DE UNA CIUDAD INTERNACIONAL DEL CONOCIMIENTO, CUANDO EN LA PRÁCTICA CONCEPTOS TAN VALIOSOS COMO LOS ANTERIORMENTE DESCRITOS, QUEDAN EN NADA. AL HABLAR DE LA DEMOCRACIA, PARTICIPACIÓN Y TOLERANCIA EN LA ACCIÓN DEL GOBIERNO, INEVITABLEMENTE SE AÑADE OTRO TÉRMINO QUE DEBE SER PRÁCTICA COTIDIANA, SIN EL CUAL LAS OBRAS Y ACCIONES EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD SE VUELVEN INEFICACES, ESTE TÉRMINO SE LLAMA DESCENTRALIZACIÓN. MENCIONAN QUE ACTUALMENTE TODOS ESTÁN DE ACUERDO EN QUE UNA EFECTIVA Y EFICAZ ACCIÓN DEL GOBIERNO NECESITA DE CUATRO INGREDIENTES: DEMOCRACIA, PARTICIPACIÓN, TOLERANCIA Y DESCENTRALIZACIÓN. SEÑALAN LOS PROMOVENTES,

QUE LA CONCENTRACIÓN DEL PODER Y LA CENTRALIZACIÓN DE LAS DECISIONES EN LA CAPITAL DEL PAÍS, HACÍA QUE SE PRESENTARAN ABSURDOS TALES COMO: EDIFICAR ESCUELAS EN DONDE SE REQUERÍAN CONSULTORIOS MÉDICOS, O BIEN IMPULSAR PROGRAMAS DE SIEMBRA DE MAÍZ EN REGIONES EN DONDE ESTE CULTIVO NO ES EFICIENTE Y SI EN CAMBIO SEMBRAR DIVERSAS FRUTAS. MENCIONAN QUE DEBIDO A ESTE TIPO DE SITUACIONES, LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATAL HAN EVOLUCIONADO AL TOMAR EN CUENTA A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES Y A LAS COMUNIDADES, EN LA TOMA DE DECISIONES. INDICAN QUE POR ELLO, NO ES POSIBLE VOLVER A ÉPOCAS DEL CENTRALISMO. Y PONEN COMO EJEMPLO EL CASO DE LOS 231 MILLONES DE PESOS QUE TENÍA CONTEMPLADO EL GOBIERNO ESTATAL INVERTIR EN OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN, QUE SON DEBIDO A LOS DAÑOS CAUSADOS POR LAS CONSTANTES LLUVIAS EN LOS MESES DEL AÑO 2005. EN TOTAL SON 279 OBRAS A REALIZAR, EN 34 MUNICIPIOS AFECTADOS POR LAS LLUVIAS DEL HURACÁN EMILY, EN EL MES DE JULIO DE 2005, SIN EMBARGO, EL GOBIERNO DEL ESTADO HA DECIDIDO EJECUTARLAS POR SU CUENTA, SIENDO EL RESPONSABLE ÚNICO, SIN TOMAR EN CUENTA A LOS MUNICIPIOS. EL RECLAMO DE VARIOS ALCALDES HACIA LAS AUTORIDADES ESTATALES NO SE HA HECHO ESPERAR, QUIENES JUSTIFICAN LA CENTRALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN EN BASE A CRITERIOS ECONÓMICOS Y DE SUPUESTA EFICIENCIA, TAL COMO EN EL PASADO LO HACÍA LA FEDERACIÓN.

CONSIDERACIONES: LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO ES COMPETENTE PARA ANALIZAR LA INICIATIVA DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO PRECEPTUADO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SE PUEDE CONSTATAR EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO DE DESASTRES NATURALES QUE RIGEN ACTUALMENTE, EN SU CAPÍTULO I, NUMERAL 2, FRACCIÓN II, INCISO A), QUE LOS RECURSOS EN COPARTICIPACIÓN FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, SE CONDICIONAN A LAS APORTACIONES, LAS COPARTICIPACIONES DE LOS GOBIERNOS LOCALES EN LOS PORCENTAJES PREVISTOS EN LAS PRESENTES REGLAS. POR LO QUE LA RESPONSABILIDAD MAYOR RECAE SOBRE EL ESTADO O LA FEDERACIÓN. EL FONDO DE DESASTRES NATURALES ES UN INSTRUMENTO FINANCIERO MEDIANTE EL CUAL, DENTRO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y A TRAVÉS DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y SUS PROCEDIMIENTOS, INICIA UN PROCESO RESPETUOSO DE LAS COMPETENCIAS, RESPONSABILIDADES Y NECESIDADES DE LOS DIVERSOS ÓRDENES DE GOBIERNO. BAJO ESTOS PRINCIPIOS DE CORRESPONSABILIDAD, COMPLEMENTARIEDAD, OPORTUNIDAD Y TRANSPARENCIA, ESE PROCESO TIENE COMO FINALIDAD APOYAR A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EN LA ATENCIÓN Y RESUPERACIÓN DE LOS EFECTOS QUE

PRODUZCA UN FENÓMENO NATURAL, DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS DE OPERACIÓN. LA SECCIÓN II DE LOS FONDOS ESTATALES, ARTÍCULO 41, FRACCIÓN VIII, DICE: “ANALIZAR LA CAPACIDAD FINANCIERA O PRESUPUESTAL DE LOS MUNICIPIOS, A EFECTO DE DETERMINAR LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD, VALORANDO SI ÉSTOS CUENTAN CON LOS RECURSOS PARA ATENDER POR SÍ MISMOS LAS EMERGENCIAS O DESASTRES QUE LLEGUEN A GENERARSE. EN EL CASO DE NUEVO LEÓN LOS MUNICIPIOS HAN DEMOSTRADO SU FALTA DE PREVISIÓN PARA ATENDER LAS EVENTUALIDADES. POR ÚLTIMO Y EN BASE A LA COMPLEJIDAD DE LAS REGLAS DEL FONDO DE DESASTRES NATURALES, SE TENDRÍA QUE SEGUIR INSISTIENDO A FIN DE QUE LA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN, MODIFIQUE Y SIMPLIFIQUE LAS NORMAS QUE LO RIGEN. ASIMISMO, NO PUEDE PASAR INADVERTIDO DE QUE DICHS FONDOS QUE FUERON SOLICITADOS PARA ATENDER EL DESASTRE NATURAL OCASIONADO POR EL HURACÁN EMILY, YA FUERON APLICADOS POR EL GOBIERNO ESTATAL. MIENTRAS NO SE EMITA NUEVA NORMATIVIDAD DEL FONDEN, LA MANERA EN QUE ACTUALMENTE EL GOBIERNO DEL ESTADO APOYA A LOS MUNICIPIOS CON LA COPARTICIPACIÓN DE LOS RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS DESASTRES NATURALES, SEGUIRÁ SIENDO LA FORMA MÁS EFICIENTE DE ATENDER ESTE TIPO DE EMERGENCIAS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN XV, 47, 49 Y 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO

INTERIOR DE ESTE CONGRESO, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE DA POR ATENDIDA LA SOLICITUD DE LOS PROMOVENTES, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE A LOS PROMOVENTES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **TERCERO.-** ARCHÍVESE EL PRESENTE ASUNTO Y TÉNGASE COMO TOTALMENTE Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO COMPAÑERA DIPUTADA PRESIDENTA. BUENO, EN ESTE PUNTO DE ACUERDO QUE ES UN EXHORTO AL EJECUTIVO, EN EL SENTIDO DE SOLICITARLE QUE DESCENTRALICE LA CONSTRUCCIÓN Y REALIZACIÓN DE ALGUNAS OBRAS DERIVADAS DE LOS DAÑOS QUE SUFRIERON ALGUNOS

MUNICIPIOS, PARA SER EXACTOS 34 MUNICIPIOS EN EL ESTADO DEL HURACÁN “EMILY”. AQUÍ EL EXHORTO VA EN EL SENTIDO DE QUE MUCHOS ALCALDES HAN SOLICITADO QUE ESTOS RECURSOS QUE SON 231 MILLONES DE PESOS (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PUEDAN SER ASIGNADOS DE MANERA DIRECTA A LOS MUNICIPIOS, PARA QUE LOS MUNICIPIOS PUEDAN LLEVAR A CABO TODO EL PROCESO DE LICITACIÓN, ADJUDICACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ESTAS OBRAS. TODA VEZ QUE TENER ESTAS 279 OBRAS, QUE SON LA TOTALIDAD DE LAS MISMAS, ES UN TRAMITE BASTANTE COMPLICADO QUE SE HA CENTRALIZADO POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO. AQUÍ EL EXHORTO VA EN EL SENTIDO PRECISAMENTE DE QUE ESTOS RECURSOS SEAN TRASLADADOS PARA QUE SEAN LOS PROPIOS ALCALDES Y SUS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES LAS ENCARGADAS DE LLEVAR A CABO ESTAS OBRAS Y EVIDENTEMENTE BUSCAR QUE SE HAGAN EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE, YA QUE EN SU MAYORÍA SON OBRAS QUE TIENEN ALGUNOS PROBLEMAS DE INCOMUNICACIÓN ENTRE MUNICIPIOS O CAMINOS VECINALES. ES POR ESO QUE PEDIMOS EL VOTO A FAVOR PARA QUE ESTE EXHORTO LLEGUE A LA BREVEDAD POSIBLE AL EJECUTIVO DEL ESTADO. GRACIAS PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS

CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO. ASÍ MISMO SOLICITÓ A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO A EMITIR SU VOTACIÓN.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE 3548 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITO AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO** QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA.. DIPUTADA PRESIDENTA, SOLICITO SU AUTORIZACIÓN PARA QUE EL PERSONAL DE LA OFICIALÍA MAYOR ME AUXILIEN CON LA PROYECCIÓN DE LOS MAPAS DE UBICACIÓN DE LA CASETA EN REFERENCIA.

LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “SOLICITO AL PERSONAL DE OFICIALÍA MAYOR APOYE AL DIPUTADO EN SU SOLICITUD”.

A SOLICITUD DEL DIPUTADO ORADOR, EN ESE MOMENTO SE REALIZÓ LA PROYECCIÓN SOLICITADA.

EL C. DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, CONTINUÓ: “AHÍ DONDE SE ENCUENTRA EN ESTE MOMENTO ES LA CASETA ACTUAL, SE ENCUENTRA AHÍ DONDE LO ESTAMOS VIENDO, ES POR LA AUTOPISTA CONSTITUCIÓN ANTES DE LLEGAR A JUÁREZ. ENTONCES, ESTAMOS SOLICITANDO EN ESTE PUNTO DE ACUERDO SU REMOCIÓN PARA QUE QUEDARA, PUES ES UNA IDEA QUE LES ESTAMOS PROPORCIONANDO; QUEDARÍA LA CASETA DESPUÉS DE LA ENTRADA A JUÁREZ POR LA AUTOPISTA, QUE ESTO PUES TRAERÍA UN GRAN BENEFICIO PARA TODOS, TANTO A ESTUDIANTES, COMO OBREROS, EMPLEADOS Y TAMBIÉN PARA LAS AMAS DE CASA. DE ANTEMANO AGRADEZCO LA PRESENCIA DE TODAS LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN AQUÍ, DE LOS MUNICIPIOS DE JUÁREZ, CADEREYTA Y GUADALUPE. HONORABLE ASAMBLEA: **LOS SUSCRITOS, CIUDADANOS DIPUTADOS A LA LXXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, E INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, CON EL DEBIDO RESPETO OCURRIMOS ANTE ESTA TRIBUNA A PROPONER LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, AL TENOR DE

LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** CON FECHA 15 DE JUNIO DE 1987, EL GOBIERNO DEL ESTADO INICIÓ LA CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA ESTATAL DE COMUNICACIÓN, CONOCIDA COMO MONTERREY-CADEREYTA QUE FORMA PARTE DE LA CARRETERA MONTERREY-REYNOSA, PARTIENDO DEL KILÓMETRO 3+150 Y TERMINANDO EN EL KILÓMETRO 33+100 DE ESTA ÚLTIMA. POSTERIORMENTE EL 9 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE 1988, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL DECRETO QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DENOMINADO “RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”. LA RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA FECHA CUENTA CON 20 AÑOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS Y OTRAS INFRAESTRUCTURAS DEL ESTADO. LA AUTOPISTA CUENTA CON 29.5 KM. DE LONGITUD, Y CONECTA LAS CIUDADES DE MONTERREY Y CADEREYTA, ESTA ÚLTIMA SE ENCUENTRA UBICADA AL ESTE DE LA CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN DIRECCIÓN A LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS. EL OBJETIVO PRIMORDIAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE ESTA AUTOPISTA DE APROXIMADAMENTE 64 MILLONES DE METROS CUADRADOS FUE PARA PROMOVER LA INDUSTRIA AGRÍCOLA, GANADERA Y COMERCIAL, BENEFICIANDO A CASI 3 MILLONES DE HABITANTES DEL ÁREA METROPOLITANA Y DIRECTAMENTE A LOS MUNICIPIOS BENITO JUÁREZ Y CADEREYTA JIMÉNEZ N.L., Y DEMÁS HABITANTES DE ALLENDE,

MONTEMORELOS, GENERAL TERÁN Y GUADALUPE. LA OPERACIÓN SE REALIZA CON DOS CASSETAS PRINCIPALES, UNA UBICADA EN EL KM. 11+400 TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, N.L. Y LA OTRA EN CADEREYTA LOCALIZADA EN EL KM. 31+100. AHORA BIEN, LOS USUARIOS QUE TRANSITAN ENTRE LAS CIUDADES DE MONTERREY Y CADEREYTA, CONDUCEN POR DICHA AUTOPISTA DIRIGIÉNDOSE TANTO AL MUNICIPIO DE JUÁREZ COMO A LA CIUDAD DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, REQUIRIENDO A LA VEZ ATRAVESAR LA CASETA DE COBRO UBICADA EN EL KILÓMETRO II-400 EN TERRITORIO DE GUADALUPE, N.L., LO QUE CONSTITUYE UNA CARGA ECONÓMICA, PUES ÉSTOS NO DESEAN TRANSPORTARSE A LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS, PERO TIENEN QUE PAGAR LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SOLO POR TRANSITAR SOLO ALGUNOS KILÓMETROS. SEGÚN DATOS ESTADÍSTICOS OBTENIDOS DEL INEGI PARA EL AÑO 2000, CD. BENITO JUÁREZ, NUEVO LEÓN CONTABA CON 66,500 HABITANTES, PERO ACTUALMENTE ESTE NÚMERO ASCENDIÓ A 160,000 HABITANTES, ES DECIR, CASI UN 100% EN UN LAPSO DE 5 A 7 AÑOS; ADEMÁS TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE LOS MUNICIPIOS UBICADOS AL ORIENTE COMO CADEREYTA, ALLENDE, MONTEMORELOS, TAMBIÉN HA IDO A LA ALZA SU TASA POBLACIONAL, RESPECTO AL PASADO AÑO 2000. ES EVIDENTE QUE EL CRECIMIENTO URBANO AL ORIENTE DEL ÁREA METROPOLITANA HA TRAÍDO COMO CONSECUENCIA LA INCORPORACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE CADEREYTA Y JUÁREZ A LA

ZONA CONURBADA DE LA CIUDAD DE MONTERREY. DE ELLO SE DESPRENDE LO INADECUADO DE MANTENER UNA CASETA DE COBRO PARA TRANSITAR POR UNA VÍA QUE SE HA CONVERTIDO EN PARTE DEL RECORRIDO DIARIO DE MUCHOS CIUDADANOS PARA TRASLADARSE A SUS TRABAJOS, ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DEMÁS DESTINOS. LA CARGA ECONÓMICA QUE REPRESENTA EL USO DE LA AUTOPISTA HA SIDO CAUSA TAMBIÉN DE UN DESENFRENADO CRECIMIENTO DEL FLUJO VEHICULAR DE LAS VÍAS LIBRES, CON LA CONSECUENTE PÉRDIDA DE HORAS HOMBRE Y EL AUMENTO A LA CONTAMINACIÓN QUE EMITEN CADA VEHÍCULO DE MOTOR. LO ANTERIOR, NOS LLEVA A CONSIDERAR LA POSIBILIDAD DE REUBICAR ESTA CASETA DE COBRE CON DIRECCIÓN AL ORIENTE, PARA PERMITIR A LOS USUARIOS DE ESTA CARRETERA QUE TIENEN COMO SU DESTINO JUÁREZ Y CADEREYTA, NUEVO LEÓN Y DEMÁS MUNICIPIOS, EVITEN EL COSTEAR EL COBRO DE LA CASETA. COMPAÑEROS DIPUTADOS, NO DEBEMOS DEJAR PASAR ESTA OPORTUNIDAD DE CONTRIBUIR AL BIENESTAR Y TRANQUILIDAD DE CIUDADANOS, PERO SOBRE TODO PARA LA SALVAGUARDA DE LA ECONOMÍA DE LOS HABITANTES DE JUÁREZ Y CADEREYTA, ALLENDE, MONTEMORELOS, CERRALVO, LOS RAMONES, GENERAL TERÁN, ETC. ES POR ELLO QUE NOS PERMITIMOS SOMETER A SU ATENTA CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE: **PUNTO DE ACUERDO. PRIMERO.-** QUE ESTA LXXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ENVÍE UN ATENTO EXHORTO AL LIC. JOSÉ NATIVIDAD

GONZÁLEZ PARÁS, GOBERNADOR DEL ESTADO Y AL TITULAR DE LA RED ESTATAL DE AUTOPISTAS, A FIN DE QUE CONSIDEREN LA POSIBILIDAD DE REUBICAR LA CASETA DE COBRO CONOCIDA COMO MONTERREY-CADEREYTA HACIA EL ORIENTE, POR LAS CONSIDERACIONES PLASMADAS EN EL CUERPO DE LA PRESENTE SOLICITUD. FIRMAN TODOS LOS MIEMBROS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL””.

EL C. DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, CONTINUÓ DICIENDO: “COMPAÑEROS, YO QUIERO PEDIRLES QUE OJALÁ QUE EN SU MOMENTO VOTEMOS TODOS A FAVOR DE ESTA NECESIDAD. SEÑORA PRESIDENTA, YO QUISIERA PEDIRLES QUE ESTO AL PASAR ES A LA COMISIÓN QUE USTEDES DETERMINEN QUE SEA EN CALIDAD DE URGENTE. MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. NOÉ TORRES MATA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADA PRESIDENTA. LA VERDAD ES QUE PARA TODAS LAS GENTES QUE HABITAMOS EN EL LADO ORIENTE DE GUADALUPE, EN MI CASO A UNA CUADRA DE JUÁREZ. POR AQUÍ VEO MUCHAS CARAS CONOCIDAS, GRACIAS POR ESTAR AQUÍ. LA GENTE QUE VIVE EN JUÁREZ, EN CADEREYTA, EN GUADALUPE, NOS ES BASTANTE INDISPENSABLE EL HECHO DE TENER UNA VÍA DE ACCESO RÁPIDO COMO LO ES EL

BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID EN SU PUNTO DE COMO LO MENCIONABA CESÁREO EN EL KILÓMETRO 11+400 DONDE ESTA LA CASETA, QUE POR MUCHOS AÑOS SE NOS DIJO IBA A SER SOLAMENTE POR ALGÚN TIEMPO PARA CUBRIR ALGUNAS NECESIDADES. SABEMOS DE LA EXISTENCIA DE LA BURSATILIZACIÓN POR PARTE DE RECURSOS COMPROMETIDOS. DE HECHO LO SABEMOS Y DIGO CON EL CORAZÓN EN LA MANO POR LA GENTE DE GUADALUPE Y DE JUÁREZ Y DE CADEREYTA QUE SE VE BENEFICIADA. LES PEDIRÍA QUE BUSCÁRAMOS EL COMO SI, QUE BUSCÁRAMOS EL COMO SI PUDIÉRAMOS OBTENER RECURSOS, AL VER DE ALGUNA MANERA LA FORMA DE QUE SE PUDIERA DAR LA REUBICACIÓN DE LA FAMOSA CASETA Y LE PERMITIERA A MUCHOS, PERO A MUCHOS CIUDADANOS HABITANTES, DE JUÁREZ PRINCIPALMENTE, QUE HA TENIDO UN CRECIMIENTO QUE EL INEGI DICE QUE 160 MIL; YO LES PUEDO ASEGURAR QUE ESTÁ MUY CERCANO A LOS 200 MIL, SI NO ES QUE MÁS. ES POR ÉSO QUE EL DIA DE HOY, AL MOMENTO DE VER ESTE PUNTO DE ACUERDO CON TANTA SENSIBILIDAD QUE NOS PRESENTA POR AQUÍ NUESTRO COMPAÑERO JOSÉ CESÁREO, ME TENGO QUE SUMAR A LA IDEA Y DECIR QUE OJALÁ QUE POR EL BIEN DE LA GENTE DE JUÁREZ, DE CADEREYTA, QUE SE VERÍA BENEFICIADA Y POR LA GENTE DE GUADALUPE TAMBIÉN EN SU LADO ORIENTE, VIÉRAMOS EL COMO SI A LA AHORA NEGOCIAR Y DE TRATAR LAS COSAS CON EL SEÑOR GOBERNADOR PARA QUE ESTO

PUDIERA DARSE DE UNA FORMA BENÉFICA PARA TODOS. ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. CON SU PERMISO SEÑORA PRESIDENTA. TAMBIÉN PARA SUMARME AL PUNTO DE ACUERDO QUE SUBIÓ NUESTRO COMPAÑERO DIPUTADO JOSÉ CESÁREO, YA QUE BASTANTE DETERIORO YA TIENEN LAS ECONOMÍAS DE NUESTRAS FAMILIAS. YO CREO QUE ESTO REPRESENTARÍA UN ALIVIO TOTAL. CUÁNTO CUESTA EL QUE LA GENTE DE JUÁREZ, CADEREYTA, GUADALUPE; ASÍ COMO LA DE MONTEMORELOS, ALLENDE, SANTIAGO, QUE AHORA TAMBIÉN PUEDE SER UNA ALTERNATIVA DE ACCESO DIRECTO HACIA ALLÁ. SI LE PONEMOS LAS PURAS CASSETAS, ESTAMOS ALREDEDOR DE 70 PESOS DIARIOS, LOS QUE REQUIEREN IR Y VENIR PARA IR A SU TRABAJO, PERO TAMBIÉN REQUIEREN DE GASOLINA, ESTO FÁCILMENTE SUBE ARRIBA DE 100 PESOS, SI ASISTEN 6 DÍAS A LA SEMANA A SU CENTRO DE LABORES, NADA MAS PARA SU TRASLADO ESTÁN INVIRTIENDO MAS DE 600 PESOS POR SEMANA. ESTO REALMENTE, LES DIGO, ES UN DETERIORO PARA NUESTRAS FAMILIAS DE JUÁREZ, CADEREYTA, DE GUADALUPE Y LOS DEMÁS MUNICIPIOS EN MENCIÓN ENTONCES YO CREO QUE SUMÁNDONOS A ESTE PUNTO, LLEGANDO A LA NEGOCIACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO O CON LAS EMPRESAS PRIVADAS QUE TIENEN

EN CONCESIÓN, YO CREO QUE PUDIÉRAMOS AYUDAR SOBREMANERA LA ECONOMÍA DE ESTAS GENTES, PORQUE TAMBIÉN HABRÍAMOS QUE PREGUNTARLES CUÁNTO GANAN ESTAS PERSONAS QUE SE TRASLADAN; CUÁNTO DE SU SALARIO SE LO DEDICAN AL PAGO DE TRASLADO PARA ENCONTRAR LA FUENTE DE EMPLEO, PORQUE ES BIEN SABIDO QUE JUÁREZ, CADEREYTA, GUADALUPE TODAVÍA EN AQUELLA ZONA, NO SON MUNICIPIOS QUE CUENTEN CON SUFICIENTE CANTIDAD DE EMPLEOS, SINO SON DORMITORIOS DEL ÁREA METROPOLITANA, DEL ÁREA ECONÓMICAMENTE ACTIVA Y DE LABORES DEL ÁREA METROPOLITANA DE NUEVO LEÓN. ENTONCES, DEFINITIVAMENTE SUMARME A ESTE PUNTO DE ACUERDO; ES EN FAVOR DE LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS DE ESTAS POBLACIONES QUE ESTÁN CRECIENDO CADA DIA MAS, QUE ESTÁN DEMANDANDO MÁS CASAS HABITACIÓN, QUE SON GENTE QUE LABORA AQUÍ EN EL ÁREA METROPOLITANA, PERO QUE YA NO ENCONTRÓ LUGAR DE VIDA. ENTONCES, ESTÁN CRECIENDO ESTOS MUNICIPIOS, PERO EN DESARROLLO DE VIVIENDA, NO EN ÁREAS PRODUCTIVAS. ENTONCES, APOYEMOS LA ECONOMÍA DE ESTOS MUNICIPIOS PARA QUE ESTOS DINEROS PUEDAN UTILIZARLOS EN DARLE MEJOR ATENCIÓN A SUS FAMILIAS, EN SALUD, EN VESTIDO, EN ESCOLARIDAD, VAYA, EN FORMA DE VIVIENDA. ME SUMO A ESTE PUNTO DE ACUERDO Y LE PIDO A MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS DE TODAS LAS FRACCIONES LEGISLATIVAS QUE LO HAGAN DE LA MISMA

MANERA EN FAVOR DE NUESTRAS FAMILIAS DE ESTOS MUNICIPIOS. ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTA”.

SOBRE EL MISMO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN**, QUIEN EXPRESÓ: “ CON SU VENIA SEÑORA PRESIDENTA. SECUNDANDO ESTE PUNTO DE ACUERDO. PRINCIPALMENTE AGRADECIENDO AL DIPUTADO CESÁREO, POR HABERSE TOMADO, EL HABER INVESTIGADO Y VIENDO LAS NECESIDADES DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES QUE ÉSTA CARRETERA BRINDA Y APOYA, COMO VIENE SIENDO GUADALUPE, JUÁREZ, CADEREYTA. PERO AQUÍ ESTAMOS VIENDO DE QUE SI UN AHORRO QUE VAN A TENER ELLOS DE UNOS 70 PESOS, ESTAMOS HABLANDO DE QUE CADEREYTA DIARIAMENTE LA POBLACIÓN DE CADEREYTA GASTA 140 PESOS PORQUE SON DOS CASSETAS QUE TIENEN ELLOS QUE TOMAR UNA PARA VENIR Y OTRA PARA REGRESAR A SUS HOGARES. COMO DECÍA EL DIPUTADO QUE ME ANTECEDÍA LA PALABRA, YA NO PODEMOS ESTAR SANGRANDO MAS A LA POBLACIÓN. HEMOS DICHO QUE TENEMOS QUE SER UN POCO MAS AFINES HACIA A ELLOS, TENEMOS QUE ACERCARNOS, TENEMOS QUE SER MAS SENSIBLES; BUENO PUES ESTA ES UNA FORMA DE ACERCARNOS. AHORITA TENEMOS UNA GRAN DEMANDA POR PARTE DE LA CIUDADANÍA Y NOSOTROS TENEMOS QUE RESPONDERLES. ENTONCES, SI PODEMOS REMOVER O REUBICAR LO QUE VIENE SIENDO LA PRIMERA

CASETA, VAMOS A APOYAR A LA GENTE DE JUÁREZ, A LA GENTE DE GUADALUPE, PERO LE VAMOS A QUITAR UN GRAN COSTO A LA GENTE DE CADEREYTA Y DEJARLO A LA MITAD. YO RECUERDO EN CAMPAÑA QUE ELLOS ME DECÍAN QUE SI ES POSIBLE QUITARSE ESAS CASETAS, YO LES DECÍA: NO LO SE, PERMÍTANME LLEGAR, SABER CON LO QUE CUENTO Y VER QUÉ ES LO QUE LES PUEDO OFRECER. AQUÍ TENEMOS LA OPORTUNIDAD COMPAÑEROS DIPUTADOS DE QUE PODEMOS OFRECERLES A ESTAS DIFERENTES COMUNIDADES UN APOYO, EN LO QUE VIENE SIENDO SU BOLSILLO, PORQUE ESTAMOS HABLANDO QUE LA CARESTÍA QUE VIVE EL PAÍS, ESTA SUCEDIENDO POR TANTO DÉFICIT QUE TENEMOS, TANTA PROBLEMÁTICA QUE TENEMOS, PERO EN FIN, AHORITA TENEMOS LA OPORTUNIDAD DE PODER APOYAR ESTAS COMUNIDADES. A CADEREYTA LE VA A AYUDAR BASTANTE EL QUE LE QUITEMOS LA MITAD, ESOS 70 PESOS, ESTE APOYO LES VA A AYUDAR BASTANTE. ME GUSTARÍA QUE SE LES QUITARA... SON 33, PESOS PERO TE PUEDO GARANTIZAR COMPAÑERO DIPUTADO VARÍA, PORQUE YO HE PASADO POR ESA CARRETERA Y HAY UNOS DÍAS QUE ESTÁ EN 33, HAY UNOS DÍAS QUE ESTA EN 34 Y HAY OTROS DÍAS QUE ESTA EN 35, NUNCA PASA DE 35. PERO SI LES PODEMOS QUITAR LA MITAD, TE PUEDO GARANTIZAR QUE LO VAMOS A APOYAR BASTANTE, Y TE AGRADEZCO PORQUE SÉ QUE ESTAS PREOCUPADO TAMBIÉN Y SÉ QUE VAS A VOTAR A FAVOR DE ESTA PROPUESTA Y VAMOS A SECUNDAR Y A APOYAR, PRINCIPALMENTE A LA GENTE DE ESTAS CADA UNA DE ESTAS

COMUNIDADES PORQUE PARA ELLOS ÉSE ES EL APOYO. ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTA”

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑORA PRESIDENTA. COMO DICE MI COMPAÑERO DIPUTADO ¿VERDAD?, ES MÁS POQUITO EL DINERO, SON 33 PESOS, Y ENTONCES A LO MEJOR ES MAS FÁCIL Y VAMOS A HACER PRESIÓN, TODOS VAMOS A HACER FUERZA, TODOS UNIDOS A VER SI ES POSIBLE PARA BENEFICIAR A TODA ESTA COMUNIDAD DE GUADALUPE, DE CADEREYTA Y DE JUÁREZ. EL TEMA QUE NOS OCUPA ES ENTENDIBLE SI REQUERIMOS DE ESPECIAL ATENCIÓN, ES EVIDENTE QUE EL CRECIMIENTO URBANO PRODUCE UNA AFECTACIÓN DIRECTA SOBRE UNAS OBRAS, E INCLUSO SOBRE LAS CONDICIONES BAJO LA CUALES SE ADQUIEREN COMPROMISOS QUE MAL PLANEADOS PUEDEN SER CAUSA, COMO EL CASO QUE NOS OCUPA, DE UNA AFECTACIÓN DIRECTA A UN GRUPO IMPORTANTE DE CIUDADANOS O DE ALGUNOS GRUPOS POBLACIONALES, LO CUAL CONOZCO PERFECTAMENTE PORQUE DEL LADO DE GUADALUPE ES EL DISTRITO QUE REPRESENTO. PARA PRECISAR, CUANDO SE PROYECTÓ Y DESARROLLÓ LA OBRA DE LA AUTOPISTA MONTERREY-CADEREYTA, SE ATENDIÓ A OFRECER A LA POBLACIÓN QUE VIAJABA DE AQUEL MUNICIPIO A MONTERREY Y VICEVERSA, UNA VÍA ALTERNA MAS RÁPIDA Y SEGURA QUE LA QUE

EXISTÍA HASTA ENTONCES, QUE SI BIEN ES CIERTO, IBA A REPRESENTAR UN COSTO SU UTILIZACIÓN, SIEMPRE TENDRÍA EL CONDUCTOR LA OPCIÓN DE VIAJAR POR LA CARRETERA LIBRE, QUE ENTONCES NO REPRESENTABA UNA CARGA EXCESIVA, SALVO EL FLUJO DE PASEANTES DEL FIN DE SEMANA, Y EN CUYO CASO LA AUTOPISTA TAMBIÉN REPRESENTARÍA UNA EXCELENTE OPCIÓN. HOY DIA LA SITUACIÓN ES DISTINTA, ES INDUDABLE QUE EL CRECIMIENTO DE LA MANCHA URBANA SE DA HACIA EL ORIENTE, PONIENTE Y NORTE DEL ÁREA METROPOLITANA, LO QUE HACE INDUDABLE LA AFECTACIÓN QUE ESTO TIENE SOBRE LOS MUNICIPIOS DE GUADALUPE, JUÁREZ Y CADEREYTA, QUE ANTE LA GRAN CANTIDAD DE FRACCIONAMIENTOS QUE SE DESPLIEGAN HAN PASADO YA A FORMAR PARTE DEL GRAN CONGLOMERADO METROPOLITANO. EFECTIVAMENTE, TAL COMO SE EXPONE EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PROYECTO QUE SE PROMUEVE, SÓLO EN 7 AÑOS LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, SE INCREMENTÓ DE 66 MIL QUINIENTOS A 160 MIL, MIENTRAS QUE CADEREYTA CUENTA CON MÁS DE 75 MIL HABITANTES, LO QUE REPRESENTA UN CRECIMIENTO DE MÁS DE 120 MIL HABITANTES EN TOTAL, AUNQUE LAS CIFRAS ESTÉN CAMBIANDO ACELERADAMENTE Y PUEBAN DIFERIR DE MANERA IMPORTANTE LOS REGISTROS POBLACIONALES Y AUN ASÍ EL PARQUE VEHICULAR, ES IGUALMENTE COMPLICADO. LO ANTERIOR IMPLICA QUE MUCHOS DE LOS HABITANTES DE ESTOS MUNICIPIOS ACUDAN A LA CIUDAD DE

MONTERREY Y OTROS MUNICIPIOS ALEDAÑOS A REALIZAR NECESARIAS ACTIVIDADES LABORALES Y ACADÉMICAS QUE LOS OBLIGA A TRANSITAR POR LAS VÍAS DISPONIBLES, Y EN LA IMPORTANCIA DE OBIVAR TIEMPOS DE TRASLADO RECURRAN AL USO DE LA AUTOPISTA EN CUESTIÓN. CABE SEÑALAR QUE PARA ENTRAR Y SALIR DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ ES NECESARIO PASAR POR UNA DE LAS CASETAS, PRECISAMENTE AL FINAL DE LA AVENIDA CONSTITUCIÓN DENTRO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE. DEBO INSISTIR EN LA CONSECUENCIA ECONÓMICA DE DICHO TRASLADO, A LO QUE ES IMPORTANTE ADICIONAR EL EXCESIVO TRÁFICO DE LAS VÍAS LIBRES EN HORAS PICO, LAS HORAS HOMBRE QUE SE PIERDEN EN ESE FLUJO Y DESDE LUEGO LA CONTAMINACIÓN QUE SE ELEVA AL MANTENER LOS VEHÍCULOS ENCENDIDOS MIENTRAS AVANZAN LENTAMENTE POR LA VÍA, AL HABERSE INTEGRADO LOS CENTROS DE POBLACIÓN DE CADEREYTA Y JUÁREZ A LA MANCHA URBANA. LA REUBICACIÓN DE LA CASETA A QUE ALUDE LA SOLICITUD QUE NOS OCUPA, AYUDARÍA DE MANERA IMPORTANTE A DESCARGAR LAS VIALIDADES DE LIBRE TRANSITO Y REPRESENTARÁ UNA SANA Y NECESARIA SOLUCIÓN PARA LOS HABITANTES DE LOS MUNICIPIOS AFECTADOS DE LA OPERACIÓN DE LA AUTOPISTA, QUE SI BIEN ES CIERTO SE ENCUENTRA SUJETA A UN RÉGIMEN CONTRACTUAL QUE PUEDE DIFICULTAR LA SUPRESIÓN DE LA CASETA QUE SERÍA LO IDEAL, NO IMPIDE LA REUBICACIÓN DE LA MISMA HASTA PASADO EL ENTRONQUE DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ. EN

ESTA TESITURA Y EN BENEFICIO DE POBLACIÓN DE GUADALUPE, JUÁREZ Y CADEREYTA, APROBEMOS LA SOLICITUD PRESENTADA Y DEJEMOS QUE EL EJECUTIVO REALICE LOS ESTUDIOS NECESARIOS Y RESUELVA EN CONSECUENCIA. ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. SEGURAMENTE CUANDO SE CONSTRUYÓ Y SE HIZO LA AUTOPISTA DENTRO DEL ESTUDIO QUE SE HACE FINANCIERO, SE ESTABLECE UN NÚMERO DE VEHÍCULOS QUE CIRCULAN AL DÍA POR UNA CARRETERA, Y EN BASE A ESE ESTUDIO ECONÓMICO Y DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS SE ESTABLECE UNA CUOTA Y SE ESTABLE EL NÚMERO DE VEHÍCULOS QUE DEBEN DE PASAR PARA TENER UN INGRESO PARA RECUPERAR ESA INVERSIÓN. YO ESTOY SEGURO QUE CUANDO ESTO SUCEDIÓ, NADIE IMAGINABA EL CRECIMIENTO QUE IBA A TENER LA ZONA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MONTERREY, ESPECÍFICAMENTE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, EL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y EL MUNICIPIO DE CADEREYTA, ACTUALMENTE HAN TENIDO UN GRAN CRECIMIENTO DERIVADO DE LA MANCHA URBANA QUE HA CRECIDO A ESE SECTOR DEL ÁREA METROPOLITANA. EL MOVER UNA CASETA DE COBRO, ES ALGO, Y EN ESTE PUNTO DE ACUERDO QUE ESTAMOS PRESENTANDO, ES ALGO QUE EN MI CONCEPTO DEBE DE SER ANALIZADO Y APOYADO,

¿POR QUÉ?, PORQUE LOS VECINOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ O CADEREYTA, SU VÍA LIBRE SIN CUOTA, ES CRUZAR TODO EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, QUE ACTUALMENTE SU VIALIDAD EN CUALQUIER HORA, NO NADA MAS EN EL HORARIO PICO, EN CUALQUIER HORA DEL DÍA TIENE LAS AVENIDAS CONGESTIONADAS. POR LO TANTO, ESTO QUE HOY ESTAMOS SOLICITANDO, ES IMPORTANTÍSIMO QUE LO APOYEMOS LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS DE TODAS LAS FRACCIONES PARLAMENTARIAS, PORQUE TIENE UN SUSTENTO TÉCNICO Y ECONÓMICO EN EL CUAL, SIN DUDA ALGUNA, ESTÁ PLASMADO EL ESPÍRITU DE MOVER ESTA CASETA. NO ES UNA POSTURA POPULISTA, NI QUE ESTEMOS BUSCANDO ALGUNA POSICIÓN, SIMPLE Y SENCILLAMENTE ES ALGO QUE ESTÁ FUNDADO, ES UN PROBLEMA QUE EXISTE Y ES UNA REALIDAD. LOS QUE HAN IDO AL MUNICIPIO DE JUÁREZ O AL MUNICIPIO DE CADEREYTA, NO ME VAN A DEJAR MENTIR, QUE ES UN TRÁNSITO LARGO Y MUY CONGESTIONADO CRUZAR GUADALUPE. POR LO TANTO, A LA MEJOR, LA SOLUCIÓN SERÍA, A PARTE DE MOVER LA CASETA SI NO FUERA TÉCNICAMENTE POSIBLE, A LA MEJOR AQUELLOS VEHÍCULOS QUE TENGAN SUS PLACAS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CADEREYTA SE LE PUEDA INSTALAR ALGÚN ENGOMADO O BUSCAR ALGUNA VOLUNTAD, PARA QUE ELLOS TINGAN ACCESO A ESA VIALIDAD SIN EL COSTO QUE HOY TIENEN. ES POR ELLO, QUE PEDIMOS APOYEN EN SU MOMENTO, CUANDO ESTO SEA

ANALIZADO EN COMISIONES PARA QUE PUEDA SER APOYADO POR TODOS Y CADA UNO DE NOSOTROS. MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS SEÑORA PRESIDENTA. LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA QUE ME HONRO EN REPRESENTAR EN ESTE CONGRESO DEL ESTADO, SECUNDA LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO POR PARTE DE MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Y BUENO, TAMBIÉN FELICITAMOS A LA GENTE, CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA, DE JUÁREZ, Y DE ALGUNOS QUE HAYAN VENIDO DE GUADALUPE, PORQUE VEMOS REALMENTE QUE TIENEN FUNDAMENTALMENTE EL INTERÉS DE PODER SER BENEFICIADOS CON ESTA PROPUESTA DE MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS DE ACCIÓN NACIONAL. ES POR ELLO, QUE YO EXTIENDO MI FELICITACIÓN PARA LOS CIUDADANOS DE ESOS MUNICIPIOS, AUNQUE BUENO, CREO YO QUE SERÍA FACTIBLE TAMBIÉN, SERÍA SUMAMENTE IMPORTANTE QUE LOS COMPAÑEROS ALCALDES DE ESOS MUNICIPIOS, ESTUVIESEN CON ELLOS, ACOMPAÑÁNDOLOS EN ESTA PROBLEMÁTICA QUE ELLOS TIENEN EN ESTOS MOMENTOS, Y QUE HAN VIVIDO POR MUCHOS AÑOS. POR LO CUAL, QUIERO FUNDAMENTAR LO IMPORTANTE DE ESTE PUNTO DE ACUERDO, YA QUE VA A BENEFICIAR A LAS FAMILIAS COMO SE HA

MANIFESTADO QUE COMÚNMENTE SE TRASLADAN DE ESOS MUNICIPIOS A CUALQUIER OTRO PUNTO DEL ÁREA METROPOLITANA DE NUESTRO ESTADO, Y QUE HOY POR HOY SE ESTÁN VIENDO PERJUDICADOS CON EL COBRO DE ESTA CUOTA. POR LO CUAL, ME SUMO, SECUNDO ESTA PROPUESTA, PERO YO TAMBIÉN QUISIERA, COMPAÑERA DIPUTADA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, CREO YO QUE ES IMPORTANTE QUE A ESTE PUNTO DE ACUERDO SE LE AÑADA, EL QUE LOS ALCALDES DE ESOS MUNICIPIOS GESTIONEN Y SE PONGAN A TRABAJAR PARA CREAR CONDICIONES DE TRABAJO PARA LOS CIUDADANOS DE ESOS MUNICIPIOS, YA QUE REALMENTE, CREO YO, QUE LOS CIUDADANOS DE ESOS MUNICIPIOS SE VEN OBLIGADOS A TRASLADARSE DESDE ESOS MUNICIPIOS A ALGUNAS PARTES DEL ÁREA METROPOLITANA, PORQUE EN ESOS MUNICIPIOS NO EXISTEN LAS FUENTES DE EMPLEO QUE ELLOS REQUIEREN. YO QUISIERA QUE SE LE AÑADA, EN UN MOMENTO SE LO PASARÉ POR ESCRITO, PERO TAMBIÉN COMPAÑERA PRESIDENTA, CREO YO QUE SERÍA BONITO Y SERÍA INTERESANTE QUE LA GENTE QUE HOY EN DÍA NOS VISITA EN ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO Y PARA QUE ELLOS SE LLEVEN UNA IMAGEN DE NOSOTROS, ESPECIAL, PARA QUE ELLOS REALMENTE VEAN QUE NOSOTROS COMO DIPUTADOS DE TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS REPRESENTADOS EN ESTE CONGRESO, VEAN ELLOS QUE, SOMOS SENSIBLES A LAS CAUSAS JUSTAS Y SOCIALES. POR ELLO, YO LE PEDIRÍA SEÑORA PRESIDENTA, QUE ESE

PUNTO DE ACUERDO TAN IMPORTANTE, TAN SENSIBLE, TAN JUSTO, SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO. MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑORA PRESIDENTA. QUÉ BUENO QUE NOS PREOCUPAMOS POR LA ECONOMÍA FAMILIAR, QUÉ BUENO QUE NOS PREOCUPAMOS PORQUE LA GENTE DE ESTE ESTADO PUEDA LLEGAR MÁS RÁPIDO A SUS HOGARES CON MENOR GASTO Y CON EL CONSIGUIENTE AHORRO EN TIEMPO, Y PUEDA CONVIVIR MÁS CON SUS FAMILIAS. FELICIDADES, ME DA MUCHO GUSTO PORQUE ES UN TEMA EN EL QUE TODOS, SIEMPRE VAMOS A ESTAR DE ACUERDO. LO QUE SÍ CONSIDERO, ES QUE ESTE PUNTO DE ACUERDO ES IMPERFECTO, ¿POR QUÉ?, PORQUE NADA MAS VAMOS A BENEFICIAR A LOS VECINOS DE JUÁREZ, PERO TAMBIÉN HAY VECINOS DE CHINA, NUEVO LEÓN, POR AQUÍ DEBE HABER GENTE QUE LOS REPRESENTEN EN ESTE CONGRESO, O HAY VECINOS DE SABINAS HIDALGO, ¿POR QUÉ NADA MÁS UN PUNTO DE ACUERDO QUE SOLO BENEFICIE A UN GRUPO DE VECINOS?. AQUÍ ESTÁN COMPAÑEROS VECINOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, QUÉ BUENO QUE NOS ACOMPAÑAN, PERO TAMBIÉN NOS GUSTARÍA QUE ESTE PUNTO DE ACUERDO LO HICIERAMOS CON MAYOR RESPONSABILIDAD Y QUE PUDIÉRAMOS BENEFICIAR A LOS VECINOS DE SABINAS HIDALGO, NO IMPORTA QUE SEA UNA AUTOPISTA FEDERAL, PORQUE ENTONCES SERÍA

POLITIZAR QUE SI ES ESTATAL O ES FEDERAL, NO CREO QUE SEA EL CASO, NO CREO QUE LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS DE ACCIÓN NACIONAL SÓLO ESTÉN BUSCANDO PERJUDICAR UNA AUTOPISTA ESTATAL. YO ESTOY DE ACUERDO, ESTOY SEGURO QUE ELLOS LO QUE BUSCAN ES BENEFICIAR A LA CIUDADANÍA, NO SERÍA JUSTO, DE NINGUNA MANERA, DEJAR FUERA A LOS VECINOS DE SABINAS O DEJAR FUERA A LOS VECINOS DE CHINA, NUEVO LEÓN, PORQUE SABEMOS QUE ESAS CARRETERAS FEDERALES LIBRES, NO ESTÁN EN LAS CONDICIONES ADECUADAS. POR ESO, LO QUE YO PIDO ES QUE ESTE ASUNTO, PUEDA SER SUMADO, SEÑORA PRESIDENTA, Y LO ESTOY ENTREGANDO POR ESCRITO, EL QUE TAMBIÉN MOVAMOS LAS CASETAS DE LA AUTOPISTA A NUEVO LAREDO, NO IMPORTA QUE ESTÉ AHÍ UN HUMBERTO TREVIÑO LANDOIS Y QUE SE VAYA A ENOJAR EN CAPUFE, LO QUE IMPORTA SON LOS CIUDADANOS. HAY QUE MOVER LA CASETA DE SABINAS, QUE ESTÉ DESPUÉS DE SABINAS, PARA QUE LOS VECINOS PUEDAN, LOS VECINOS DE SABINAS QUE TAMBIÉN TIENEN DERECHOS, PUEDAN LLEGAR. Y TAMBIÉN HAY QUE MOVER LA CASETA DE PAGA FEDERAL QUE ESTÁ EN LA CARRETERA A REYNOSA DESPUÉS DE CHINA, NUEVO LEÓN, Y QUE NO COBRE AHÍ ANTES DE LA ENTRADA EN UN PUENTECITO QUE LLEGA A CHINA Y QUE PERJUDICA A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO. EN CONCRETO, FELICIDADES POR ESTE PUNTO DE ACUERDO, PERO VAMOS A HACERLO BIEN, VAMOS A BENEFICIAR TAMBIÉN A LOS VECINOS DE CHINA, NUEVO LEÓN, Y DE ESA ZONA. Y VAMOS A BENEFICIAR A LOS

VECINOS DE LOS RAMONES, VAMOS A BENEFICIAR A LOS VECINOS DE SABINAS DE HIDALGO, Y DE TODO AQUEL SECTOR. Y ENTONCES SÍ TENEMOS CLARO QUE TODOS ESTAMOS DE ACUERDO EN QUE LO QUE BUSCAMOS ES BENEFICIAR A LOS VECINOS, COMO LOS QUE NOS ACOMPAÑAN AQUÍ ARRIBA Y NO SIMPLEMENTE HACER GRILLA CON MOVER UNA CASETA. NO OLVIDEMOS, NUESTRO COMPROMISO SON LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN, LOS DE JUÁREZ, LOS DE CHINA, LOS DE SABINAS HIDALGO. MUCHAS GRACIAS”

SOBRE EL MISMO, TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **DIP. NOÉ TORRES MATA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, CON SU VENIA DIPUTADA PRESIDENTA. QUÉ FORMA TAN ELEGANTE DE DECIR NO COMPAÑERO, LA VERDAD ES QUE... QUE FORMA TAN ELEGANTE DE DECIR...LE DOLIÓ, YO LA VERDAD... DISCÚLPEME...”

C. PRESIDENTA: “DIPUTADO, HAY UNA INTERPELACIÓN, DIPUTADO NOÉ TORRES, HAY UNA INTERPELACIÓN DEL DIPUTADO FELIPE ENRÍQUEZ...”

C. NOÉ TORRES MATA: “AL FINAL. QUÉ FORMA TAN ELEGANTE DE DECIR QUE NO, QUÉ FORMA TAN ELEGANTE QUE NO SE ESTÁ DE ACUERDO. MANIFESTABA DESDE MI PUNTO DE VISTA, AL INICIO, CLARAMENTE QUE LO QUE SE BUSCABA ERA, COMO SI EL BUSCAR EL COMO SÍ SE PUEDE HACER, EL BUSCAR COMO SÍ SE PUEDE BENEFICIAR,

EL BUSCAR EL COMO SÍ PUDIÉRAMOS LLEVARLE UN BENEFICIO A LA GENTE. SEÑOR FELIPE ENRÍQUEZ, QUE FORMA TAN ELEGANTE DE QUEDAR MAL CON ESTA GENTE...

C. PRESIDENTA: “DIPUTADO HAY UNA MOCIÓN...”

C. DIP. NOÉ TORRES MATA: “¿ES LA INTERPELACIÓN?”

C. DIP. FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ: “YO LE PIDO QUE LE DIGA AL DIPUTADO QUE ESTA EN TRIBUNA, NO ME ACUERDO COMO SE LLAMA, QUE NO HAGA DIÁLOGOS, QUE RESPETE A LOS DIPUTADOS POR FAVOR, Y QUE NO, Y QUE NO PONGA PALABRA EN MI PERSONA QUE YO NO HE DICHO. LE PIDO SEÑORA PRESIDENTA, QUE PONGA EN ORDEN AL SEÑOR, NO ME ACUERDO COMO SE LLAMA QUE ESTÁ AQUÍ EN LA TRIBUNA”.

C. PRESIDENTA: “SOLICITO AL ORADOR, FOCALIZAR EL TEMA Y NO HACER NINGUNA ALUSIÓN PERSONAL”.

C. DIP. NOÉ TORRES MATA: “CON GUSTO DIPUTADA PRESIDENTA. RECUERDO MIS PALABRAS TEXTUALES, QUÉ FORMA TAN ELEGANTE DE DECIR QUE NO. DIPUTADA PRESIDENTA, CON SU VENIA. TENEMOS QUE CENTRALIZAR EL PUNTO, TENEMOS QUE CENTRALIZAR QUE EL PUNTO DE AQUÍ ES LA CASETA QUE ESTÁ EN LA CARRETERA A REYNOSA,

DONDE TERMINA EL LLAMADO TAMBIÉN LLAMADO BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID, KILÓMETRO 11+400, Y TENEMOS QUE PUNTUALIZAR QUE ESA GENTE ES TAN IMPORTANTE COMO LA DE SABINAS, TAN IMPORTANTE COMO LA DE CUALQUIER RESTO DE LOS HABITANTES DE NUEVO LEÓN, PERO ESPECÍFICAMENTE ESTAMOS HABLANDO DE UNA PROBLEMÁTICA. NO DESVIEMOS EL TEMA POR FAVOR SEÑORES. ¿ESTA LA INTERPELACIÓN TODAVÍA DIPUTADO?...

C. DIP. FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ: “CLARO”.

C. DIP. NOÉ TORRES MATA: “CON TODO GUSTO”.

PARA UNA INTERPELACIÓN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, DESDE SU LUGAR, AL **C. DIP. FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “NADA MÁS DIGA SI O NO, ESPERO QUE SEPA QUE QUIERE DECIR SI O NO, ¿SÍ YO DIJE QUE NO ESTABA DE ACUERDO CON EL PUNTO DE ACUERDO?.

C. DIP. NOÉ TORRES MATA: “GRACIAS. POR SEGUIR PROCEDIMIENTOS ¿NO?. Y POR SEGUIR PROCEDIMIENTOS DIPUTADO FELIPE ENRÍQUEZ, USTED ERA EL QUE COMENTABA ALGUNA VEZ QUE SI ÉRAMOS ABOGADOS, NO PODEMOS IR EN CONTRA DE LOS REGLAMENTOS Y NO HAY NINGÚN REGLAMENTO QUE ME OBLIGUE A DECIR SIMPLEMENTE SI

O NO. LO ÚNICO QUE YO ESTOY DICIENDO SEÑOR ES QUE “QUE FORMA TAN ELEGANTE DE DECIR **NO**”, MI PUNTO DE VISTA, SI ESO USTED CONSIDERA QUE ES DIFERENTE, PUES AQUÍ ESTA LA TRIBUNA. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS COMPAÑERA PRESIDENTE, CON SU PERMISO. PRIMERAMENTE QUIERO, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, FELICITAR A LOS CIUDADANOS QUE HOY NOS ACOMPAÑAN, QUÉ BUENO QUE ESTÁN AQUÍ, PERO QUÉ MEJOR SERÍA QUE AQUÍ LOS ACOMPAÑARAN SUS ALCALDES, SIN EMBARGO, LA VOZ DE LOS CIUDADANOS ES LA QUE CUENTA Y LA PRESENCIA DE USTEDES, USTEDES SON LOS QUE VALEN. ESTE TEMA, ES UNO DE LOS TEMAS EN LO QUE LA CONGRUENCIA DEBE SER EL EJE CENTRAL DEL DEBATE Y QUÉ TRISTE CUANDO EMPIEZA A MARCARSE UNA CLARA TENDENCIA A POLITIZARSE. YO QUIERO INVITAR A MIS COMPAÑEROS A QUE ESTE PUNTO SE CENTRE. ES MUY SENCILLO, HAY UNA PETICIÓN QUE SE HIZO AQUÍ EN TRIBUNA POR UN COMPAÑERO DIPUTADO A NOMBRE DE LOS CIUDADANOS DE ALGUNOS MUNICIPIOS DEL LADO ORIENTE QUE SE VEN AFECTADOS CON ESTA CASETA DE COBRO, CON DESEMBOLSOS INJUSTOS POR TRANSITAR UNO CUANTOS KILÓMETROS, Y LO CONSIDERAMOS MUY JUSTO LO QUE SE ESTABA PIDIENDO. YO

EXHORTO E INVITO A MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE EN LA SIGUIENTE ASAMBLEA, O MAÑANA O PASADO MAÑANA O EN UN RATO MAS, SE PRESENTE OTRO RESPECTIVO PUNTO DE ACUERDO U OTRA PETICIÓN AQUÍ PARA OTRAS CASETAS, PARA LAS DEL LADO DE MATEHUALA SI QUEREMOS ANTES DE LLEGAR A DOCTOR ARROYO, PARA EL LADO DE SABINAS, PARA EL LADO QUE QUERAMOS, PARA GARCÍA, PERO AHORITA ESTAMOS EN EL TEMA DE LA CASETA DE MONTERREY- CADEREYTA. POR ELLO, ES QUE NOSOTROS CON ANIMO DE NO HACER TANTA POLÉMICA, MANIFESTAMOS TODO NUESTRO APOYO A ESTA PETICIÓN QUE HIZO EL COMPAÑERO DIPUTADO DE ACCIÓN NACIONAL Y NOS SUMAMOS AL MISMO Y LE SOLICITO CIUDADANA PRESIDENTE DE ESTE CONGRESO QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO. ES CUANTO, MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JAVIER PONCE FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO CIUDADANA PRESIDENTA. CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE HOY NOS ACOMPAÑAN, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES. ME PARECE QUE ES IMPORTANTE CENTRAR EL DEBATE DE LO QUE ESTAMOS DISCUTIENDO. EL PUNTO DE ACUERDO QUE SE PIDIÓ ES MUY CONCRETO. EFECTIVAMENTE, ES PARA SOLUCIONAR UNA PROBLEMÁTICA QUE TENEMOS EN ESTE MOMENTO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. COINCIDO CON LOS PLANTEAMIENTOS QUE SE HICIERON

EN EL SENTIDO DE QUE A LA MEJOR AL PLANEAR LA AUTOPISTA, NO SE TENÍA CONTEMPLADO EXACTAMENTE EL CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO QUE TIENE AHORA EL MUNICIPIO, Y QUE EN ESTE MOMENTO TENEMOS UNA NUEVA NECESIDAD. POR ESO, PRECISAMENTE BASADOS EN LA PROBLEMÁTICA, CON EL ANÁLISIS QUE YA PRESENTAMOS, INCLUSO CON GRÁFICAS, CON LOS DOCUMENTOS QUE TENEMOS ESTUDIADOS, ATENDIENDO LA SOLICITUD DE LOS CIUDADANOS QUE HOY NOS ACOMPAÑAN Y QUE REPRESENTAN A LOS QUE VIVEN EN ESA ZONA; POR TODAS ESAS RAZONES NUESTRO PLANTEAMIENTO ES MUY CONCRETO, Y ESTÁ PUESTO EN EL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTAMOS DE REUBICAR LA CASETA DE COBRO QUE ESTA EN LA AUTOPISTA QUE ESTA RUMBO A REYNOSA. ESTO TENDRÍA UN BENEFICIO CONCRETO QUE POR AHÍ VIVEN PERO TAMBIÉN PARA LAS PERSONAS QUE POR AHÍ PASAN. PLANTEAR, QUE TENGAMOS QUE AMPLIAR EL PUNTO DE ACUERDO PARA INCLUIR A TODAS LAS CASETAS DE COBRO DE TODAS LAS CARRETERAS DEL ESTADO, SINCERAMENTE ME PARECE QUE ES POCO SERIO, Y QUE EN TODO CASO AMERITARÍA UN ESTUDIO APARTE. YO SOLICITARÍA, EN TODO CASO, A LOS PROMOVENTES DE ESA PARTE DE LA INICIATIVA, QUE SUSTENTEN EN SU MOMENTO CON UN PUNTO DE ACUERDO ESPECÍFICO ESA PETICIÓN. EN ESTE MOMENTO ESTAMOS DISCUTIENDO ESE PUNTO DE ACUERDO Y QUEREMOS AVALAR LO SOLICITADO POR EL DIPUTADO JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, Y SECUNDO TAMBIÉN LA PROPUESTA DEL DIPUTADO GUILLERMO GÓMEZ

PÉREZ DE QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO PARA BIEN DE LOS HABITANTES DE ESA ZONA, PARA BIEN DE LOS HABITANTES DEL ESTADO QUE PASAN POR ESA CARRETERA. LO DEMÁS, ME PARECE QUE NO ES DISCUSIÓN EN ESTE MOMENTO Y CREO QUE EN TODO CASO, LO QUE TENDRÍAMOS QUE HACER, SI ES POLITIZAR EL ASUNTO, SI POR POLITIZAR SE ENTIENDE BUSCAR EL BIEN EL COMÚN. LO QUE NO ACEPTAMOS HOY, ES QUE SE PARTIDICE LA DISCUSIÓN. MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO, TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑORA PRESIDENTA. LO QUE NO ACEPTAMOS HOY ES QUE SE POLITICE LA SITUACIÓN. APLAUDO AL DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA, Y POR ESO, EN CONGRUENCIA CON ELLO, A PESAR DE QUE NO COMPARTO SI ES SERIO O NO, YO NUNCA LE HE CUESTIONADO AL DIPUTADO SI ES SERIO O NO, NI TAMPOCO PONGO PALABRAS DE OTROS DIPUTADOS EN BOCA...”

C. PRESIDENTA: “DIPUTADO HAY UNA INTERPELACIÓN DEL DIPUTADO PONCE, ¿LA ACEPTA¿

C. DIP. FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ: “CON TODO GUSTO”.

EL C. DIP. JAVIER PONCE FLORES, EXPRESÓ: “NO ES INTERPELACIÓN DIPUTADA, ES NADA MAS PARA HACER UNA MOCIÓN. ME PARECE QUE NO ES ADECUADO NI ESTÁ PERMITIDO HACER DIÁLOGOS, QUE SE DIRIJA EN TODO CASO EL DIPUTADO A TODA LA ASAMBLEA”.

C. DIP. FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ: “ME PARECE QUE EL PONER EN BOCA QUE ES SERIO O NO, NO LE CORRESPONDE, LISTO. PERO, ES CIERTO, EN OTRAS OCASIONES HE PRESENTADO PUNTOS DE ACUERDO Y EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL HA SUMADO OTROS TEMAS, Y NO HE ESTADO EN CONTRA. ¿PERO QUÉ CULPA TIENEN LOS VECINOS AQUÍ ARRIBA QUE POLITICEMOS EL TEMA?. ASÍ QUE, RETIRO MI PROPUESTA DE ANEXAR OTRAS CARRETERAS. LO VOY A PRESENTAR MAÑANA COMO UN PUNTO DE ACUERDO, CON ESOS ESTUDIOS, FOTOS Y SIMPLEMENTE EL COBRO DE CUOTAS, Y VOY A VOTAR A FAVOR DE ESE PUNTO DE ACUERDO. ESTOY DE ACUERDO EN QUE LA GENTE TIENE QUE AHORRAR, PERO ESPERO CONGRUENCIA Y QUE MAÑANA QUE PRESENTE ENTRE COMILLAS, MI ESTUDIO, CON FOTOS Y COSTO DE LAS TARIFAS, TAMBIÉN LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS DE ACCIÓN NACIONAL LA PUEDAN VOTAR EN SU MOMENTO Y A FAVOR, Y ASÍ DESPOLITIZAMOS EL TEMA. HOY VOTAMOS A FAVOR LA CASETA DE JUÁREZ, Y ESPERO QUE EN CONGRUENCIA Y CON RESPONSABILIDAD, MAÑANA ME ACOMPAÑEN CON SU VOTO EN RELACIÓN A LAS CASETAS DE LAS

AUTOPISTAS DE REYNOSA A MONTERREY Y DE NUEVO LAREDO A MONTERREY. CONFÍO EN QUE GANE LA CONGRUENCIA Y NO POLITIZAR. Y ESTOY SEGURO QUE ME ACOMPAÑARÁN CON SU VOTO EL DÍA DE MAÑANA QUE PRESENTE MI PUNTO DE ACUERDO. MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADA PRESIDENTA, NADA MAS PARA SOLICITARLE QUE PONGA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, DE QUE EL TEMA ESTÁ SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO. Y SOLICITARLE TAMBIÉN, A SOLICITUD DE UN SERVIDOR, EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO ESTE PUNTO DE ACUERDO, CON EL AÑADIDO QUE YA LE HICE LLEGAR A TRAVÉS DEL SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA. MUCHAS GRACIAS”.

C. PRESIDENTA: “VOY A PONER A CONSIDERACIÓN PRIMERAMENTE DEL PLENO, SI EL TEMA ESTÁ SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO A SOLICITUD DEL DIPUTADO GUILLERMO GÓMEZ”.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS, DE QUE EL TEMA ESTÁ SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO.

C. PRESIDENTA: “AHORA, SE PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PRIMERA PROPUESTA HECHA POR EL DIPUTADO CESÁREO, QUE SE

TURNE A COMISIÓN CON CARÁCTER DE URGENTE, SI SE DESECHA ÉSTA, QUIERE DECIR QUE SE VOTARÁ EN ESTE MOMENTO. SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA DE QUE SE TURNE A COMISIÓN CON CARÁCTER DE URGENTE... LA PROPUESTA ES LA QUE HIZO PRIMERO EL DIPUTADO CESÁREO, DE QUE SE TURNE A COMISIÓN CON CARÁCTER URGENTE, ES LA PRIMERA PROPUESTA... ESTÁ ABIERTO EL TABLERO, PUEDEN MANIFESTARLO, A VER....

EL C. DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “DIPUTADA PRESIDENTA, SOLAMENTE QUIERO AGREGAR DE QUE RETIRO MI PROPUESTA Y SECUNDO LA PROPUESTA DEL DIPUTADO....

C. PRESIDENTA: “DIPUTADO, ESTA ABIERTO EL TABLERO, YO CREO LA INTENCIÓN PUEDE HACERSE A TRAVÉS DEL TABLERO, ¿VERDAD?.

C. DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO: “MUY BIEN”

C. PRESIDENTA: “PORQUE ES LA PROPUESTA QUE ÉL HIZO PRIMERAMENTE...

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN, FUE DESECHADA LA PROPUESTA DE QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO, CON 1 VOTO A FAVOR (DIP.

FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ DEL PRI), 33 VOTOS EN CONTRA (PAN, PRI) Y 3 ABSTENCIONES DE LOS DIPUTADOS JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS, CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA Y SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA DEL PRI)

C. PRESIDENTA: “ES DESECHADA, TENDREMOS QUE VOTAR EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIPUTADO CESÁREO EN ESTE MOMENTO, Y SE PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PUNTO DE ACUERDO QUE FUE LEÍDO POR EL DIPUTADO JOSÉ CESÁREO..... PARA QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO...”

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “A VER, DISCULPE PRESIDENTA. USTED PUSO A CONSIDERACIÓN....”

C. PRESIDENTA: “LA PRIMERA PROPUESTA...”

C. DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ: “CAMBIAR LA PROPUESTA QUE HIZO EL DIPUTADO CESÁREO...”

C. PRESIDENTA: “NO...”

C. DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ: “SÍ, ASÍ LO COMENTÓ, Y SI NO QUE SE VEA LA GRABACIÓN...”

C. PRESIDENTA: “A VER, NO, NO, NO, MIRE...”

C. DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ: “USTED DIJO, QUE SE PONÍA A CONSIDERACIÓN....”

C. PRESIDENTA: “TURNE A COMISIÓN...”

C. DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ: “QUE SE TURNE A COMISIONES ¿SI?, O CON CARÁCTER DE URGENTE LA OTRA PROPUESTA...”

C. PRESIDENTA: “CON CARÁCTER DE URGENTE, COMO FUE LA PROPUESTA...”

C. DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ: “SE DESECHÓ EL TURNAR A COMISIONES Y AHORA ES QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO, ¿SÍ?. ¿ES CORRECTO? ...”

C. PRESIDENTA: “SI, ASÍ ES. SI FUE DESECHADA, DE QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO... ES QUE AL DESECHARSE LA PRIMERA PROPUESTA

DIPUTADO... LA PRIMERA PROPUESTA FUE TURNAR A LA COMISIÓN CON CARÁCTER DE URGENTE, SI DE DESECHARSE ÉSTA, ÚNICAMENTE QUEDA LA QUE HIZO EL DIPUTADO GUILLERMO, QUE ES QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO. POR LO TANTO, EL PUNTO DE ACUERDO SE VA A VOTAR EN ESTE MOMENTO Y SE ABRE EL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN”.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, POR UNANIMIDAD DE 39 VOTOS.

C. PRESIDENTA: “SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. Y SE GIRA INSTRUCCIONES AL SECRETARIO DE LA MESA PARA QUE ELABORE EL ACUERDO PRESENTADO Y GIRE LOS AVISOS DE RIGOR”.

C. SECRETARIO: “ASÍ SE HARÁ”.

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO**, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADA PRESIDENTA, UNA DISCULPA PERO... ¿SE APROBÓ QUE SE VOTARA EN ESTE MOMENTO, PERO YA SE APROBÓ TAMBIÉN EL PUNTO DE ACUERDO?, ¿LAS DOS COSAS?..

LA C. PRESIDENTA: “YA SE VOTÓ EL PUNTO DE ACUERDO EN LA VOTACIÓN ANTERIOR, Y YA SE LE GIRÓ INSTRUCCIONES AL SECRETARIO QUE ELABORE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRE LOS AVISOS DE RIGOR. YA QUEDÓ CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO”.

C. DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO: “OK, MUY BIEN, GRACIAS”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DIEGO LÓPEZ CRUZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO CIUDADANA PRESIDENTA DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. COMPAÑERAS DIPUTADAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS: SUBO ES ESTA TRIBUNA PARA APOYAR LAS JUSTAS PETICIONES DE ALGUNOS GRUPOS DE EX BRACEROS, QUE JUSTAMENTE, ESTÁN PIDIENDO EL APOYO DE ESTE HONORABLE CONGRESO, CON EL PROBLEMA QUE ELLOS ATRAVIESAN. HACE POCO TIEMPO EN UNA DE LAS SESIONES DE ESTE CONGRESO, LA DIPUTADA GUADALUPE GUIDI KAWAS, PROPUSO UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, ESTUVIERA ATENTO EN EL PROBLEMA QUE VIVEN LOS EX BRACEROS Y SUS FAMILIAS. EN ESA OCASIÓN, SUBIMOS TODOS LOS DIPUTADOS DE LOS DIFERENTES PARTIDOS QUE ESTAMOS AQUÍ EN ESTE CONGRESO DEL ESTADO. HOY, LES QUIERO INFORMAR QUE LA COMPAÑERA DIPUTADA LUPITA, SIMPLEMENTE EN LINARES, ESTA SEMANA QUE

ACABA DE CONCLUIR, RECIBIÓ A MÁS DE 500 GENTES, CON SUS FAMILIAS Y EX BRACEROS QUE ESTÁN PREOCUPADOS DE SU SITUACIÓN, Y QUE DEFINITIVAMENTE ESTE CONGRESO DEL ESTADO DEBE DARLE SEGUIMIENTO Y APOYARLOS PARA QUE LA GENTE DE NUEVO LEÓN, PUEDAN COBRAR LO QUE LES CORRESPONDA, UNA VEZ QUE YA ESTÉN ESCRITOS EN EL LISTADO DE EX BRACEROS, QUE SON APROXIMADAMENTE 38 MIL PESOS QUE LES CORRESPONDE A CADA EX BRACERO. Y VOY A DAR LECTURA A UN OFICIO QUE HOY EN LA MAÑANA NOS ENTREGARON ESTOS GRUPOS: CON SU PERMISO CIUDADANA DIPUTADA PRESIDENTA DE ESTE CONGRESO.-ADELANTE-

“CIUDADANOS DIPUTADOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTES.- LOS EX BRACEROS DE NUEVO LEÓN, ORGANIZADOS EN LA ASAMBLEA NACIONAL DE ADULTOS MAYORES, CONTINUAMOS CON LA LUCHA DE RECUPERACIÓN DE NUESTROS FONDO AHORRO, COMO HA SIDO DEL CONOCIMIENTO PUBLICO EL DÍA 23 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, EL SENADO DE LA REPÚBLICA, APROBÓ POR UNANIMIDAD REFORMAS A LA LEY QUE CREO EL FIDEICOMISO PARA EL PAGO DE 38 MIL PESOS A LOS EX BRACEROS. Y AHORA, ES UNA REALIDAD, QUE CERCA DE 9 MIL EX BRACEROS DE NUEVO LEÓN, SE VERÁN BENEFICIADOS CON ESTA REFORMA. POR LO ANTERIOR, ESTAMOS SOLICITANDO SU APOYO Y SOLIDARIDAD, PARA QUE EL CONGRESO DE NUEVO LEÓN, FORME UNA COMISIÓN DE DIPUTADOS QUE VIGILE Y DE SEGUIMIENTO PUNTAL A LA APERTURA DEL NUEVO PADRÓN Y LOS PAGOS CORRESPONDIENTES PARA

CADA UNO DE LOS EX BRACEROS DE NUEVO LEÓN. ESPERANDO UNA RESPUESTA AFIRMATIVA A NUESTRA SOLICITUD, NOS DESPEDIMOS. ATENTAMENTE.- SEÑOR SANTOS ALEJANDRO GAONA, PRESIDENTE DE LA NAM, GALEANA NUEVO LEÓN; SEÑORA CARMEN JIMÉNEZ, VOCAL DE DR. ARROYO, NUEVO LEÓN; SEÑORA. ESPERANZA SIFUENTES LOERA, SECRETARIA DE LA NAM; SEÑOR JOSÉ GUZMÁN, DE SABINAS HIDALGO; SEÑOR HILARIO MARTÍNEZ CORTÉS, TESORERO; SEÑORA ESTHER SALINAS MARTÍNEZ, CERRALVO, NUEVO LEÓN; SEÑORA EPIFANIA POSADA BAÑUELOS, DEL CONSEJO DE VIGILANCIA Y EL LIC. IGNACIO ZAPATA NARVÁEZ, ASESOR REGIONAL DE LA NAM". COMPAÑEROS. HEMOS DISCUTIDO ESTE PUNTO EN MUCHAS OCASIONES, YO CREO QUE ES EL MOMENTO PARA QUE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, FORME YA LA COMISIÓN RESPECTIVA PARA DARLE SEGUIMIENTO A TODOS LOS GRUPOS DE EX BRACEROS, PARA QUE PUEDAN ELLOS RECIBIR SU JUSTO PAGO. PORQUE MUCHOS DE ELLOS, COMO YA LO SABEMOS, POR SU AVANZADA EDAD ESTÁN EN PROBLEMAS Y ALGUNOS DE ELLOS HAN HASTA FALLECIDO. QUEREMOS QUE EN VIDA RECIBAN ESO QUE LES CORRESPONDE, Y QUE YA EL SENADO DE LA REPÚBLICA Y EL CONGRESO DE LA UNIÓN, LO APROBARON, Y QUE EL GOBIERNO FEDERAL VA A HACER LAS APORTACIONES NECESARIAS PARA QUE ESOS 9 MIL EX BRACEROS DE NUEVO LEÓN, PUEDAN COBRAR SU APORTACIÓN. AQUÍ EN NUEVO LEÓN, PEDIREMOS A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PARA QUE SE ENTREGUE UN POCO MAS DE LO QUE EL

ESTADO TAMBIÉN APORTA CADA AÑO PARA EL PAGO DE LOS PROPIOS EX BRACEROS. (APLAUSOS DE LAS GALERÍAS). CON ESTO QUIERO DECIRLES QUE EL CONGRESO DEL ESTADO, COMO YA LO DECÍA UN DIPUTADO, TIENE QUE SER EN ESTE MOMENTO APARTIDISTA TOTALMENTE, AQUÍ DEBEMOS DE ESTAR UNIFICADOS, UNIDOS LOS CINCO PARTIDOS, ACCIÓN NACIONAL, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN INSTITUCIONAL, NUEVA ALIANZA, EL PT Y EL PRD JUNTOS PARA SALIR ADELANTE EN EL PROBLEMA DE LOS EX BRACEROS. QUE DIOS LOS BENDIGA. GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO CIUDADANA PRESIDENTE. HACE ALGUNAS HORAS LES MANIFESTÁBAMOS A LOS COMPAÑEROS EX BRACEROS QUE ESTA LXXI LEGISLATURA ESTÁ UNIFICADA EN EL TEMA DE EX BRACEROS, Y QUE TENGAN LA CONFIANZA DE QUE LOS PARTIDOS REPRESENTADOS EN ESTE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ESTÁ MUY AL PENDIENTE Y ESTÁ MUY VIGILANTE QUE SU SITUACIÓN SE RESUELVA, QUE SE RESUELVA FAVORABLE. POR ESA RAZÓN, EN ESTE PLENO HEMOS PROPUESTO QUE SE NOMBRE UNA COMISIÓN, UNA COMISIÓN INTEGRADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LAS DIFERENTES FRACCIONES PARLAMENTARIAS PARA QUE HAGAMOS LO POSIBLE, PARA QUE EN ESTA LXXI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO

DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE RESUELVA EL PROBLEMA DE LOS EX BRACEROS. SIN DUDA, DIPUTADOS, COMO LA DIPUTADA MARIA GUADALUPE GUIDI KAWAS, DIEGO LÓPEZ CRUZ, SERGIO CEDILLO, GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, ZEFERINO JUÁREZ MATA, HAN ESTADO MUY AL PENDIENTE DE ESTA GRAN PROBLEMÁTICA QUE EXISTE A NIVEL NACIONAL Y QUE ES RESPONSABILIDAD DEL GOBIERNO FEDERAL, DE DIPUTADOS FEDERALES, SENADORES DE LA REPÚBLICA Y DE LOS ESTADOS A NIVEL NACIONAL DE DAR RESPUESTA AL FONDO EX BRACEROS QUE FUERON A TRABAJAR A LOS ESTADOS UNIDOS Y QUE LES PERTENECE ESE DINERO HOY EN DÍA. POR LO QUE TENGAN LA CONFIANZA NECESARIA QUE ESTE ASUNTO TIENE QUE RESOLVERSE POR EL BIEN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y POR EL BIEN DE TODOS. MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO CEDILLO OJEDA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS CIUDADANA PRESIDENTE. QUIERO DECIRLES COMPAÑEROS EX BRACEROS, QUE NOSOTROS YA ESTAMOS LISTOS, ESTAMOS LISTOS PARA FORMAR ESTA COMISIÓN ESPECIAL, Y TENEMOS QUE PUGNAR PARA QUE SE ADHIERAN LAS OTRAS ORGANIZACIONES QUE EXISTEN AQUÍ EN NUEVO LEÓN, COMO ES LA UNIÓN NACIONAL DE EX BRACEROS, COMO ES LA DE EX BRACEROS PROA Y TAMBIÉN LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE ADULTOS MAYORES QUE NOS ESTA

ACOMPAÑANDO EL DÍA DE HOY, MUY BIEN, BIENVENIDOS. ESTE TEMA ES TAN SENSIBLE, TAN SENSIBLE Y MUY IMPORTANTE QUE NO DEBEMOS DE POLITIZAR, SIN EMBARGO YO QUIERO HACER UN LLAMADO A TODOS AQUELLOS EX BRACEROS, QUE SI POR ALGUNA RAZÓN ACUDIERON USTEDES EL AÑO ANTERIOR A LAS MESAS RECEPTORAS, SOLAMENTE ACTUALICEN SU INFORMACIÓN. YA EXISTE UN PADRÓN MUY AMPLIO, COMPLETO Y SE QUE MUCHOS DE USTEDES YA TIENEN TAMBIÉN SU PAPELERÍA AHÍ DENTRO DE LAS MESAS RECEPTORAS, LO IMPORTANTE ES VIGILAR EL SEGUIMIENTO Y LA PUNTUAL ATENCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE VAN A DEJAR VENIR. SE ACABA DE REFORMAR, EN DÍAS PASADOS EN EL SENADO, LA MINUTA PARA AMPLIAR MÁS LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA QUE TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE CARECÍAN DE ALGÚN DOCUMENTO Y QUE POR MEDIO DE OTRO, LLÁMESE SEGURO SOCIAL O ALGÚN RECONOCIMIENTO POR PARTE DE LA SECRETARIA DE RELACIONES QUE JUSTIFIQUE QUE ESTUVIERON TRABAJANDO DE 1942 A 1967, PUEDAN USTEDES ACCEDER AL APOYO SOCIAL QUE EL GOBIERNO FEDERAL LES VA A OTORGAR. ESTAMOS LISTOS COMPAÑEROS, LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PAN YA ESTA LISTA PARA FORMAR LA COMISIÓN ESPECIAL Y EMPEZAR A TRABAJAR EN ESTE MOMENTO. MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTA. REALMENTE YO QUIERO FELICITAR A MIS COMPAÑEROS LEGISLADORES QUE EN TODO MOMENTO SE HAN IDENTIFICADO CON ESTA CAUSA DE JUSTICIA SOCIAL, LA CUAL ABANDERAN EN ESTE MOMENTO DECENAS DE COMPAÑEROS EX BRACEROS QUE NOS VISITAN EN ESTE CONGRESO Y YO FELICITO REALMENTE A LOS EX BRACEROS POR EL INTERÉS QUE ELLOS TIENEN Y LES AGRADEZCO TAMBIÉN EL QUE VENGAN Y NOS ESTÉN PICANDO LAS COSTILLAS PARA PODER TRABAJAR Y SACAR ADELANTE, Y SUMARNOS A ESTA CAUSA JUSTA QUE ES DE USTEDES. POR LO CUAL, SIN MAS PREÁMBULOS, SIN MAS DETALLE, YA MIS COMPAÑEROS LEGISLADORES DIERON DE SÍ, SOBRE LO QUE ELLOS PERSIGUEN. YO ÚNICAMENTE SUBO A ESTA TRIBUNA YA QUE EXISTE EL ANTECEDENTE COMPROMISO POR PARTE DE LAS DIFERENTES FRACCIONES LEGISLATIVAS DE FORMAR UNA COMISIÓN ESPECIAL, UNA COMISIÓN FORMAL POR PARTE DE ESTE CONGRESO PARA DARLE SEGUIMIENTO A LA REPARTICIÓN DE ESE FONDO DE APOYO PARA LOS EX BRACEROS, Y ES PARTE TAMBIÉN DE LO QUE ELLOS EN LA MAÑANA SOLICITABAN Y QUE HACE UN MOMENTO LEYÓ MI COMPAÑERO DIPUTADO DIEGO LÓPEZ. ENTONCES, CIUDADANA PRESIDENTA YO QUIERO SOLICITARLE, SI ES POSIBLE, LE PREGUNTE A LAS DIFERENTES FRACCIONES LEGISLATIVAS EL PODER FORMAR ESTA COMISIÓN ESPECIAL PARA DARLE SEGUIMIENTO A LA REPARTICIÓN DE

ESE FONDO DE APOYO, Y DARLE SEGUIMIENTO A LA PROBLEMÁTICA QUE ENFRENTAN EN ESTE MOMENTO LOS EX BRACEROS Y DARLE SEGUIMIENTO A LOS PROBLEMAS QUE SE SUSCITEN, IRREGULARIDADES QUE SE PUEDAN VENIR A RAÍZ DE LA APROBACIÓN DE ESA MINUTA QUE HABLABA MI COMPAÑERO SERGIO CEDILLO, POR LO CUAL UNA VEZ MÁS LE REITERO SOLICITARLE QUE SE FORME ESA COMISIÓN ESPECIAL, QUE ES A LO QUE HAN VENIDO LOS COMPAÑEROS EX BRACEROS QUE NOS VISITAN EL DÍA DE HOY. MUCHAS GRACIAS”.

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, DESDE SU LUGAR, AL **C. DIP. SERGIO CEDILLO OJEDA**, QUIEN EXPRESÓ: “CIUDADANA PRESIDENTA. QUISIERA QUE POR FAVOR PUSIERA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, LA VOTACIÓN DE ESTA COMISIÓN Y QUE POSTERIORMENTE QUE NOS OTORGUE UN RECESO DE CINCO MINUTOS PARA PONERNOS DE ACUERDO”.

NUEVAMENTE, DESDE SU LUGAR, **C. DIP. SERGIO CEDILLO OJEDA**, EXPRESÓ: “GRACIAS CIUDADANA PRESIDENTE, NADA MÁS PARA DECLINAR LA PROPUESTA QUE HICE, Y BUENO ESPERARNOS PARA QUE SE CONFORME EL DÍA DE MAÑANA BIEN LA COMISIÓN”.

C. PRESIDENTA: “ES QUE ESA SOLICITUD YA ESTÁ TURNADA EN COMISIÓN, ENTONCES LA COMISIÓN HABRÁ DE FORMAR LA COMISIÓN PERTINENTE”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA PARA HABLAR DE OTRO TEMA AL **C. DIP. BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, CON SU PERMISO CIUDADANA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA: HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA PONER A SU CONSIDERACIÓN LA PRESENTE PETICIÓN DE PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, QUE CON ESTRICTO APEGO AL FEDERALISMO Y A LA INDEPENDENCIA MUNICIPAL, SE BRINDE A LOS VECINOS DE LA COLONIA “AMPLIACIÓN RANCHO VIEJO”, LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CORRESPONDE A ESTE ÁMBITO DE GOBIERNO. A LA FECHA, LOS VECINOS DE LA MENCIONADA COLONIA NO CUENTAN CON LO MÁS ELEMENTAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, COMO PAVIMENTACIÓN, ALUMBRADO, RECOLECCIÓN DE BASURA, SEGURIDAD, AGUA, DRENAJE, POR LO QUE SUS CONDICIONES DE VIDA SON PRECARIAS, CONTRARIAS AL ESPÍRITU DE PROGRESO Y DESARROLLO SOCIAL Y QUE HEMOS VENIDO IMPULSANDO, DESDE ESTA TRIBUNA, LA MÁS ALTA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES OBLIGACIÓN DE LAS AUTORIDADES

PUBLICAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, VELAR POR ELEVAR EL NIVEL DE VIDA DE LOS CIUDADANOS NUEVOLEONESES, VIGILANDO EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS JURÍDICAS REGULADORAS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE CONSTITUCIONALMENTE CORRESPONDE AL MUNICIPIO EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, A FIN DE VERDADERAMENTE DIGNIFICAR LA CALIDAD DE VIDA DE TODOS LOS NUEVOLEONESES. POR LO QUE ATENTAMENTE SOLICITO A ESTA HONORABLE ASAMBLEA, SU VOTO FAVORABLE AL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO. ÚNICO.-** SE EXHORTA AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CON ESTRICTO RESPETO A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, TENGA A BIEN PROVEER A LOS VECINOS DE LA COLONIA “AMPLIACIÓN RANCHO VIEJO”, LOS SERVICIOS PÚBLICOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ATENTAMENTE, MONTERREY, NUEVO LEÓN, NOVIEMBRE DEL 2007. FIRMA UN SERVIDOR, DIPUTADO BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR, REPRESENTANTE EN ESTE HONORABLE CONGRESO DE ESTE MUNICIPIO Y DE TODOS SUS HABITANTES”.

EL **C. DIP. BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR**, CONTINUÓ DICIENDO: “APROVECHANDO TAMBIÉN, HONORABLE ASAMBLEA QUE SE INCLUYERA EN EL APOYO O EN LA SOLICITUD A LOS ALCALDES, QUE SE

INSTRUYA A LOS ALCALDES A QUE VEAN EN LA POSIBILIDAD Y EN SUS ATRIBUCIONES QUE APOYEN A DAR LOS SERVICIOS A LAS COLONIAS, SOBRE TODO A LAS DE MAS ANTIGUA CREACIÓN Y FUNDACIÓN, DONDE HAY UN CÚMULO DE VECINOS QUE SIEMPRE SOLICITAN ESTE TIPO DE SERVICIOS Y QUE EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ ABUNDAN LAS COLONIAS QUE CARECEN DE LOS SERVICIOS PRIMARIOS. ES POR ELLO, QUE YO LE PIDO A ESTA ASAMBLEA Y A USTED SEÑORA PRESIDENTA QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO DICHO PUNTO DE ACUERDO. ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTA”.

C. PRESIDENTA: “AL NO HABER PARTICIPACIONES, PRIMERAMENTE SE PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE QUE ESTE PUNTO DE ACUERDO QUE FUE LEÍDO POR EL DIPUTADO BALTAZAR MARTÍNEZ, SE VOTE EN ESTE MOMENTO. SE DESPLIEGA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN...

NUEVAMENTE SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, DESDE SU LUGAR, AL **C. DIP. BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS CIUDADANA PRESIDENTA. NADA MAS PARA SU MEJOR ANÁLISIS DE ESTA LEGISLATURA, LO PROPONGO QUE SE TURNE A COMISIONES PARA SU ANÁLISIS Y PARA DAR DE MEJOR MANERA EL APOYO A ESTE MUNICIPIO Y A ESTOS VECINOS DE LA COLONIA

AMPLIACIÓN RANCHO VIEJO, Y QUE SE TURNE CON CARÁCTER DE URGENTE”.

C. PRESIDENTA: “ESTA PRESIDENCIA TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIPUTADO BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR”.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

EL C. SECRETARIO PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE ESTA SESIÓN
- 4.- LECTURA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2007.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES

- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA QUE FUE LA LECTURA DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, *SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS.*

EN ESTE MOMENTO LA C. PRESIDENTA HIZO UN LLAMADO A LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES QUINTA DE HACIENDA DESARROLLO MUNICIPAL Y LA DE FOMENTO AL CAMPO A REUNIÓN DE TRABAJO EN EL PISO 10.

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS CATORCE HORAS CON VEINTE MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DIA QUE SEÑALA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTA

DIP JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS.

C. SECRETARIO:

C. SECRETARIA:

DIP. NOÉ TORRES MATA

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ.

DD # 146-LXXI-S. O.
MARTES 20 DE NOV. DE 2007.